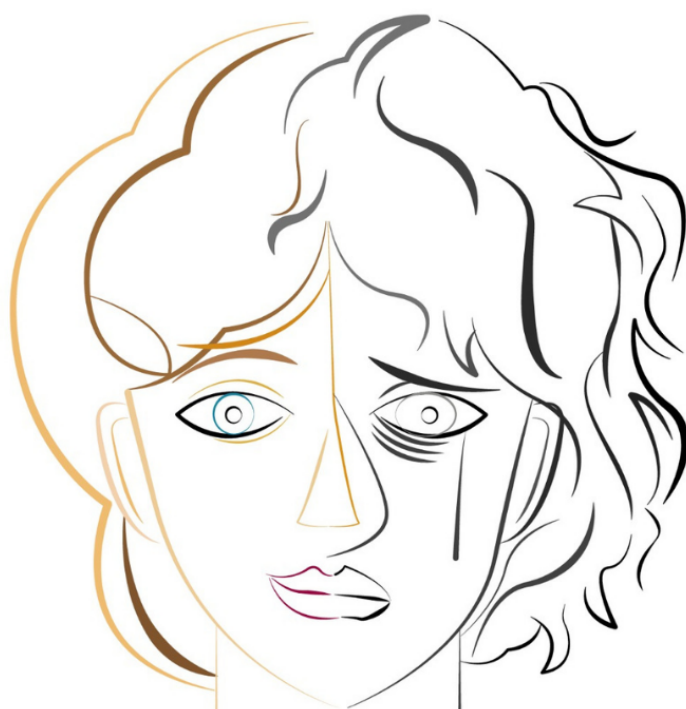


*"La ley no sirve para nada, ellos amenazan,
ellos pegan, ellos hacen lo que quieren
y nadie les hace nada":
Análisis de la violencia de género
en la ciudad de Ibagué*

Samantha Marroquin Calderon





Universidad del
Rosario

“La ley no sirve para nada, ellos amenazan, ellos pegan, ellos hacen lo que quieren y nadie les hace nada”:
Análisis de la violencia de género en la ciudad de Ibagué

Samantha Marroquin Calderon

**Universidad del Rosario
Escuela de Ciencias Humanas
Bogotá, Colombia
2022**

“La ley no sirve para nada, ellos amenazan, ellos pegan, ellos hacen lo que quieren y nadie les hace nada”:
Análisis de la violencia de género en la ciudad de Ibagué

Presentada por:
Samantha Marroquin Calderon

Trabajo presentado como requisito para obtener el título de:
Antropóloga

Dirigida por:
Laura Jimena Ordóñez Vargas

**Escuela de Ciencias Humanas
Universidad del Rosario
Programa de Antropología
Bogotá, Colombia
2022**

*A Dayana, Lorena, Sandra, Alba y Mayerly.
A todas aquellas mujeres que día a día luchan contra la violencia.*

Agradecimientos

A Dayana, Lorena, Sandra, Alba y Mayerly por atreverse a contar su historia y contribuir de manera protagónica a mi investigación. No hay suficientes palabras para expresar la gratitud que tengo por los aprendizajes que me dejaron, pues sin ellas no sabría lo que es resistir, insistir y sanar. De forma especial le agradezco a Sandra Milena Cardozo y a Beatriz Quintero por sus comentarios iniciales y creer en el proyecto cuando aún no eran más que ideas sueltas. Gracias por la bibliografía, las palabras de aliento y la buena energía. De igual forma, agradezco a la Red de Mujeres de Ibagué por apoyarme, guiarme y servir puente durante mi trabajo de campo. Sobre todo, a Stella Gordillo, Carolina Rangel y Sofía Camayo, quienes acompañaron de manera aún más cercana este proceso.

A mi abuela, Alba, por apoyarme en todo momento del proceso y acompañarme a campo para que “no me perdiera”. A mi hermana, Sabrina, por todos los momentos que compartimos durante el proceso. Gracias por el apoyo en momentos de crisis, las horas de reflexión, tus ideas y tu acompañamiento a campo junto a tus comentarios y preguntas espontáneas. A mis padres que hicieron innumerables sacrificios por traerme a este momento. Gracias por el apoyo, los ánimos y los comentarios que me motivaron a seguir adelante. A todos aquellos familiares que me preguntaron por mi trabajo y que de una u otra manera formaron parte de este proceso.

A mi tutora Laura Ordoñez por su trabajo de acompañamiento y apoyo durante este proceso, su dirección fue clave para la construcción de este trabajo. Gracias por escucharme, darme consejos, sugerencias y por tu disposición a responder cada pregunta o comentar alguna idea loca. Me dejaste también aprendizajes como profesora y mujer. De igual forma, agradezco al semillero *Antropología, Género y Derecho* por leerme, comentarme y apoyarme durante el proceso de escritura. Sus sugerencias y recomendaciones fueron claves para la realización del producto final. También, agradezco al equipo del Celee, Cristhian Perdigón, Sebastián Ruiz y Diego Velásquez, por los ratos de charla y café mientras revisábamos este escrito. A los profesores que en algún punto del proceso me escucharon y dieron sus aportes a este trabajo: Claudia Cortés, Andrés Jiménez, Ana Guglielmucci y Héctor García.

A Santiago Palacios, Catalina Joya y Ana María Urbano quienes me escucharon, leyeron y retroalimentaron este trabajo desde que solo era una idea en mi cabeza. Gracias por las reuniones espontáneas y el apoyo en mis momentos de crisis. Aún más importante, les agradezco por creer en mi incluso en esos espacios que ni yo lo hacía. También, gracias a Jessica Vargas y Camila Zapata por el tiempo que tuvieron de leerme, comentarme y apoyarme durante el proceso.

A todas las mujeres que de una u otra manera formaron parte de este trabajo, pues esta tesis sobre y para mujeres no sería posible sin el cariño que me han demostrado en este proceso y las experiencias con las que han nutrido mis reflexiones en torno al machismo y las violencias contra nosotras. Por último, a cada una de las personas que de una u otra forma me acompañó en este proceso. Momentos que pueden parecer triviales, como palabras de apoyo en los pasillos de la universidad o preguntas sobre cómo iba con mi proceso de escritura, hicieron parte de los gestos que me trajeron hasta aquí.

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	9
Metodología	14
“Entre nosotras nos ayudamos”: la Red de Mujeres	17
Discusiones de la investigación	19
Distribución del texto.....	23
<i>Capítulo 1: Preludio a la tormenta, la producción del Estado y el sufrimiento de las mujeres</i> ...	26
1.1. Un espejo de la realidad: la construcción de la mujer mediante sus derechos.....	31
1.2. El silencio de las mujeres: Situaciones que afectan las decisiones.....	40
1.2.1. Obstáculos cercanos: la familia y personas allegadas.....	48
1.2.2. Entre los sentimientos, la dominación y la dependencia	55
<i>Capítulo 2: Una salida ilusoria, el retorno a la violencia y nuevas luchas a la espera</i>	65
2.1. Punto de quiebre: la explosión de la violencia y la decisión de las mujeres	72
2.2. Una luz de esperanza: la Red de Mujeres de Ibagué como aliada en el proceso	79
2.3. No todo es color de rosas: límites y problemas de los procesos de denuncia.....	83
2.4. De regreso al inicio: las rutas institucionales como nuevo espacio de violencia	92
<i>Reflexiones finales</i>	99
<i>Referencias</i>	107
<i>Anexo</i>	113

Resumen:

Esta investigación parte de que en Colombia la violencia de género, en situación de pareja, se considera un problema de interés social y de salud pública, pues trae afectaciones psicológicas, físicas, jurídicas, económicas y sexuales. Esto ha generado que el interés sobre la prevención de esta violencia aumente y se creen diversas leyes, rutas de denuncia y organizaciones que buscan la protección de la mujer. En el caso de la ciudad de Ibagué, Tolima, para los últimos meses de 2020, según la Red de Mujeres de Ibagué, se dio un alto número de denuncias con relación a esta violencia. Al respecto, me centro en la pregunta: **¿cómo las trayectorias de las mujeres que han vivido violencia de género en pareja configuran los distintos procesos de denuncia ciudadana en Ibagué?** Para acercarme a este problema (o a la trayectoria de las mujeres que padecen violencia de género por parte de su pareja y a raíz de los procesos de denuncia) realicé trabajo de campo durante los meses de junio, julio y agosto de 2021. En este tiempo, y a la luz de los estudios de género, entrevisté a mujeres afectadas por esta violencia y a las gestoras de la Red de Mujeres de Ibagué. Con base en ello, la tesis que defiendo es que la violencia de pareja hace que las mujeres sean víctimas no solamente de su agresor, sino también de todo un círculo que violencia en el que intervienen las mismas instituciones sociales y estatales, así como algunas tecnologías de género asociadas al ambiente cultural. A su vez, logré identificar como causas de la situación de violencia de las mujeres a los imaginarios o representaciones sociales, como los que producen los medios de información y entretenimiento, los discursos, prácticas y costumbres. Dichas causas, como pretendo mostrar, si bien son específicas en los casos estudiados (las mujeres de Ibagué) coinciden con fenómenos globales y estructurales que afectan a una población mucho más amplia. Como principal aporte este trabajo da visibilidad a las mujeres que han vivido violencia de pareja narrando sus propias experiencias. A su vez, la discusión que encarga este trabajo de grado se vuelve relevante para seguir conociendo más detalles sobre la violencia contra las mujeres por razones de género.

Palabras clave: Violencia de género en la pareja, violencia moral, violencia expresiva, mecanismos de denuncia, Estado, derechos, Red de Mujeres de Ibagué.

Introducción

Ojalá supiera cómo dejarte.

Ang Lee, *Brokeback Mountain*, 2005

En una de mis salidas de campo durante el mes de julio de 2021 la señora Rosa¹, abuela de una de las chicas con las que me contacté para la investigación, de manera espontánea y a raíz de mi conversación con su nieta comienza a contarme su historia. Durante los doce años que estuvo casada con su primer marido, se enfrentó a situaciones de maltrato por parte de este: golpes, insultos y gritos fueron algunas de las cosas que vivió. Cansada de esta rutina de maltrato, tomó la decisión de terminar aquella relación, a pesar de todas las dificultades que representaba separarse de su pareja y buscar un mejor futuro para ella y sus hijos. Un primer obstáculo que tuvo fue cuando decidió denunciar su situación ante la Comisaria de Familia. La persona que la atendió, a pesar de ver sus “múltiples morados”², no prestó atención al caso y solo le dijo que volviera a la casa a cocinarle al marido. A pesar de esto no retrocedió en su decisión y, aunque fue la decisión más difícil que alguna vez tomó, nunca se ha arrepentido y está orgullosa de sus elecciones.

No esperaba encontrarme con la historia de la señora Rosa ese día que visité campo, y es a partir de esta historia inesperada que me gustaría comenzar a reflexionar. A sus 65 años, y con base en su experiencia, la señora Rosa expresaba no entender cómo una mujer aguantaba tener en su vida tanto tiempo a hombres así y, mucho menos, entendía por qué su nieta seguía viendo a su ex-pareja a pesar del maltrato que le causaba. Con tono de reproche y alzando la voz para que su nieta escuchara me dijo: “*eso vienen y van, de aquí pa’ allá. Yo no entiendo eso no la deja tener ni amigos, pero ella no lo deja de ver. Terminan y regresan. Eso es una relación, como dicen hoy en día: tóxica*”. Esas palabras resonaron en mi mente, pues muestra que, aun viviendo situaciones de violencia, muchas mujeres rompen su relación de pareja y salen de este círculo vicioso, como fue el caso de la señora Rosa. Sin embargo,

¹ Los nombres de las mujeres que vivieron situaciones de violencia fueron cambiados con el fin de proteger sus integridades al ser un tema delicado de tratar.

² A lo largo de este trabajo presentaré diferentes fragmentos de charlas realizadas con las personas involucradas en mi investigación. Estos responden, por un lado, a entrevistas semi-estructuradas pactadas con las involucradas, y, por otro, a conversaciones informales que detallé con máxima precisión en mi diario de campo.

hay mujeres, como el caso de la nieta de la señora Rosa, que, aunque intentan romper con su relación, no pueden desligarse de la otra persona.

Como la señora Rosa me mencionó, la situación de las mujeres aun en la actualidad es complicada y requiere ser analizada. Según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante el año 2015 se registraron 47.248 casos de violencia de pareja en Colombia (Masatugó, 2021). En el período 2015 a 2019 se valoraron 246.716 casos de violencia física, representada en informes periciales de lesiones no fatales en el contexto de la violencia de pareja. De estos, 212.726 casos fueron mujeres, lo cual correspondió al 86,2% de los casos valorados³. Ante las cifras alarmantes en Colombia, a la violencia de género en la pareja se le considera un problema de interés social y de salud pública, pues genera afectaciones psicológicas, físicas, económicas y sexuales. En el caso de la ciudad de Ibagué, lugar en el que se llevó a cabo mi investigación, según los datos del Instituto Colombiano de Medicina Legal y algunos periódicos locales, los casos de denuncia de violencia de género en la pareja han incrementado de forma alarmante. Durante el periodo de 2015 a 2019 se valoraron 4.052 casos de lesiones no fatales en violencia de pareja, de los cuales se presentaron 668 en el 2015, 857 en el 2016, 817 en el 2017, 872 en el 2018, y 838 en el 2019. Estas cifras muestran el incremento alarmante de los casos de violencia de pareja en la ciudad de Ibagué, pues los casos aumentan y se mantienen las cifras en vez de disminuir (Masatugó, 2021).

Tan solo en los últimos meses del año 2020, según la Red de Mujeres de Ibagué, se tramitaron más de 300 denuncias de violencia de género en la pareja generando un promedio de 5 casos recibidos al día (Robayo, 01 de diciembre de 2020). No obstante, se estima que muchas mujeres aun no denuncian su situación de violencia. La actual pandemia por el Covid-19 también fue un factor para el incremento de los casos de violencia de pareja, pues muchas mujeres se vieron conviviendo durante más tiempo y en espacios más cerrados con

³ Este tipo de violencia (en las relaciones de pareja) comienza a ser tenida en cuenta en las estadísticas nacionales a partir de 2005, pues antes de esto se tipificaba y englobaba dentro del delito de violencia doméstica o intrafamiliar (Yugueros García, 2012). El problema que traía esta tipificación es que no todas las parejas conforman una familia, tienen hijos o viven juntos, entonces muchas de las denuncias eran denegadas por no cumplir con estas características. Con lo anterior también podemos encontrar una diferencia entre la violencia de pareja y la violencia intrafamiliar.

sus parejas⁴. Se calcula que alrededor del 90% de los delitos que ocurren no llegan a conocimiento de las autoridades, lo que configura la “cifra negra de la criminalidad” (Sozzo, 2008), una cifra que se vuelve aún más alarmante cuando a la violencia de pareja se le asocia con un asunto de carácter privado en vez de una preocupación de carácter público. Es en este punto que la denuncia de esta violencia se convierte en un elemento fundamental, pues denunciar estas situaciones hace que la violencia de pareja se vuelva un asunto público y visible. A medida que la preocupación sobre la violencia hacia la mujer en diversos ámbitos aumenta, también ocurre un incremento y refuerzo en las leyes y normativas que buscan su protección⁵.

Vale la pena aclarar que denunciar los casos de violencia no significa automáticamente que la violencia disminuya, lo que podría sugerir que el aparato institucional tiene parte de responsabilidad por no ofrecer las condiciones económicas, sociales, políticas y jurídicas adecuadas para reducir o atenuar el riesgo. En otras palabras, esto significa que el panorama para la denuncia de este tipo de violencia demanda gran atención institucional, por lo cual, la pregunta que guía diversas discusiones al respecto es ¿cómo contribuyen las instituciones para erradicar la violencia de género en contra de la mujer?⁶ En este punto el entorno social propicia algunos tipos de violencia en las relaciones de pareja. Tal es el caso de los comentarios de doble sentido respecto a la vestimenta, comportamientos, la intimidación, la desvalorización cotidiana de la mujer como persona, la ridiculización, comentarios sobre su cuerpo, etc. Estos tipos de violencia son tan sutiles que pueden pasar desapercibidos y no ser considerados como tal, lo que revelaría causas estructurales del fenómeno (Segato, 2003; Aiquipa Tello y Canción Suárez, 2020).

Es por medio del nombramiento y reconocimiento de un problema que se comienzan a realizar acciones frente a este, pues se identifica y, en consecuencia, se propicia el debate.

⁴ A pesar de este incremento no quiero centrar mi análisis o exponer una profunda relación de mi tema con la pandemia, pues lo que ha logrado la pandemia con relación a la violencia de género es resaltar los problemas institucionales y sociales ya existentes.

⁵ Por ejemplo, el 20 de diciembre de 1993, fue aprobada la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Asamblea General de Naciones Unidas o, para el caso colombiano, la Ley 1257 del 2008 que preserva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

⁶ Esto entendiendo que al hablar de violencia en contra de la mujer también hablamos de violencia de género y en casos más específicos podemos hablar de violencia de pareja (Segato, 2003; Pineda Duque y Otero Peña, 2004; Yugueros García, 2012; Gonzáles Oddera, 2016).

El hecho de que la violencia de género en las relaciones de pareja sea reconocida, observada y penalizada nos muestra un avance. Sin embargo, este avance no es una solución respecto a su control y una posible erradicación (Segato, 2003). Esto se debe a que este reconocimiento provoca movimientos y transiciones en el aparato estatal y legal, siendo el inicio a todo el proceso que conlleva la observación y control de un problema social. El Estado colombiano, por ejemplo, crea leyes y programas para la erradicación de la violencia contra la mujer, pero existen muchos otros elementos que se debe tener en cuenta, como la capacitación del personal que atiende estas situaciones, la manera en que se difunde la información, la lucha contra los estereotipos de género, entre otros factores que generan y perpetúan la violencia de género y de pareja.

Se debe reconocer que sí hay mujeres que denuncian esta violencia y salen de un ciclo de violencia de género en la pareja⁷. Sin embargo, aun con este punto de partida de reconocimiento legal y social de la violencia de género en la pareja, muchas mujeres que viven esta denuncian de forma tardía o no lo hacen. Lo que llama la atención para esta investigación son las trayectorias de aquellas mujeres que vivieron estas situaciones de violencia durante mucho tiempo hasta que hubo un detonante para realizar una denuncia y salir de esa relación de pareja. Esto realza la pregunta por cuáles son los factores que influyen para que las mujeres tomen, o no, la decisión de salir de su situación de violencia. Debido a que no podemos pasar por alto que al igual que violencia de género hacia la mujer, la violencia de pareja implica diversos estereotipos de género y representaciones de la mujer o del hombre. Estos últimos ejercen gran control sobre la misma mujer, lo que afecta e influye en su día a día. Por ejemplo, que, por el hecho de ser mujer, esta deba encargarse de las tareas del hogar, aunque trabaje fuera de casa durante el día. O también, que se crea que, por el hecho de ser mujer, esta puede permitir algún tipo de violencia en su contra por parte de su marido solo por el hecho de estar casados.

⁷ Cabe aclarar que al terminar la relación violenta con una pareja no se sale del todo de la violencia, pues las mujeres también nos vemos enfrentadas de forma constante a otros tipos de violencias de género. Por ejemplo, también nos vemos enfrentadas a la violencia que nos someten familiares, amigos o conocidos por el hecho de terminar la relación o realizar una denuncia por violencia. De esto se hablará con más detenimiento en el primer capítulo.

Las acciones violentas que se realizan hacia la pareja, en muchas ocasiones, se pueden perpetuar y en cada episodio la gravedad va en aumento, al punto de ser casi inexplicable por qué una persona continúa con su pareja después de que ha sido víctima de violencia (Batiza Alvarez, 2016), a esto se conoce como el ciclo de la violencia. En este ciclo emergen asimilaciones y justificaciones de la violencia gracias a las creencias establecidas en los roles de género tanto del agresor como de la víctima. El maltrato suele comenzar con conductas de abuso psicológico, difíciles de identificar porque están enmascaradas en apariencia de cariño y afecto. Poco a poco la violencia escala de gravedad pasando por unas fases, o etapas, siendo estas: acumulación de tensión, explosión violenta, conciliación y escalada de la violencia⁸. Se caracteriza por ser un ciclo circular, pues se pasa de una fase a la otra de forma secuencial y en caso de no salir de esta relación las fases se repiten reiteradas veces.

Al ser situaciones vividas por las mujeres, este ciclo presenta unas trayectorias e historias que son muy importantes para la comprensión de este fenómeno. Es a partir de lo que viven las mismas mujeres que se puede observar un panorama más amplio sobre el tema, no es solo si sale o no del ciclo de violencia, sino las razones por las que se queda o no con su pareja. Estas trayectorias nos permiten ver los diferentes matices que envuelven a las mujeres y la violencia vivida, pues nos muestran desde una perspectiva cercana lo que sienten y viven. Aunque el ciclo de violencia sea continuo existen formas de romperlo, como es el caso de la denuncia pública ante instituciones estatales. Hacer pública la situación ante el Estado permite la intervención directa de la justicia en la situación de violencia. De esta forma, la violencia pasa de un sector privado a uno público. Otro punto para considerar sobre la denuncia de la violencia contra la mujer es que una vez hecha el Estado debe responder por la seguridad de esta. Esto ayuda a poner distancia entre la mujer y el agresor, al tiempo que la protege de futuras agresiones, así apoyando con la ruptura del ciclo de violencia.

Con esto en mente, la pregunta que guía la presente investigación es: **¿cómo las trayectorias de las mujeres que han vivido violencia de género en pareja configuran los distintos procesos de denuncia ciudadana en Ibagué?** Por tanto, se analizarán las distintas

⁸ Con estas fases se pueden comenzar a explicar cómo se producen y se mantienen los malos tratos en una relación de pareja, al mismo tiempo, que ayuda a entender muchos de los problemas y sentimientos de las mujeres que sufren este tipo de violencia. Estas fases se explicarán con mayor detalle en el primer capítulo.

etapas que definen dicho proceso o trayectoria que experimentan algunas mujeres – ciudadanas de Ibagué– víctimas de violencia de pareja. Para esto se propone: **primero**, a partir de la experiencia de las mujeres que han vivido y experimentado este tipo de violencia, identificar los motivos, miedos, obstáculos y experiencias que las llevan a denunciar su situación. **Y, segundo**, examinar los procesos de denuncia de las mujeres que han sufrido violencia de género en la pareja, en relación con las rutas institucionales que buscan orientar estos procesos.

La tesis que defiende es que la violencia de pareja hace que las mujeres sean víctimas no solamente de su agresor, sino también de todo un círculo que violencia en el que intervienen las mismas instituciones sociales y estatales, así como algunas tecnologías de género asociadas al ambiente social y cultural. Con esto las mujeres que denuncian violencias relacionadas con cuestiones de género viven experiencias similares, aún en la particularidad de cada caso, que corresponde al conjunto de situaciones que experimentan en el proceso de denuncia y lo que se deriva de este. Los alcances de la investigación permiten apreciar cómo la emergencia de la situación puntual de las mujeres en situación de violencia está influenciada por elementos institucionales, principalmente en relación con el Estado, la justicia y la familia, que terminan de definir dicho carácter. Adicional y paralelamente, logré identificar como causas de esta condición de las mujeres en situación de violencia a los imaginarios o representaciones sociales como los que producen los medios de información y entretenimiento, los discursos, prácticas y costumbres. Dichas causas, si bien son específicas en los casos estudiados (las mujeres de Ibagué), coinciden con fenómenos globales o estructuras que definen buena parte de la cultura heteropatriarcal, como por ejemplo desigualdad, discriminación, marginación y otras variables socioculturales que están la base de las situaciones experimentadas por las mujeres en el proceso de denuncia.

Metodología

Para acercarme a la trayectoria de las mujeres que vivieron violencia de género por parte de su pareja y a sus procesos de denuncia realicé trabajo de campo durante los meses de junio, julio y agosto de 2021. Mi diálogo inicial fue con la Red de Mujeres de Ibagué, quienes me pusieron en comunicación con las gestoras encargadas de acompañar a las mujeres y, posteriormente, por medio de ellas logré contactarme con diversas mujeres que

me contaron sus historias y experiencias de violencia. A lo largo de este trabajo reconstruyo distintos testimonios de mujeres que han sufrido violencia de género en la pareja y denunciaron su situación, al igual los de algunas de las gestoras de Red de Mujeres, narraciones que fueron recolectadas a partir de entrevistas semi-estructuradas y charlas informales. Estas conversaciones fueron pensadas para establecer confianza antes que las mujeres comenzaran a contarme sobre sus historias de violencia. Por tal motivo siempre iniciaba estos espacios con preguntas generales (ocupaciones, edad, qué les gusta hacer en su tiempo libre, integrantes de la familia, etc.) para conocer más a las mujeres, y que se sintieran cómodas contándome sus experiencias. Luego de esto las conversaciones se dividían en dos espacios, por un lado, las mujeres me comentaban sobre sus relaciones de pareja y la violencia que vivían. Por otro lado, conversábamos sobre cómo fueron sus experiencias al momento de acceder a la justicia denunciando sus situaciones.

También, se realizaron visitas casuales a la actual oficina de la Red de Mujeres en Ibagué, en donde tuve la oportunidad de establecer charlas informales con otras funcionarias de la Red como psicólogas y abogadas. Por último, la información obtenida en campo, escrita y usada en este trabajo, fue triangulada junto a las mujeres que accedieron a trabajar conmigo, con el fin de validar los datos. Dicha triangulación se hizo con el objetivo de tener el permiso final para el uso de la información suministrada por estas mujeres. La dinámica que implementé con este método era mostrarle la información que iba escribiendo a aquellas mujeres que mencionaba o citaba. Ya sea por llamada o por mensajes hablaba con las mujeres, les explicaba lo que escribía y pedía sus opiniones al respecto. Estos espacios no solo funcionaban para corroborar la información que ellas me daban, sino que funcionaban para evocar otros recuerdos y así conocer más detalles sobre sus historias. De igual forma, fue un espacio para que las mujeres mencionadas en este escrito tomaran decisiones y se sintieran involucradas con el proceso. Por ejemplo, fueron las mismas mujeres las que decidieron la forma en que serían llamadas a lo largo de este trabajo. Aunque parezca algo pequeño, cada una de ellas les llenaba de emoción cada vez que hablábamos del progreso del escrito. Al final tanto las entrevistas, las conversaciones más informales y la triangulación de la información, en palabras de las mujeres con las que tuve la oportunidad se volvieron espacios en donde las mujeres podían contar sus historias sintiéndose seguras. En sus

palabras, fueron reuniones y conversaciones reparadoras que las ayudaban a continuar con su proceso de sanación.

Me centraré en los relatos de violencia de 5 mujeres. **Alba**, de 60 años, es modista y posee un taller donde realiza arreglos de ropa y confecciones. Adicionalmente, me comentó lo mucho que le gusta hacer deporte. Con su exmarido se casaron hace casi 27 años y tienen un hijo de esa misma edad. El segundo caso es el de **Mayerly**, de 34 años, con una hija de 12 y un hijo de 6 años. Me comentó que le gustaba salir a pasear con sus hijos, pasar tiempo con su mamá y conocer personas nuevas. Sin embargo, a raíz de los problemas con su expareja y padre de sus hijos, dejó de hacer muchas de las cosas que le gustaba, pues se cambió de ciudad y se encontraba en la búsqueda de trabajo. **Lorena**, de 23 años y dos hijos, uno de 8 años y el otro de 4 años, trabaja en la Clínica Tolima como auxiliar mecánica, y entre las cosas que le gustan están el fútbol, bailar y la comida. Además, me comentó que terminó sus estudios escolares y realizó un técnico en mecánica industrial en el SENA.

Dayana, tiene 20 años y está en séptimo semestre en licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental en la Universidad del Tolima. Uno de sus sueños es que al terminar su pregrado le gustaría entrar a la policía y hacer el curso de oficial. Me comentó que le gusta mucho hacer ejercicio, salir con amigos y usar las redes sociales. Por último, **Sandra**, de 38 años, se convirtió en gestora de la Red de Mujeres de Ibagué luego de vivir situaciones de violencia por parte de su expareja. Se desempeña como comerciante en la ciudad y está en proceso de organizar un proyecto para generar empleo en el área de confecciones de ropa a mujeres víctimas de violencia de género. Por medio de estos relatos busco mostrar las condiciones sociales, jurídicos y personales de estas mujeres a raíz de sus relaciones de pareja y, principalmente, generadas en los procesos de denuncia. Con esto, el presente trabajo busca mostrar un antes y un después en la vida de estas personas, siendo el punto de quiebre el inicio del proceso de denuncia ante las instancias estatales. Es decir, parto de un análisis descriptivo que abarca el antes, durante y después de las mujeres denuncia violencia de pareja.

“Entre nosotras nos ayudamos”: la Red de Mujeres

La Red de Mujeres de Ibagué hace parte de una Red Nacional cuyo propósito es la transformación de los imaginarios y prácticas sociales y culturales que generan inequidad y discriminación hacia las mujeres (Red Nacional de Mujeres, s.f.)⁹. La Red Nacional de Mujeres ha centrado sus programas en la participación política y en la construcción de ciudadanía de las mujeres; en la eliminación de las diferentes violencias ejercidas contra las mujeres; y, en la participación de las mujeres en procesos para la construcción de la paz (Red Nacional de Mujeres, s. f.). Hablando con la presidenta de la Red Nacional de Mujeres, Beatriz Quintero, me dijo que *“la Red surgió después de la Constituyente de 1991. Su inicio fue como una incidencia de grupos y colectivos de mujeres, que buscaban por medio de la Constituyente que garantizaran sus derechos”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Entre sus objetivos iniciales estaba hacer de la violencia intrafamiliar un delito, pues antes de la Constituyente esta violencia, al ocurrir en el espacio privado, no era considerada como tal. Frente a fenómenos de violencia de este tipo, se suponía que el Estado no accionaba, pues *“se tenía jurídicamente la idea de que el Estado no podía meterse en la casa de la gente”* (Beatriz, entrevista, Ibagué, agosto 2021). En consecuencia, para esa época, las denuncias eran tratadas bajo la categoría de ‘lesiones personales’ y no como violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer como hoy hace carrera.

Después de la constituyente, en 1991, esto empieza a desaparecer, pues *“se abrió la puerta de participación política de las mujeres, las cuotas y la paridad, derechos sexuales y reproductivos”* (Beatriz, entrevista, Ibagué, agosto 2021). Cuando ya se aprueba la Constitución, esas puertas quedan abiertas para las mujeres¹⁰. De igual forma, se dan las condiciones para que surjan iniciativas como la Red Nacional de Mujeres, la cual busca que todo eso que no se había escrito en la Constitución se convirtiera en una realidad para las mujeres colombianas, y no solo en algo presente en el papel. Ahí se empezó a trabajar con

⁹ Es importante señalar que esta organización institucional, como exponen en su página oficial, se articuló el 4 de mayo de 1991 como una apuesta feminista, incluyente, respetuosa, con un enfoque de género y de derechos (Red Nacional de Mujeres, s.f.).

¹⁰ Con la constituyente el escenario político abrió la oportunidad a mayor participación de las mujeres. Por ejemplo, con la Ley 0581 de 2000 se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las mujeres en diferentes ramas y órganos del poder público.

los grupos de mujeres activistas en proyectos de ley sobre violencias de género¹¹. La Red de Mujeres de Ibagué nació de la acción comunal de un grupo de mujeres guiadas por los ideales de la Red Nacional de Mujeres. En el 2009 se comienzan a realizar reuniones con la Red Comunal de Ibagué para buscar el empoderamiento de la mujer y ayudarlas a salir de vidas llenas de violencia. A las reuniones llegaron muchas interesadas que no pertenecían a la Red Comunal. Ante esto, y guiadas por su motivación, se decidió arrancar con la Red de Mujeres. Al ser este un espacio de libre asistencia, las mujeres iban de manera intermitente, a excepción de un selecto grupo que consolidó la Red luego de terminar todas las capacitaciones requeridas.

Hablando con Stella Gordillo, presidenta de la Red de Mujeres de Ibagué, me dijo lo complicado que fue en un inicio para la Red ganar reconocimiento, pues se le consideraba como un “comité de aplausos y relaciones públicas”. Poco a poco fueron ganando reconocimiento: si una mujer llegaba a la Comisaría de Familia o a la Policía se les llamaba a las gestoras para que apoyaran. Llegó el punto, en el que la misma Alcaldía se contactó con ellas para preguntarles sobre el conocimiento que tenían de las rutas para ayudar a las mujeres víctimas de violencia. De esta forma, lograron en 2014 el primer convenio con la Alcaldía para el asesoramiento y apoyo a las mujeres en las rutas para la denuncia de violencia de género. Desde entonces vienen trabajando de la mano de la administración local para ayudar a las mujeres de Ibagué. Como mencioné, mi contacto inicial de campo fue con esta Red: en un primer momento hablé con la gestora Sofia Camayo, que muy amablemente sirvió de puente para conocer a más integrantes de la Red. Gracias a ella tuve la oportunidad de hablar con Stella Gordillo, Sandra Tole y Carolina Rangel. Ellas me explicaron la situación en la que se encontraba Ibagué con relación a la violencia contra la mujer. De igual forma, me informaron sobre las rutas de denuncia y las instituciones a cargo de acompañar los procesos. Con esta información aclarada, prosiguieron a ponerme en contacto con diversas mujeres que habían iniciado procesos de denuncia contra sus parejas por situaciones de violencia.

¹¹ Entre los primeros logros jurídicos y legales que promovió la Red Nacional de Mujeres están la Ley 0294 de 1996 y la Ley Integral 1257 de 2008.

Discusiones de la investigación

Debido a que la violencia de género en una relación de pareja es un problema de salud pública, y una violación contra los derechos humanos, ha sido estudiada desde diferentes disciplinas, principalmente el derecho, la antropología, la sociología, la psicología y sus respectivos enfoques de género. Ocurre, además, en todos los países, clases sociales y ámbitos de la sociedad (Yugueros García, 2012; Blanco, García de Vinuesa y Martín García, 2004). Abrir el debate frente a la violencia de género en las relaciones de pareja me permitió comprender que este fenómeno no solo se limita a violencia física, sino también, propicia situaciones de maltrato psicológico, sexual, de aislamiento y control social, que suelen pasar desapercibidos (Aiquipa Tello y Canción Suárez, 2020). Además, esto me ayudó a comprender que la violencia de género en las relaciones de pareja ha formado parte de la vida cotidiana de las mujeres y de las familias colombianas, está naturalizada, silenciada y sin reconocimiento social. Son situaciones alarmantes en la que la mujer no es maltratada por ser madre, novia o ama de casa, sino por el hecho de ser mujer (Segato, 2003; Gonzáles Oddera, 2016).

Sin embargo, la preocupación tanto en la academia como en el Estado ha sido un hecho reciente. En un principio, esta violencia fue expuesta y visibilizada por los movimientos feministas desde finales de los 80's, pues, al ser una violencia ocurrida (en su mayoría) en ambientes privados y reservados, no era expresada en situaciones públicas y, en consecuencia, hacía limitada la intervención de la justicia; con lo que comienza a mostrarse la estrecha y conflictiva relación entre el Estado como estructura vertical y la horizontalidad que supone la condición de género. Las primeras conexiones analíticas establecidas entre el Estado y el género emergen en los debates académicos feministas a finales de 1980 (Guzmán, 2001; Vianna y Lowenkron, 2017). Desde entonces, la forma de teorizar las relaciones entre estos dos términos pasó constantemente por cuestionamientos y reformulaciones conceptuales. A su vez, el concepto de género comenzó a difundirse en este periodo como recurso para complejizar analíticamente la comprensión de las relaciones de poder (Scott, 1996). Desde sus inicios, el movimiento feminista fue consciente del papel ambiguo del Estado en las violencias contra las mujeres, pues muchas veces directa o indirectamente este

y sus representantes pueden ser responsables de varias formas de violencia de género (Bodelón, 2014).

No podemos olvidar que el surgimiento y desarrollo del movimiento feminista y de mujeres recamó e impulso las oportunidades que ofrecen los sistemas políticos e institucionales, ampliando los recursos organizativos y las dinámicas colectivas de las mujeres. Asimismo, influenció y estableció los marcos interpretativos que orientan sus comportamientos (Guzmán, 2001). Es así como, dentro del panorama de control y opresión, poco a poco las mujeres empiezan a distinguirse como sujetos sociales diferentes a los hombres, alzan la voz en contra de la subordinación femenina en un sistema de desigualdades que favorece a los hombres. Así, son los debates frente a la prioridad de la clase o del género y las tensiones entre las políticas y las feministas, algunos de los signos de la emergencia de nuevos marcos de discusión. En el marco de las políticas públicas se contemplaban algunas que en beneficio del hombre oprimían a la mujer, lo que llevo a los grupos de mujeres y a las feministas a entrar en debate con los diferentes Estados en busca de una igualdad de derechos y oportunidades. A raíz de la visibilización de las mujeres en temas de Estado se comenzaron a realizar estudios al respecto, los cuales permitieron explorar el desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres en los ámbitos sociales, económicos, religiosos, políticos y su impacto en la esfera de la relación. No obstante, estas desigualdades se siguen presentando pese a los indudables avances en las legislaciones nacionales e internacionales a favor de la igualdad de derechos (Blanco et al., 2004; Castro y Riquer, 2003).

La presente investigación está orientada hacia el debate género, Estado y derechos, desde estudios de la antropología como lo realizaron Adriana Vianna y Laura Lowenkron, (2017), y Rita Laura Segato (2003). La construcción de la categoría de “género” ha logrado que con el paso de los años se naturalicen ciertas representaciones al referirnos a las mujeres y a los hombres. Por ejemplo, la mujer como sumisa, o limitada a las actividades del hogar. Esto ha causado que en los casos que no satisfacían las convenciones propias de estereotipos genéricos como los de “hombre” o “mujer” se sufra de discriminación, reprobación, sanción o, incluso, castigo. Por ejemplo, si una mujer no quiere casarse va a ser criticada por la sociedad, o si no hace lo que su marido le dice puede ser golpeada por este. Estas son características que se le atribuyen a los géneros, las cuales restringen y controlan a las

personas al punto que el Estado ha ido construyendo una clasificación para organizar y caracterizar. Siguiendo este orden de ideas, los estudios de género y la conceptualización inicial de la categoría de género configuraron una perspectiva neutral y despolitizada con la cual las teorías feministas hicieron su ingreso a la academia (Scott, 1996).

De allí, Joan Scott (1996) definió el género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, siendo el género una forma primaria de relaciones de poder. En consecuencia, no es posible estudiar a la mujer y a la femineidad sin la comprensión del hombre y la masculinidad. A su vez, se debe ser consciente que la sociedad está permeada de categorizaciones y jerarquizaciones construidas en el sistema binario del género. De este modo, como expone Teresa de Lauretis (1989), es necesario realizar un análisis y un autoanálisis de los hábitos y prácticas para rearticular la subjetividad femenina y comprender cómo es concebida y construida una subjetividad históricamente situada. Es decir, la construcción del género es producto y proceso de la representación y la autorrepresentación. Esto se logra a partir de las tecnologías del género, las cuales se encargan de reproducir los diversos discursos relacionados con este. Algunos ejemplos de esas son el cine y la literatura, tecnologías que construyen y reproducen representaciones sobre mujeres y hombres que se asimilan y naturalizan en las personas.

Con la emergencia de las mujeres como sujeto social, a raíz de las luchas sociales, estas comenzaron a ser tomadas en cuenta en las agendas públicas e institucionales¹². La instauración, legitimación e institucionalización de una nueva problemática se da en sociedades concretas, con distintos grados de diversidad cultural, de densidad organizativa y de sistema político, siendo las características propias de cada país las que condicionan e impregnan los procesos estudiados (Guzmán, 2001). Por esta razón, las posibilidades de legitimar las desigualdades de género como problema público están condicionadas económica, política, legal e institucionalmente por la particularidad de cada Estado. Sin embargo, la creación de institucionalidades que incluyan temas género y la incorporación de

¹² En el caso de Colombia la inclusión de la mujer en la política pública comenzó en la década del 90 con los cambios en marcos jurídicos, que dan estabilidad a la demanda de la equidad de género y canales para enfrentar la discriminación. Por ejemplo, para 1993 se legitima la Ley 82 mediante la cual el Estado proclama el ingreso de la mujer cabeza de Familia, y de las personas a su cargo, al sistema de seguridad social (Rama Judicial Congreso Superior de la Judicatura, s.f.). De esta forma, la mujer comienza a ser reconocida como sujeta de derechos.

nuevos problemas en las agendas de gobierno están condicionadas por los contenidos de los textos constitucionales y reglamentarios. Por esto, los problemas que tienen mayor posibilidad de acceder a las agendas públicas e institucionales: “son aquellos movilizados por los actores centrales del sistema social y políticos y que presentan mayor sintonía con las concepciones y normas discursivas compartidas” (Guzmán, 2001, p.12).

El Estado, como señala Timothy Mitchell (2015), aparece como una representación producida en formas cotidianas visibles, como el lenguaje de las prácticas legales, uso de uniformes militares, procesos de vigilancia y la construcción de fronteras. Por esto, la idea del Estado, lejos de ser un elemento inmaterial debe ser considerado con base en sus clasificaciones morales y su capacidad por moldear, limpiar y producir deseos y horizontes de posibilidad. No solo podemos hablar de las leyes formales producidas e implementadas por el Estado, sino también, por su sistema de valores y acciones. De igual forma, se debe ver el Estado desde sus efectos, prácticas cotidianas, discursos y las diferentes modalidades del poder (Torres Bustamante, 2007). El Estado no es coherente y no está por fuera de la sociedad, no es apolítico, no es asocial, ni tampoco está por fuera de la economía, pues están en medio de todas estas relaciones (Mitchell, 2015). Es decir, no hay forma de entender esa idea de “Estado” sino es a través de sus prácticas. De esa forma, la ausencia del Estado constituye otra mirada de cómo éste ve y concibe estos espacios. Esto se debe a que no hay nada afuera del Estado, pues de una u otra manera el Estado hace presencia o supervisión (Mitchell, 2015). También es un término que “designa unidades sociopolíticas, institucionalidades y fronteras que dan forma y afectan tanto a los órdenes macro políticos como rutinarias reglas burocráticas que nos gobiernan a diario” (Vianna y Lowenkron, 2017, p.2, traducción propia).

De igual forma, en los procesos de legitimación y reconocimiento, hay que tener presente esta sólida relación entre el género y el Estado tomándolos como dinámicas mutuamente constitutivas. Esto, que lo explican Adriana Vianna y Laura Lowenkron (2017), no solo habla de las leyes formales, sino también de un sistema de valores y una forma de institucionalización casi imposible de evitar. El género, al ser una categoría de clasificación, es imposible pensarlo en las relaciones, actuaciones e imaginaciones como algo “fuera del Estado” (Vianna y Lowenkron, 2017, p.3). Del mismo modo, no existen procesos del Estado

(y, en particular, en la formación de un Estado-nación) que no estén cruzados por dinámicas, gramáticas y dispositivos “generificados”¹³ (Vianna y Lowenkron, 2017). En consecuencia, la complejidad y procesualidad inherente al Estado, implica entenderlo como una red de significados, posibilidades de acción y formas de interdicción por la dinámica de género.

Es en esta relación entre Estado y género que podemos comenzar a hablar de las trayectorias de las mujeres que vivieron situaciones de violencia. Por trayectoria se entenderá como el recorrido y las experiencias que tuvieron las mujeres durante sus relaciones de pareja violentas. Estas trayectorias estarán enmarcadas y relacionadas con el ciclo de violencia, pues partiremos de esta generalidad para centrarnos en los casos concretos de las mujeres. Algo en común con las trayectorias de las mujeres que serán exploradas en este trabajo es la denuncia. Según el *artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004)*, entiende la denuncia como la puesta en conocimiento ante las autoridades de la posible comisión de un delito del cual se tenga conocimiento. En consecuencia, el presente trabajo entenderá a la denuncia como: el relato que cualquier persona puede realizar, para hacer pública ante las instancias e instituciones estatales con el fin de activar los mecanismos de investigación y respuesta.

Distribución del texto

El debate teórico planteado y la información encontrada en campo se desarrollarán en este trabajo a lo largo de dos capítulos. El primer capítulo –*Preludio a la tormenta, la producción del Estado y el sufrimiento de las mujeres*– presenta el debate teórico de género y Estado. De forma inmediata se narrará una síntesis del marco normativo nacional e internacional sobre los derechos que han ido adquiriendo las mujeres con el paso del tiempo. Esto con el fin de dar luces sobre la forma en que el Estado colombiano ha ido construyendo la idea de mujer. Se trata de algo relevante, pues nos muestra la formulación del Estado sobre sus deberes respecto al cuidado de la mujer. De igual forma, este capítulo comienza a narrar la trayectoria de las mujeres que han sufrido de violencia de género. En esta parte se narran los factores iniciales que dificultan la toma de decisiones, mostrando las situaciones particulares que viven las mujeres y en las cuales se ven rodeadas de tecnologías y discursos

¹³ Concepto, proveniente del portugués, que refiere a la atribución arbitraria de connotaciones de género a conceptos, situaciones, objetos, etc.

de género, las cuales siguen reproduciendo relaciones de poder desigual hacia las mujeres. De esta forma, se expone cómo el género se vuelve un eje de diferencia, y cómo a partir de este se crean discursos que guían las decisiones y la vida cotidiana de las mujeres. Así se logra establecer un diálogo entre los relatos de las participantes y algunos de los discursos asociados al género.

El segundo capítulo –*Una salida ilusoria, el retorno a la violencia y nuevas luchas a la espera*– continúa con la discusión sobre género, Estado y derecho, a la par que se siguen narrando las trayectorias de las mujeres. Esto con el fin de comenzar a examinar de manera detallada los procesos de denuncia en escenarios estatales en palabras de las mujeres. En un primer momento se expondrá cómo la mujer llega a la denuncia y cuáles fueron las motivaciones y circunstancias que las llevaron a esta decisión. Lo que nos mostrará un punto de quiebre y relevancia en la trayectoria de las mujeres. A partir de este punto de quiebre se comienza el acercamiento a las instituciones estatales para la denuncia y la Red de Mujeres de Ibagué entra en la vida de las mujeres. Por lo cual, se narra el papel de la Red como una organización que comienza a relevar el papel del Estado en la vida de las mujeres y aún más en sus procesos de denuncia. De esta forma, se conocerá lo que viven las mujeres para así explorar los límites y fortalezas que trae el proceso de denuncia. Es decir, este capítulo mostrará la vida de las mujeres luego de realizar la denuncia de su situación. De manera posterior se narrarán los límites y dificultades a las que se vieron enfrentadas diversas mujeres una vez realizado el denuncia de su situación ante las instituciones estatales. Por último, se muestra cómo las instituciones estatales se prestan para vivir nuevas situaciones de violencia de género. Esto debido a que son escenarios atravesados por fuertes tecnologías de género que en muchos casos llegan a limitar el proceso de las mujeres.

En ambos capítulos se reconstruye la trayectoria de las mujeres en relación con sus vidas atravesadas por la violencia. La visión que se plantea en el texto de un antes, un durante y un después de los procesos de denuncia, responde a lo que en muchas mujeres consideran es sus relatos, pues para muchas denunciar su situación marca un punto crucial en sus vidas. Esta reconstrucción permite exponer que las mujeres que denuncian violencias relacionadas a cuestiones de género adquieren un carácter específico que corresponde al conjunto de situaciones que experimentan en el proceso de denuncia y lo que se deriva de este. A su vez,

permite analizar las distintas etapas que definen dicho proceso o trayectoria que experimentan algunas mujeres –ciudadanas de Ibagué– víctimas de violencia de pareja.

Capítulo 1: Preludio a la tormenta, la producción del Estado y el sufrimiento de las mujeres

Cuando eres niño nadie te dice que el amor pueda ser tan... devastador.

Isabel Coixet, *A los que aman*, 1998

Desde muy temprana edad, y de manera constante, estamos rodeadas de historias románticas con finales felices, que cuando no se encuentra este final puede ser desgarrador y desesperanzador. Muchas películas, cuentos y libros nos mostraron que la mujer debía estar a la espera de un príncipe azul, la media naranja o un alma gemela, para tener un final feliz (Herrera, 2010; Pascual Fernández, 2016). En diversos hogares no hacen énfasis en buscar a un príncipe, pero sí a un hombre para casarnos y tener una familia con numerosos hijos. Día a día nos enfrentamos a diversas tecnologías de género que dejan una imagen ideal que hay que seguir. Bajo estos parámetros, normas y comportamientos, guiamos y construimos nuestra realidad sin saber que en muchas ocasiones esto puede causar grandes problemas. Debido a que, todo aquello que no sigue estos elementos es reprimido y castigado.

De forma continua se ha enseñado que existe “un modo correcto de ser mujer”, y lo que se debe o no debe hacer en muchos aspectos de la vida (Bourdieu, 1998). De generación a generación la sociedad se ha rodeado de reglas, costumbres y prácticas que están encaminados a formar mujeres dignas de la sociedad (Oyěwùmí, 2017). Sin embargo, ¿qué es ser mujer? Primero, ser mujer es formar parte de un sistema de clasificación creado a partir de relaciones de poder. Segundo, ser mujer es seguir una serie de normas sociales enmarcadas en la costumbre; y tercero, ser mujer es lo opuesto a ser hombre (De Lauretis, 1989; Hubbard, 2004; Bourdieu, 1998; Laquer, 1994). Esto nos lleva a una división binaria entre hombres y mujeres que la misma sociedad occidental se ha encargado de construir (Hubbard, 2004). Lo anterior no solo es una clasificación social, biológica o legal, sino que es una jerarquización de los cuerpos que genera un mayor beneficio a los hombres.

A medida que se toma conciencia sobre cómo el género comienza a ordenar y clasificar a la sociedad en estructuras desiguales, comienza una preocupación por la violencia que estas mismas estructuras fomentan. Por lo cual, se entiende el concepto de género como

una representación por parte de la sociedad, y una autorepresentación producto de varias tecnologías sociales (como el cine, el lenguaje, pinturas, música, la literatura, entre otros) y discursos institucionalizados, de epistemologías y prácticas críticas de la vida cotidiana (De Lauretis, 1989, 2015). Esto debido a que el género es la representación de una relación entre una entidad y otras entidades, es decir, las relaciones sociales construidas alrededor de ciertas características que designan a los unos y a los otros.

De igual forma, es un concepto clasificatorio inscrito en relaciones de poder el cual genera una continuación de la estructura jerárquica y desigual de la sociedad. Por lo que se ha convertido en un dispositivo complejo y variado para la producción de discursos. Debido a que los sujetos regulados por estas estructuras “se constituyen, se definen y se reproducen de acuerdo con las imposiciones de dichas estructuras” (Butler, 1990, p.47). Siguiendo con los postulados de Judith Butler, es imposible separar el género de las intersecciones políticas y culturales en las que constantemente se produce y mantiene, pues el género está ligado a todos los aspectos de nuestras vidas. Así el género no es un concepto que solo se juzgue, sino que se administra, pues participa del poder público, solicita procedimientos de gestión, y debe ser tomado por discursos analíticos (Foucault, 1998).

Por tanto, se sigue consolidando la relación entre género y Estado, pues entre el Estado y el individuo, el género: “ha llegado a ser el pozo de una apuesta, y un pozo público, invadido por una trama de discursos, saberes, análisis y conminaciones” (Foucault, 1998, p.18). En consecuencia, se vuelve una categoría que trae consigo características de control. De tal forma, que el género requiere y construye su propio y distinto régimen regulador y disciplinador (Butler, 2004). Por ejemplo, en las religiones monoteístas judeocristianas las mujeres deben llegar vírgenes al matrimonio, lo cual implica una serie de normas que deben seguir para lograr este objetivo, que comienzan a regir su vida, y en caso de no cumplir con esto serán expuestas a una sanción social. Otros ejemplos de imaginarios sociales pueden ser: “*si tu pareja te golpea es porque te quiere*”, “*si siente celos es divino*”, “*si la mujer tiene muchas parejas es una puta*”, entre otros (diario de campo, Ibagué, junio y julio 2021). Con esto las conductas violentas, de los hombres hacia las mujeres, pueden ser sustentadas en diversos discursos de género y se han legitimado en muchas personas con el paso del tiempo.

Comenzar a exponer la violencia de género en espacios públicos en lugar de mantenerla en privado, ha logrado el reconocimiento donde la agresión contra las mujeres es una violación a los derechos humanos¹⁴. Con esto, en el panorama muchas investigaciones feministas señalan que la especificidad de la violencia de género en las relaciones de pareja es claramente un problema de derechos humanos, pues vivir estas situaciones de violencia no permiten la vida digna de las mujeres (Bodelón, 2014). Esta categorización de la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos tiene importantes consecuencias, debido a que permite la aplicación de normas vinculantes que imponen a los Estados obligaciones para prevenir, erradicar y castigar estos actos de violencia, al tiempo que los hace responsables en caso de que no se cumplan tales obligaciones (Mantilla Falcon y Uprimny Yepes, 2009).

Según Encarna Bodelón (2014), el problema radica en si el derecho moderno y los mismos Estados entienden cuáles son las múltiples características de la violencia de género contra las mujeres, o si estos siguen anclados en el androcentrismo jurídico¹⁵. Lo cual trae como consecuencia que la mayor parte de los casos no sean investigados y algunas decisiones judiciales trivializan la violencia contra las mujeres, desmotivándolas a denunciar. Se supone que el sistema jurídico debe estar preparado para entender y atender las especificades de los casos, al tiempo que aceptan tres elementos que caracterizan cualquier comprensión jurídica de la violencia de género. Primero, entender que la violencia es una manifestación de una discriminación social, de una estructura social desigual y opresiva contra las mujeres. Segundo, aunque la violencia contra las mujeres tiene varias manifestaciones, se trata de un fenómeno único. Por último, la intervención jurídica debe realizarse “partiendo de la consideración de que el Estado mismo es un agente que puede producir y reproducir violencia hacia las mujeres” (Bodelón, 2014, p.138).

La solución espera ser planteada desde una perspectiva multidimensional, basada en la prevención y en las políticas de equidad e inclusión enfocadas en erradicar la violencia

¹⁴ Hay que recordar que los derechos humanos son considerados como un conjunto de pautas éticas con proyección jurídica, que surgen de la necesidad de que todos los individuos deben contar con las condiciones esenciales para una vida digna (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

¹⁵ Al hablar de ‘androcentrismo jurídico’ hago referencia al papel central, consciente o no, que se le otorga al hombre en el campo jurídico.

(Quiñonez Francis, Zambrano Guerrero y Prado Solís, 2017). Sin embargo, los hombres aún siguen teniendo muchos más beneficios que las mujeres, y muchas de las violencias contra la mujer siguen siendo naturalizadas e invisibilizadas. Aun con los diversos intentos de los movimientos sociales, la voz de muchas mujeres sigue sin ser escuchada o entendida. Con esto recuerdo que Carolina me dijo: *“aunque las mujeres tengamos nuevas oportunidades jurídicas, aún no es suficiente. Aún nos golpean, maltratan y hasta nos matan. [...] El poder se sigue concentrando en los hombres, pues no creen que podemos gobernar”* (diario de campo, Ibagué, junio 2021). Por lo cual, se vuelve muy notable que la misma perspectiva de la mujer debe estar presente en el debate social y jurídico en la búsqueda de soluciones. Al tiempo que se debe nutrir la idea de que “lo jurídico es contingente, producto de luchas sociales, tan inestable y social como cualquier otro conocimiento”, para de esta forma lograr establecer un diálogo fecundo entre género, Estado y derechos para revertir las violencias sociales (Quiñonez Francis, et al., 2017, p. 455).

Además de tener la facultad de imponer obligaciones públicas, el Estado en su pluralidad de instituciones, agencias y normas, controla la distribución de los recursos materiales y simbólicos. Recorre la vida cotidiana de los sujetos y está presente de diversas formas en la producción de temas relacionados con el género, ya sea su reconocimiento, aceptación o incluso la insurrección (Vianna y Lowenkron, 2017). En consecuencia, es imposible pensar las relaciones, acciones e imaginaciones del género fuera del Estado, de la misma forma en que no existen procesos de Estado en los que no se incorporen dinámicas, gramáticas o dispositivos de género¹⁶. El reconocimiento de los ciudadanos a partir de categorías para clasificación es importante, pues de esta forma se le atribuyen características específicas para su control. El género se vuelve la categoría de clasificación por excelencia del Estado, siendo este una forma de controlar a la población y proyectar lo que se espera de los hombres y mujeres.

La elaboración de las agendas estatales está condicionada por la apertura de la vida pública y cultural de una sociedad, la cual le debe brindar transparencia y funcionamiento

¹⁶ No debemos olvidar que la construcción de los problemas públicos y la elaboración de agendas estatales son el resultado de procesos sociopolíticos complejos cuya comprensión remite a otros temas, como: la construcción de sujetos sociales, la elaboración de marcos de interpretación de la realidad social, las relaciones de poder entre diferentes sujetos y actores sociales, y el establecimiento de alianzas y estrategias políticas (Guzmán, 2001).

democrático a las instituciones estatales. En este punto el espacio público se vuelve crucial, pues estos levantan barreras a la incorporación de algunos temas y sujetos sociales a los debates estatales. Por lo que los problemas que tienen mayores posibilidades de acceder a las agendas son aquellos movilizados por los actores centrales del sistema social y político, que representan mayor sintonía con las concepciones y normas discursivas del gobierno de turno (Guzmán, 2001). En este punto, aquellos temas de carácter controversial son agregados a la agenda estatal y pública gracias a la movilización por grupos o movimientos sociales que han adquirido fuerza y visibilidad, por ejemplo, la instauración de la mujer en el Estado gracias a los movimientos de mujeres y de las feministas.

El Estado, en términos históricos, como categoría ha pasado a ser objeto de atención, reflexión y debate para los movimientos feministas. Debido a la intensificación de la participación de las mujeres y el feminismo en sí con las instituciones y organizaciones gubernamentales, como usuarias de servicios públicos, votantes, o hasta funcionarias estatales (Vianna y Lowenkron, 2017). En este punto, no debemos olvidar que al propio Estado lo constituye una especie de ilusión, una “máscara” que esconde de manera ejemplar su naturaleza “ideacional” (Vianna y Lowenkron, 2017). De igual forma, debemos recordar que el Estado y el género poseen una estrecha relación que los construye de manera conjunta. Sin embargo, esto ha significado la presencia de otras luchas para el reconocimiento de ciertos grupos sociales, como las mujeres, las cuales han peleado durante muchos años para que sus necesidades y opiniones se incluyan en las agendas estatales, y sean una preocupación para el Estado.

Las corrientes feministas¹⁷ lograron que, a lo largo del siglo XX, se atendieran sus reclamos, se extendiera y se comenzaran a visibilizar problemas que antes no eran tenidos en

¹⁷ La teoría feminista-marxista fue la primera en aportar sus ideas en contra de cierto modelo de Estado, siendo este el capitalista. El Estado capitalista fue visto con sospecha y entendido como una herramienta de dominación y opresión que contribuye a garantizar los intereses y preservar los privilegios de las clases dominantes, las cuales estaban conformadas por hombres (Vianna y Lowenkron, 2017). Una segunda corriente teórica fue representada por las feministas liberales, que ven al Estado como neutral, pero que puede ser influenciado o capturado por diferentes grupos de interés. Para ellas no hay nada inherentemente sexista, patriarcal o falocéntrico en el Estado democrático liberal, pero por ser los hombres una de sus principales influencias se ve una inclinación a favor este grupo. Por tanto, le apuestan a la posibilidad de transformar esta realidad a través de leyes contra la discriminación, políticas de igualdad, y la participación y representación femenina (y feminista) en sectores claves del aparato político y burocrático (Vianna y Lowenkron, 2017). Una tercera corriente, fueron las feministas radicales que proponen teorizar al Estado como masculino y patriarcal. Es decir,

cuenta. Por ejemplo, la violencia doméstica o la violencia de pareja. Sacaron estas violencias de su carácter privado y comenzaron a alertar al Estado sobre la dura realidad a la que muchas mujeres se enfrentaban a diario, convirtiéndolo en un problema público que debía ser controlado. De igual forma, estos movimientos promovieron las “campañas por la igualdad de oportunidades, equidad salarial, derechos reproductivos, reforma de las leyes de violación, abuso, matrimonio, acoso, en la legislación laboral relacionada con maternidad, en la regulación estatal de la pornografía, de nuevas tecnologías reproductivas, etc.” (Vianna y Lowenkron, 2017, p.8, traducción propia). Dentro de este panorama de control y opresión, poco a poco las mujeres empiezan a distinguirse como sujetos sociales diferentes a los hombres. Alzan la voz frente a la subordinación femenina en un sistema de desigualdades que favorece a los hombres.

Con el ingreso de las mujeres en debates estatales, se logró que diversas feministas participaran en el diseño y gestión en las políticas públicas y reformas legales, siendo cada vez más solicitadas e incorporadas como participantes en el aparato político y en la autoridad administrativa estatal (Watson citada por Vianna y Lowenkron, 2017). Es a partir de los noventa del siglo XX que se da la creación de una institucionalidad de género en el Estado. Esto hace que el Estado se vuelva el principal responsable al momento de abordar los problemas derivados de la violencia de género (Guzmán, 2001). No es una lucha con beneficios automáticos, sino un largo proceso en el cual las mujeres debatieron su posición frente al Estado para hacerse de un puesto y de reconocimiento. Esto lo veremos con mayor profundidad en el siguiente apartado en el que recogí algunas de las normativas sobre la mujer gracias a una revisión de archivos.

1.1. Un espejo de la realidad: la construcción de la mujer mediante sus derechos

La emergencia y el posicionamiento de la mujer en el ámbito político es producto de la demanda colectiva realizada por el movimiento de mujeres y el feminista. Además, es

ver que el Estado está construido a partir del género y las relaciones que se forman a partir de este. De igual forma, fueron escépticas a la posibilidad de transformar las relaciones de desigualdad de políticas centradas en el modelo de Estado vigente, pues este modelo necesariamente seguiría incorporando en sus leyes, instituciones y forma de gobierno, los intereses de los hombres como grupo dominante (Vianna y Lowenkron, 2017).

influenciado por las distintas recomendaciones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Mujer, los debates en torno a la modernización del Estado, y la redefinición de las relaciones al interior de la sociedad. Lo anterior responde a una búsqueda de relaciones en las que se intenta erradicar cualquier señal de dominación y discriminación. Por ello, se vuelve importante delegar oficinas especialmente para los asuntos de la mujer, las cuales se mencionan en el marco de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* de 1979 (CEDAW por sus siglas en inglés)¹⁸.

La CEDAW es un instrumento vinculante, y universalmente reconocido, que aparte de luchar contra la discriminación de la mujer, también, protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar. De igual forma, alienta a la creación y consolidación de todas las políticas públicas que puedan ofrecer oportunidades de igualdad. En su primer artículo define la discriminación contra la mujer como:

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, 1979, p.1)

A su vez, esta Convención establece las obligaciones del Estado relacionadas con su prevención y erradicación. El Comité de la Convención, órgano autorizado para interpretarla, en su Recomendación General número 19 estableció que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (1992). Esto implica que la Convención, al proscribir toda forma de discriminación contra la mujer, prohíbe también la violencia en su contra (Mantilla Falcon y Uprimny Yepes, 2009). Sin embargo, para el momento no se implementaba de forma textual y explícita el concepto de violencia contra la mujer.

Otro caso es *La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, aprobada en Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104 de 20 de diciembre de 1993, y publicada el 23 de febrero de 1994, es el primer documento internacional, que aborda de manera clara y específica esta tipología de violencia. La

¹⁸ En esta sección se hace una reconstrucción breve de la normativa internacional y nacional en relación con las mujeres, al final de este trabajo (anexos) se podrá encontrar una tabla con esta información ampliada.

Declaración constituye el primer instrumento que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional. Esta declaración en su primer artículo entiende por ‘violencia contra la mujer’:

todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (ONU, 1994, p.1)

Dentro de las formas de violencia expuso aquellas físicas, sexuales y psicológicas, producidas por la familia y la comunidad en general. También, especificó que una de las formas de violencia era aquella perpetrada o tolerada por el Estado.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de las libertades fundamentales. De igual forma, propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia, contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. Esta Convención muestra la relevancia de la responsabilidad de los Estados en el capítulo 3 nombrado ‘Deberes de los Estados’. En el cual, uno de los artículos de este capítulo establece que a los Estados Partes se les obliga a “adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” (Convención de Belém do Pará, 1994).

La plataforma de Acción Mundial aprobada por la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* (Beijín, 1995) marca un hito importante en el proceso de definición de la institucionalidad del género. La plataforma pone en manifiesto la existencia de sistemas de desigualdad de género en todas las sociedades, pues los orígenes sistemáticos de los problemas de género tienen raíces en niveles simbólicos, normativos, en las prácticas sociales y las subjetividades personales. Con esto definido, la Plataforma busca identificar a los distintos actores concernidos y responsables del cambio en las relaciones de género. De igual forma, la Plataforma responsabiliza al Estado de: contrarrestar los mecanismos que generan

desigualdades en sus distintos ámbitos de intervención; implementar políticas de carácter integral que atiendan a la multicausalidad¹⁹ de la desigualdad de género; por último, reconocer y favorecer la participación de las mujeres como interlocutoras en distintos espacios públicos e institucionales.

Ahora centrémonos en el marco normativo colombiano, en los últimos años han existido algunos desarrollos notables e importantes. Esto ha implicado constantes diálogos entre la jurisprudencia constitucional colombiana y los desarrollos del Derecho internacional de los Derechos Humanos (DIDH) en estas materias. Colombia ha pasado de forma progresiva de tener un ordenamiento explícitamente discriminatorio contra las mujeres a adoptar, desarrollar y emplear una jurisprudencia constitucional que intenta lograr una sociedad en donde las mujeres se encuentren efectivamente libres de toda forma de violencia y discriminación.

Durante las primeras décadas del siglo XX, se establecieron ordenamientos claramente discriminatorios²⁰ hacia las mujeres. Por ejemplo, Colombia no consideraba a las mujeres como parte de su ciudadanía, pues se les comparaba con los menores de edad, se les consideraba incapaces de administrar sus bienes, no podían ejercer patria potestad, se les obligaba a adoptar el apellido de su marido como símbolo de pertenencia, entre otras limitaciones (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009; Yugueros García, 2012). Hasta la *Ley 28 de 1932* se le reconoció a la mujer casada la libertad para la administración y disposición de sus bienes, lo que abolió la potestad marital, y de manera consiguiente el hombre dejó de ser su representante legal. Con respecto a la educación, fue mediante el *Decreto 1972 de 1933*, que se les permitió a las mujeres acceder a la universidad. En *1954 se le reconoció a las mujeres el derecho al voto*, pero este fue ejercido por primera vez hasta 1957, cuando se realizó el plebiscito que dio origen al Frente Nacional (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009).

¹⁹ Esto también responde a la perspectiva interseccional que responde a la violencia de género, pues el género no es una categoría aislada en la realidad social, por el contrario, este se puede dar junto a una serie de intersecciones que acentúa y perpetua la violencia.

²⁰ Son normas o leyes que desde el momento de su redacción y ejecución fomentan acciones o actitudes discriminatorias, aunque este no sea su fin o su intención.

Gracias al *Decreto 1260 de 1970* se eliminó la obligación de la mujer casada de llevar el apellido de su marido, también se establecieron normas de filiación y paternidad responsable. Con el *Decreto 2820 de 1974* se concedió la patria potestad tanto al hombre como a la mujer, se eliminó la obligación de obediencia al marido, a la de vivir con él y seguirle al lugar donde quiera que este trasladase su residencia. De manera posterior, la *Ley 01 de 1976* estableció el divorcio en el matrimonio civil, se reguló la separación de cuerpos y de bienes en el matrimonio civil y en el católico, y se modificaron algunas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil en materia de Derecho de Familia. A pesar de que la CEDAW se realiza en 1979, en Colombia fue hasta 1981 por medio de la *Ley 051* que se adopta lo estipulado en esta Convención. Por la cual se comenzó a inscribir el concepto de discriminación contra la mujer en las agendas estatales. Lo que permitió que, en 1988, por medio del *Decreto-Ley 999* que se aboliera la obligación de llevar el apellido del marido, y se introduzcan reformas de importancia en el camino hacia la igualdad de los sexos ante la ley y el Estado. Sin embargo, fue hasta la *Ley 82 de 1993* que el Estado define el ingreso de la mujer cabeza de familia y de su familia a cargo al sistema de seguridad social. Lo que permitió que la mujer se comience a definir ante el Estado como una persona con derechos (Yugeros García, 2012).

Una vez superadas esas discriminaciones legales explícitas, se entra a un período que se podría denominar de discriminación invisible, ubicado entre finales de los años setenta y la promulgación de la Constitución de 1991 (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009). La discriminación de los derechos desaparece en el papel, pero por la ausencia de acciones efectivas para superar la discriminación se ve en la vida práctica de las mujeres. Es hasta la *Constitución de 1991* que se vuelve a iniciar un intento de incorporar y reconocer los deberes diferenciados de la mujer para lograr un efectivo acceso a la igualdad y la justicia (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009). Este nuevo texto constitucional incorpora una amplia carta de derechos y una fuerte perspectiva antidiscriminatoria, en especial a favor de las mujeres, en sus artículos 13, 40 y 43. El Artículo 13 dice que:

todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Constitución Política de Colombia, 1991, p.57)

El Artículo 40 establece que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Constitución Política de Colombia, 1991, p.65). Por último, el Artículo 43 expone que:

la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia. (Constitución Política de Colombia, 1991, p.68)

Con estos artículos se introducen mandatos específicos para la igualdad efectiva entre los sexos. Esas normas no solo prohíben la discriminación y la violencia contra las mujeres, sino que abren el camino para dedicar acciones afirmativas y enfoques diferenciados a favor de estas. De igual forma, la Constitución de 1991 establece una amplia apertura al DIDH que es la consagración de un tratamiento especial y privilegiado en el sistema jurídico nacional a favor de los tratados de derechos humanos (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009). Esta apertura constitucional al DIDH no solo confirió un nuevo significado jurídico y político a tratados que habían sido adoptados anteriormente, como la CEDAW, sino que, además, facilitó la incorporación de nuevos tratados, como la Convención de Belem do Pará de 1994, aprobada por la *Ley 248 de 1995*.

Con la *Ley 0294 de 1996* se busca prevenir, sancionar y remediar la violencia intrafamiliar. Esta ley se vuelve la primera en la cual se comienza a contemplar en Colombia la realidad violenta que vivían (y viven) muchas de las mujeres. Otro factor importante de esta ley es que en su artículo 25 se estableció que la violencia sexual entre cónyuges es punible. Hablando con Beatriz Preciado me comentó que esta fue la primera ley en la que la Red Nacional de Mujeres había participado en su construcción. Sin embargo, reconoce que tenía diversas falencias que en el momento no se dieron cuenta. Por ejemplo, la pena que se estableció fue tan poca que se banalizaba esta forma de violencia, y fue gracias a la Corte Constitucional, mediante la *Sentencia C-185 de 1997* que se eliminó esta discriminación. Lo que nos permite ver que la obtención y legitimación de los derechos de la mujer es un proceso constante y del cual se aprenden nuevas cosas todos los días.

El nuevo marco constitucional posibilita, entonces, desarrollos legales y jurisprudenciales progresivos a favor de la igualdad efectiva entre los sexos y la erradicación

de la violencia contra las mujeres (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009). Con esto es importante señalar que la nueva tendencia jurisprudencial que estaba llevando a cabo Colombia resulta sumamente valiosa para los casos de los derechos de las mujeres. Un reconocimiento desde la Corte Constitucional en cuanto al derecho a la reparación integral, por ejemplo, tiene un impacto positivo en las víctimas en general, pero tiene un efecto aún mayor para las mujeres, quienes al reclamar esta reparación sufren una situación de discriminación generalizada (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009).

El 4 de diciembre de 2008 fue promulgada la *Ley Integral 1257*. Esta fue el resultado de años de insistencia del movimiento de mujeres y feminista (en el cual se encontraba la Red Nacional de Mujeres) por una herramienta jurídica que permitiera la garantía del derecho a una vida libre de violencias. Esta ley tiene como objetivo

la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (Ley 1257 de 2008, p.1)

De igual forma, reconocer por violencia contra la mujer cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento, físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer. Un punto importante en esta ley es que en su noveno artículo expone medidas de sensibilización y prevención. Este artículo dice:

Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. (Ley 1257 de 2008, p.3)

Para lograrlo se comienzan a exigir capacitaciones en temas de violencias de género. De esta forma, se busca lograr que todo funcionario del Estado sea capaz de reconocer la mayor cantidad de violencias posibles, para no pasar ninguna por alto. Lo que convierte a la *Ley 1257* en la primera en exigir programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia. Con lo cual se comienza a reconocer que muchas veces el mismo Estado puede llegar a ser un obstáculo en la búsqueda de una vida libre de violencias para las mujeres.

Con esta reconstrucción de las normativas sobre la mujer podemos ver cómo ha ido cambiando la imagen y percepción que se tiene de esta, cómo ha sido construido el concepto de mujer por parte del Estado, y cómo las mujeres con el paso de los años –gracias a su lucha social– han ido adquiriendo derechos y reconocimiento²¹. En un inicio la mujer no podía tener propiedades a su nombre, no podía votar, ni estudiar en una universidad. Acciones que los hombres tenían sin mínimo cuestionamiento. Posteriormente, la mujer poco a poco fue siendo reconocida como persona con derechos iguales a los del hombre. Sin embargo, aún no se puede cantar victoria, pues ningún Estado es estático y permanente. La estabilidad de los logros alcanzados o el nivel de retroceso dependen de factores de tipo estructural, institucional y cultural, no solo de las características de la coyuntura política. Factores como, por ejemplo, el grado de modernización económica, la política vigente, la estabilidad institucional, el avance en el proceso de reforma del Estado, y la posición y el protagonismo político de las mujeres en la sociedad (Guzmán, 2001).

A pesar de las nuevas leyes que hoy en día defienden a las mujeres, para superar esa violencia de género se requiere algo más. Stella Gordillo me decía en una de mis visitas a campo: *“a las mujeres nos siguen matando. Esos desgraciados siguen más presentes que nunca, y aunque se nos han reconocido derechos aún nos falta mucho para vivir una vida sin violencia”* (diario de campo, Ibagué, julio 2021). Debido a que mientras no se modifiquen las prácticas institucionalizadas y las relaciones estructurales, los procesos de transferencia volverán a crear una desigual distribución de los recursos con el paso del tiempo (Villavicencio y Zuñiga, 2015). Por lo que, cualquier teoría de la justicia mínimamente igualitaria debe ocuparse de una redistribución igualitaria de los recursos básicos para asegurar que todas y cada una de las personas gocen de las posibilidades que les permitan ser libres y llevar una vida digna. Aún se deben remover muchos de los obstáculos estructurales que han facilitado y consolidado la opresión de las mujeres en la sociedad, pues no podemos olvidar que *“el género es una parte importante de los procesos sociales que componen y materializan el propio Estado”* (Vianna y Lowenkron, 2017, p.12, traducción propia).

²¹ Nuevamente esta la invitación de revisar en los anexos la tabla ampliada que expone todo este marco normativo y jurídico.

Con respecto a la violencia de género, la antropóloga Rita Laura Segato (2003) expone que esta violencia reside en la constante tensión entre el sistema de estatus (aquel creado a partir de las costumbres, la moral y la usurpación del poder de las mujeres por parte de los hombres) y el sistema de contrato (aquel creado a partir de la instauración de leyes que nombran problemas y categorizan a las personas). En consecuencia, la violencia de género es una violencia estructural que se produce con automatismo, invisibilidad e inercia por largos periodos de tiempo y se encuentra presente en distintos espacios sociales, como en la pareja, en el hogar, en el trabajo, entre otros. A su vez, está atravesada por dos tipos de violencia: la física, o expresiva, y la moral. La violencia expresiva es aquella visible a plena vista (por ejemplo, morados, arañazos y cortes) y de la cual no se duda que exista una víctima pues, sus pruebas están a la vista, mientras que la violencia moral “denomina el conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre para garantizar el mandamiento de los estatus relativos entre los términos de género” (Segato, 2003, p.107). Además, dentro de la violencia moral se contemplan el control económico, de sociabilidad, de la movilidad; el menosprecio moral, estético, sexual; y, la descalificación intelectual. De igual forma, esta violencia está inscrita en toda agresión emocional, aunque esta no sea consciente ni deliberada, como: la ridiculización, la coacción moral, la intimidación, la desvalorización cotidiana de la mujer como persona, comentarios sobre su cuerpo, entre otros. Es un tipo de violencia que puede ocurrir (en muchos de los casos) sin ninguna agresión verbal, pues también puede ser expresada con gestos, actitudes, miradas, entre otros. En este punto, el lenguaje no verbal entra a la vida de las mujeres como un acto violento que, de forma sistemática, y hasta cotidiana, afecta a la mujer” (Segato, 2003).

Son estos tipos de violencia los que están atravesados por los fuertes discursos y tecnologías del género, pues con sus restricciones y controles naturalizados hacen que a las primeras señales sutiles de violencia no se activen las alarmas de precaución. Se comienzan a justificar acciones y situaciones violentas bajo las representaciones de los dispositivos de género como el del amor romántico y el catolicismo, “él me amaba, por eso me golpeaba”, –bajo fuertes creencias de lo ideal– “es que yo quería darles un padre a mis hijos”, o –bajo ideas de culpabilidad propia– “yo fui una tonta, fui permisiva, y por eso me pasó lo que me pasó” (diario de campo, Ibagué, julio y agosto 2021). Se espera que las cosas mejoren y

cambien para bien, pero en muchos de los casos pasa lo contrario, profundizándose y perpetuándose ciclos de violencia que viven las mujeres en las relaciones de pareja.

1.2. El silencio de las mujeres: Situaciones que afectan las decisiones

En la violencia de género en pareja, según la literatura y el trabajo de campo, se pueden establecer algunas fases que se reiteran en las distintas trayectorias que explican cómo se producen y se mantienen los malos tratos durante la relación y la permanencia de las mujeres en el círculo de violencia. Estas a su vez son útiles para entender muchos de los problemas y sentimientos de las mujeres que sufren este tipo de violencia (Yugueros García, 2012). La primera fase es la de **acumulación de tensión**, donde el maltratador aun por pequeños detalles y comportamientos se enoja e irrita injustificadamente con la mujer, lo que causa gran preocupación en esta, *“para él nada de lo que hacía estaba bien, si preparaba la comida estaba fea, si planchaba lo había hecho mal. Que no saliera con mis amigas que porque eran una mala influencia”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). De igual forma, se comienza a sembrar la duda en la mujer sobre sus propios comportamientos, alimentando un sentimiento de culpa por el estado de su pareja, como ellas me decían *“llego un punto en el que me sobre esforzaba para que todo saliera bien, pues no quería que hiciera malos comentarios”* (diario de campo, Ibagué, julio 2021). La segunda fase es **la explosión violenta**, donde se producen las primeras agresiones físicas, como golpes, patadas, puñetazos o incluso agresión sexual (Yugueros García, 2012).

Con palabras llenas de remordimiento y falsas promesas sobre no volver a realizar conductas de maltrato, se pasa a la tercera fase que es la de **la conciliación**. En esta fase, el maltratador adapta un rol de arrepentimiento que lo convierte de nuevo en un hombre ‘bueno’ y ‘generoso’, de forma que *“él llegaba con flores y regalos, me prometía el sol y las estrellas. Se le veía arrepentido, tanto que parecía un hombre totalmente diferente”* (diario de campo, Ibagué, julio 2021). Ante este cambio, y las promesas de que aquellas situaciones no volverán a ocurrir, la mujer cree en su pareja y retoma la confianza en la relación. Una vez se recupere la confianza y transcurra un tiempo, se pasará a la última fase que es la de la **escalada de la violencia**. Es en este punto, donde se comenzará de nuevo el ciclo de violencia con mayor

intensidad de la vivida en la segunda fase. Frente a esta fase Alba me decía: *“ese hombre parecía el diablo, en sus ojos solo podía ver odio y sus ganas de lastimarme. De no ser por los vecinos, que acudieron a ayudarnos a mí y a mi hijo, la historia sería diferente”* (diario de campo, Ibagué, julio 2021). En consecuencia, muchas mujeres van perdiendo su autonomía, se da cuenta de que no puede convivir con su pareja, no se trata de lo que ella haga o deje de hacer, pues los malos tratos que le ocasiona muchas veces no tienen motivación alguna (Yugueros García, 2012).

El agresor negará y minimizará la situación, cuando se le pregunta por ello, haciendo dudar a la mujer, la cual se sentirá culpable. Usará los discursos de género para defender sus acciones, poniendo a la mujer en un lugar inferior, justificando que al ser su pareja ella tiene que servirle y estar de acuerdo con él en todas las situaciones. Frente a esto, a algunas de las participantes les decían: *“tengo derecho sobre usted, soy su esposo”, “si la golpeo es para que mejore”, “usted solo sirve para cocinarme, no sé porque quiere trabajar”, “yo a usted le doy todo”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Al final, es por medio de estas fases, frases y otros factores que el maltratador consigue el control de la mujer, pues al tiempo que se vive las situaciones violentas, la mujer establece una dependencia hacia su pareja. No solo por los sentimientos, factores familiares y económicos que existen de por medio, sino por la añoranza de los buenos tiempos (libres de violencia) y también por la misma fuerza de los dispositivos de género. Hablando de esto varias de las participantes durante nuestras reuniones señalaban que en sus relaciones tenían la esperanza de volver a esos “momentos felices”, pues seguían aferrándose a sus recuerdos.

En muchas ocasiones el maltrato comienza con conductas de control y desprestigio de la mujer, siendo el comienzo de la violencia psicológica o moral (Blanco y Cárdenas Poveda, 2009; Yugueros García, 2012). La violencia al comenzar con el abuso psicológico se hace difícil de identificar pues estas conductas violentas están enmascaradas en apariencia de cariño y afecto. Estas situaciones pueden ser, por ejemplo, los celos, comentarios sobre la ropa que usa habitualmente la mujer, las amistades, las actividades, los horarios y las salidas de casa. Son estos comportamientos restrictivos y controladores los que van socavando la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres. Debido a que, iniciar una discusión, con los discursos que envuelven al género, es poner en debate las significaciones idealizadas que

existen de las mujeres, la familia y las relaciones sentimentales. En una de las llamadas con Mayerly me dijo: *“yo debía ser fuerte para mantener unida a la familia. Mis hijos debían tener un papá, y yo debía resistir para que lo tuvieran. Sinceramente no sé cómo resistí tanto”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Se ponen en tensión aquellas ideas arraigadas sobre lo que debe hacer la mujer, que una familia está conformada por papá, mamá e hijos, y que en las relaciones de pareja la mujer debe ser sumisa al tiempo que hace todo lo que el hombre diga. Es decir, ponen en tela de juicio el sistema de estatus que se construyen en torno a estos temas y están arraigados profundamente en las personas, siendo esta su primera característica. Una segunda característica de la violencia psicológica, o moral, es que se encuentra arraigada en valores morales, religiosos y familiares, lo que permite que se justifique (Segato, 2003). Lo cual trae como consecuencia que esta violencia sea un “problema relacional y específicamente de acceso y uso desigual de diversos recursos entre los integrantes de una pareja y/o al interior del hogar, sobre lo que habría que preguntar es acerca del poder en las relaciones de género” (Castro y Riquer, 2003, p.138). Es decir, esta violencia está inmersa en las diferentes relaciones sociales que tiene la víctima y que jerarquizan de manera desigual al género, por medio de la construcción y justificaciones de estereotipos y tecnologías.

Con esta clasificación del género el Estado ha construido normas y leyes para controlar a sus ciudadanos, que generan ciertas problemáticas justificadoras de violencias contra la mujer. Un ejemplo puede ser la instauración de las rutas institucionales para la denuncia de violencia contra las mujeres. Sin embargo, se debe resaltar que en todos los contextos la ley se encuentra en tensiones con la cotidianidad y la costumbre, pues la misma estructura del género en muchos casos puede llegar a ser contradictoria (Segato, 2003). En este sentido, el sistema legal se construye a partir de cómo este “ve” a las personas, y no de la manera en que las personas se ven a ellas mismas²². En consecuencia, la ley es un campo de lucha constante, donde al derecho se le atribuye un papel fundamental en el proceso de transformación. Por lo cual, la ley también puede impulsar, informar y sensibilizar ese sentimiento ético, a su vez que transforma la moral que sustenta las costumbres y el esquema jerárquico de la sociedad (Segato, 2003). Es decir, la ley tiene un poder simbólico que da

²² Esto, teniendo en cuenta que la ley entra a mediar y a administrar la convivencia de costumbres diferentes.

forma a la realidad social por medio de su legitimidad al darle nombre a los problemas. En palabras de Segato, “la verdadera eficiencia de la ley residiría en su poder de representar la sociedad y del carácter persuasivo de las representaciones que ella emite” (2003, p.126).

Lo que se espera de todo proceso de denuncia es que a la mínima situación de violencia puedan acudir a las rutas pertinentes sin ningún problema, sean atendidas rápidamente, lleven un proceso sencillo y sin complicaciones en el menor tiempo posible. En el caso de la ciudad de Ibagué desde el 2017, bajo los lineamientos de *la Ley Integral 1257 de 2008*, existe una ruta de atención para las mujeres que han vivido cualquier tipo de violencia²³. Esta ruta de atención parte de que la mujer en esta situación identifique el tipo, o tipos, de violencia al que está sometida, sea esta física, psicológica, económica, sexual o patrimonial. Una vez la mujer es consciente de estar viviendo situaciones violentas puede acudir a la Comisaría de familia asignada a su sector de residencia²⁴ para comenzar su proceso de denuncia. También pueden iniciar sus procesos en la Fiscalía, la Policía, centros clínicos o en el Instituto Colombiano de Medicina Legal. Sin embargo, estos lugares asignarán y remitirán a la mujer a la Comisaría de Familia como próxima instancia del proceso. Una vez iniciado el proceso de denuncia la Comisaría de Familia emite una ‘medida de protección’, que de manera posterior la mujer debe ir a la estación de Policía más cercana a su casa para poner en conocimiento la necesidad de protección. Con esta medida la policía está en la obligación de hacer viajes constantes al lugar de la mujer y asegurarse que todo está bien. De igual forma, en caso de llamar y necesitar ayuda la policía debe atender de manera inmediata el llamado las 24 horas del día.

Denunciar la situación de violencia, también, trae consigo una serie de audiencias, en las cuales, la mujer que efectúa la denuncia debe escribir su declaración de los hechos. Después de esto, la persona en cuestión que violentó a la mujer es llamada para dar su testimonio. Una vez, ambas partes declaran su versión de los hechos son llamadas en

²³ Ruta que en el año 2020 fue actualizada en la ciudad de Ibagué para garantizar a estas mujeres un apoyo emocional y legal durante este proceso de denuncia.

²⁴ La ciudad de Ibagué cuenta con cuatro Comisarias de familia en donde las mujeres pueden acercarse a comenzar su proceso de denuncia. Con el fin de atender a todas las personas que se acercan a este lugar, las Comisarias atienden por sectores específicos. Es decir, la Comisaria a donde debo acudir depende del sitio donde vivo. Sin embargo, si ocurren hechos violentos en las noches o los domingos independiente de la zona donde viva en estos horarios se puede acceder a la Comisaria Permanente, que atiende los siete días a la semana las 24 horas del día.

conjunto para comenzar las mediaciones y acuerdos entre las partes. Este procedimiento puede extenderse durante un tiempo, pues deben ponerse de acuerdo en la resolución de la denuncia y debe existir una conciliación entre ambas partes. No obstante, en los casos que la mujer sienta que no ha sido suficiente la resolución con la conciliación hablada, o que los hechos requieran (como los intentos de feminicidio), se puede extender la denuncia a instancia mayor como la privación de la libertad del agresor.

Durante este proceso, la *Ley Integral 1257 de 2008* estipula que las mujeres tienen derecho a recibir orientación, apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal especializada, de manera gratuita desde el momento en que el hecho (o hechos) comienzan a ser de conocimiento para las autoridades. En este momento del proceso de la denuncia entra el apoyo de la Red de Mujeres de Ibagué, pues es la organización encargada de realizar el acompañamiento y orientación. Las mujeres pueden llegar a la Red ya sea porque tenían conocimiento anterior de la organización, las instituciones a las que acuden las remiten o al momento de realizar su denuncia alguien externo al proceso les informa de la Red. Sin importar cómo lleguen, ellas serán asesoradas de la mejor manera y con un acompañamiento personal por parte de las gestoras. En los primeros cinco días del proceso, las mujeres son acompañadas a las diferentes instituciones. De igual forma, durante estos días reciben el acompañamiento psicológico y legal inicial por parte de la psicóloga y el abogado que hacen parte de la Red de Mujeres de Ibagué.

En el caso que sea necesario un sitio para que la mujer se quede durante el inicio de su proceso de denuncia y el tiempo que esté con la Red, se le suministrará alojamiento y comida. Si tiene hijos u otra persona que dependa de ella, también podrán acceder a estos beneficios. Esto con el fin de romper con su situación de violencia de una forma inmediata y asegurar su protección en caso de ser necesario. Sin embargo, el acompañamiento de la Red de Mujeres solo dura unos pocos días del inicio de una larga lucha, porque a diferencia de lo que se debería esperar, estos procesos de denuncia duran muchos meses e incluso hasta años. Lo anterior afecta la trayectoria que tienen las mujeres durante el proceso, pues pueden generar desmotivaciones gracias al mismo sistema de justicia.

Hablando con las mujeres me di cuenta de que ellas se reconocían como “*soñadoras*”, pues en muchas ocasiones se proyectaban una vida idealizada junto a su pareja. No obstante,

nunca se está preparada para la realidad violenta. Carolina nos ilustra esta situación en las siguientes palabras “*siempre va a haber una primera vez, nosotras las mujeres siempre la hemos vivido, de alguna manera la hemos sentido*” (diario de campo, Ibagué, julio 2021), pues de manera sutil o fuerte la vida de las mujeres siempre ha estado atravesada por situaciones violentas. Además, hay un desconocimiento de cómo abordar la situación: “*hay mujeres que no saben qué hacer. Cuando les pasa una cosa de violencia no saben qué hacer o cómo actuar, no tienen ni idea*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). Lo anterior se debe a que, muchas veces ni siquiera son conscientes de estar viviendo una situación de violencia y cuando caen en cuenta de lo que viven no saben cómo reaccionar. No se necesitan golpes para marcar a la persona, las palabras pueden poco a poco generar una marca mayor que a diferencia de la evidencia física es más difícil de detectar o hasta de superar.

En las relaciones de pareja, estos comportamientos violentos se comienzan a justificar y a normalizar, por lo que muchas veces se vive con ellos sin caer en cuenta. De igual forma, la permanencia de muchas mujeres en situaciones de violencia responde a factores de vulnerabilidad y desigualdad, como económicos y emocionales. Esta situación se asemeja a un vaso que gota a gota se va llenando hasta que en un punto el líquido se derrama. Esto pasa con la violencia, las mujeres viven una vida llena de esta, se vuelven permisivas y es hasta que sucede un hecho decisivo que se dan cuenta de lo peligroso de su situación. Se dan cuenta que el líquido se ha derramado del vaso. Sucede cuando las mujeres se ven enfrentadas a situaciones extremas, como, por ejemplo, un intento de feminicidio. Es decir, se llega a situaciones en extremo peligrosas para replantearse la dirección que deben tomar sus vidas. En palabras de Sandra, “*debe de pasar algo realmente grave para que uno reaccione*” (diario de campo, Ibagué, junio 2021).

No es responsabilidad de las mujeres, ni de las personas que sufren algún tipo de violencia de género, sino de los fuertes discursos y tecnologías de género con las que estamos constantemente relacionadas. Desde un inicio para realizar una denuncia por violencia de género la ley pide ser consciente de la situación de violencia que se está viviendo, a pesar de lo complicado y angustiante que es este reconocimiento²⁵. Se vuelve un constante proceso de

²⁵ Además de los obstáculos sociales, muchas mujeres no tienen conocimiento de la ley, de los tipos de violencia, y tampoco pueden acceder oportunamente a asesorías legales y psicologías. De igual forma, no

negociación y aceptación, no solo con una misma, sino con los demás. Debido a que ser consciente de su realidad no es suficiente, ahora deben hacer que las demás personas creen que ellas viven esas situaciones pues, aunque siempre la palabra de la víctima de violencia debe ser suficiente, en la realidad no lo es. Ahora entran en una disputa porque “*se trata de probar que realmente fue así*” (Sandra, entrevista, Ibagué, junio 2021), lo cual puede traer como consecuencia más violencia a la vida de las mujeres.

Si hacer un auto-reconocimiento de la violencia que se vive es complicado, transmitir la situación lo es aún más. En este momento centrémonos en un punto inicial, reconocer la situación. Muchas veces la manera en que vivimos, cómo pensamos y hasta lo que decidimos está mediado por la misma sociedad. Tanto que, si la sociedad ha normalizado ciertas conductas violentas nosotras mismas las normalizamos. Es la misma sociedad la que busca controlar a las mujeres por medio de las instituciones sociales en las que se desarrolla. La institución de la familia, la religión y el sistema laboral. También, se encargan de reproducir estas tecnologías de género a partir de la pedagogía, la medicina, la demografía y la economía. Lo que al final se convierte en procesos sistemáticos.

Las teorías feministas enfatizan que la violencia de género es consecuencia de la estructura patriarcal. Debido a que esta estructura concede un papel a las actitudes y los roles sexuales en la configuración de las relaciones de poder y de abuso a la pareja, centrándose en los procesos de socialización facilitadores e inhibidores como la familia, escuela y medios de comunicación (Puentes Martínez, Ubillos Landa, Echeburúa, y Páez Rovira, 2016). En consecuencia, es una violencia que involucra un patrón de control coercitivo, deliberado, repetitivo y prolongado. Al ser una violencia estructural es un proceso que se va instaurando en el tiempo, por lo que es necesario detectarlo precozmente y prevenir su desarrollo, mantenimiento y secuelas (Blanco, et al., 2004).

Las expresiones de violencia están relacionadas con las ideas de lo que significa ser hombre o mujer en contextos específicos, como su papel en el hogar o en la misma relación, y con nociones que confieren determinados derechos a unos y a otras para el ejercicio del poder (Pineda Duque y Otero Peña, 2004). En consecuencia, en la sociedad patriarcal, estas

debemos olvidar que es un proceso emocionalmente exigente, lo cual también influye a la hora de realizar la denuncia. De esto seguiremos hablando durante el presente capítulo.

relaciones están vinculadas al desequilibrio de poder entre hombres y mujeres en los ámbitos sociales, económicos, religiosos y políticos, pese a los indudables avances en las legislaciones nacionales e internacionales a favor de la igualdad de derechos. Por lo cual, no podemos olvidar que el patriarcado “concibe a la mujer como el objeto de control y dominio por parte de un sistema social masculino y opresivo. De este modo, la lógica patriarcal concibe la violencia como pauta de domesticación y amansamiento de la mujer” (Alencar Rodríguez y Cantera, 2012, p.119).

Alba convivió junto a su pareja durante 27 años, tiempo en el que estuvo sometida a maltrato psicológico constante por parte de su pareja. De manera diaria su exesposo la humillaba e infravaloraba, le decía que sin él ella no podría hacer nada. Mayerly estuvo junto a su pareja 14 años, durante los cuales fue controlada, maltratada y engañada. Este ni siquiera le permitía ir a ver a su madre, pues consideraba que “*era mala influencia*”. Lorena convivió alrededor de 8 años junto a su expareja, relación que poco a poco se vio alcanzada por el maltrato psicológico, físico y sexual. Él quería controlarla en todo momento, quería que siempre se hiciera lo que él decidiera sea en cosas de la casa, como las compras, o al momento de mantener relaciones sexuales. Sandra tuvo una relación de 4 años, durante la cual vivió violencia psicológica y física. En la cual también experimentó dos intentos de feminicidio, antes de romper toda relación con su pareja. Por último, Dayana, aunque mantuvo su relación durante aproximadamente 7 meses, se vio bajo el control y los engaños de su pareja. Este hombre le peleaba por salir con sus amigos, hasta el punto de que ella prefirió dejar de frecuentarlos para evitar problemas. De igual forma, vivió numerosas situaciones de infidelidad por parte de este.

Con estas cuatro introducciones quiero comenzar a mostrar que no es fácil ser consciente de las violencias que se viven en la relación de pareja pues, aunque varias de ellas vivieron la violencia durante largos años no denunciaron sino hasta después de un largo tiempo. Los casos son diversos al igual que el tiempo que estuvieron viviendo situaciones de violencia por parte de su pareja, sin embargo, a pesar de vivir más o menos años estos hechos, todos los casos son importantes, pues cada una tiene su propia historia que contar. Estas mujeres sobrevivientes fueron humilladas, sometidas y ultrajadas de muchas maneras con el paso de los años. Hasta que llegó un hecho detonante que las hizo tomar las riendas de su

vida y frenar a sus parejas para ya no seguir en el círculo de violencia. Sin embargo, sobre este punto de quiebre hablaré más adelante. Ahora me quiero centrar en todos los factores que influyen en las mujeres antes de tomar la decisión de denunciar pues, aunque estas cinco mujeres tomaron esta decisión, muchas otras aun no salen del círculo de violencia.

1.2.1. Obstáculos cercanos: la familia y personas allegadas

La familia, a raíz del parentesco, se ha convertido en la forma más elemental de una relación social, pues independientemente de nuestra situación en algún momento de nuestra vida nos hemos visto envueltas en esta (Lévi-Strauss, 1969; Bertaux, 1994; Bestard, 1998; Godelier, 2000). La familia se representa en diversas imágenes, como, por ejemplo, la Sagrada Familia²⁶, en la cual se exaltan las relaciones heteronormativas (padre, madre e hijos) donde prima la felicidad, y se legitiman las funciones dentro de esta con argumentos esencialistas y religiosos (Puyana, 2007). Imagen que se vende como algo normal, ideal y única, la cual todas las familias deben de cumplir. Ante esto, no podemos olvidar que la familia es una institución articulada por la sociedad, la cual cuenta con una dinámica interna que se encarga de producir relaciones de poder (Puyana, 2007).

La familia nuclear, fundamentada en relaciones jerárquicas y desiguales entre varones y mujeres (Gonzalez Oddera, 2016), opera como una poderosa tecnología de género, al configurarse como una de las primeras y principales fuentes de valores y representaciones de género, las cuales son interiorizadas y justificadas, en muchos casos. En consecuencia, bajo la mirada excluyente y jerarquizada, “se construyen categorías que se aplican a connotaciones sobre la familia y ciertos roles sociales que en la institución se cumplen” (Puyana, 2007, p.265). Con este entendimiento, sobre la familia, se le atribuye una esencia fundamentada en las tradicionales formas patriarcales de dominio del hombre adulto mayor sobre las mujeres y los hijos e hijas, reforzado por las visiones religiosas de la Iglesia Católica.

²⁶ Por Sagrada Familia se conoce en la religión católica al grupo de personajes bíblicos compuesto por la Virgen María, el niño Jesús y San José, los cuales se presentan como modelo de santidad familiar. Esta es una idea de familia, pero como esta se pueden encontrar otras representaciones del grupo. Sin embargo, por la tradición religiosa que se ha tenido en Colombia la concepción generalizada y hegemónica es el formato cristiano.

En diversos casos, la familia se vuelve la primera línea de apoyo que tienen las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia, pero que muchas veces siguen reproduciendo comportamientos e imaginarios violentos. Ellas esperan comprensión y colaboración al momento de comentar los hechos, buscan personas que las entiendan y las apoyen en sus decisiones, que junto a ellas busquen soluciones para dejar de vivir en la violencia. En este punto se tienen diversas reacciones, pero entre las más comunes encontramos el escepticismo frente a la instauración de una denuncia. Este fue el caso de Dayana, a ella su madre le dijo: *“¿segura de lo que quiere hacer? No es que al pasar unos meses ustedes vuelvan, ya lo han hecho antes”*, también, *“mire que ya le ha pasado lo que le pasó con él y aun así usted fue permisiva. Si a usted le está pasando esto, es porque también tiene la culpa”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Con este fragmento de conversación podemos notar dos cosas: primero, a pesar de vivir una situación de violencia y querer salir de este círculo las demás personas (en este caso la familia) dudan de esta decisión, sembrando confusión en la mujer que puede llegar a frenar la denuncia a la expectativa de un posible futuro y falta de credibilidad. Segundo, la familia en vez de cumplir como un apoyo para la mujer se encarga de señalarla y responsabilizarla por su situación. Este hecho de afirmar que las mujeres son las responsables por provocar a sus parejas supone concebir que las relaciones de pareja, como el matrimonio, sobre las bases de una visión arcaica que puede traducirse en que el hombre es el jefe de la familia, o de la relación, y por lo cual tiene derecho a maltratar a su pareja (Alencar-Rodríguez, y Cantera, 2012).

De igual forma, muchas veces es la propia familia la que crea una imagen ideal de la pareja, exaltan sus cualidades y comentan sobre el futuro de esta, con comentarios como *“él va a ser el hombre con el que se va a quedar”* o *“ese ya va a ser el marido de ella”* (Dayana, diario de campo, Ibagué, julio 2021). Esto hace que una mujer sea más indecisa sobre su decisión, pues recuerda el excelente concepto que tienen sobre su pareja, creyendo que comete un error en pensar mal de esta, y pasa a creer que está cometiendo una equivocación al tomar la decisión de terminar la relación. A su vez, estas palabras le crean a la mujer sueños, anhelos y refuerzan sus sentimientos afectivos hacia la pareja. Comienzan a estar a la expectativa de algo único y especial, como una boda, lo que lleva a que aguanten maltratos con el fin de materializar en su vida lo que las tecnologías de género les dicen que deseen. Con estas fuertes imágenes y expectativas sobre el hombre, cuando las familias de las mujeres

ven esta realidad violenta quedan confusas, pues no es algo que esperan. En palabras de ellas: “*mi familia no se imaginaba que él fuera así. [...] De que él fuera así y de que él fuera a llegar a tanto*” (Mayerly, entrevista, Ibagué, julio 2021). Tanto es el desconcierto con la realidad que, es este mismo grupo el que se encarga de buscar justificaciones para la actitud de los hombres, por ejemplo, como le dice la mamá de Dayana a ella, “*si él hubiera tenido una buena infancia, él sería excelente hombre, ante todo con usted*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). La imagen buena y luminosa que tiene el hombre en la familia prevalece, lo ven incapaz de hacer algo de tal magnitud, se niegan a ver las señales de violencia en la que vive la pareja, y hacen que la mujer dude de sus decisiones o piense que se ha inventado todo lo vivido. En este punto se da cuenta que la violencia no se queda simplemente en los actores involucrados, la mujer y su agresor, si no que tiene una trascendencia en el contexto familiar. No solo esta lo que la mujer piensa al respecto de la situación, sino que su perspectiva se comienza a entretener con las opiniones externas a los principales involucrados.

Esto incrementa cuando la violencia moral, pues al no existir marcas físicas que la revelen la credibilidad de las mujeres se ve comprometida. Los comentarios negativos y diarios sobre la mujer se camuflan como “*críticas constructivas*” que ella debe seguir por ser mujer, las cuales se justifican en términos de que el hombre quiere lo mejor para ella, y que está en el derecho de comentar algo que es de él. Con esto podemos ver dos cosas: primero, los comentarios hirientes se ven reducidos y justificados por algo que es “*lo mejor para ella*”, como si fuera un requisito hacer sentir mal a la mujer para que comprenda las cosas. De forma que pareciera que las mujeres somos incapaces de tomar decisiones o que necesitamos a alguien más, en este caso de un hombre, para hacer las cosas. Estos comentarios cumplen un efecto de bola de nieve, pues a medida que avanzan y aumentan se convierten en un problema mayor para la mujer. Segundo, se sigue reproduciendo la idea de que la mujer es un objeto que le pertenece al hombre, por lo cual tiene derecho a decirle lo que este quiera. Estos dos temas serán explicados a profundidad más adelante, lo que quiero resaltar en este punto es que la familia también alienta estas ideas y las reproduce.

Sin embargo, no es solo la propia familia de la mujer la que ejerce fuerza sobre esta. La familia de su pareja también llega a jugar un papel central en la vida de las mujeres. Ellas narran: “*es que me llamó la mamá*”, “*me llamó el papá*”, y les dicen “*que mire, qué cómo me*

va a mandar a mi hijo preso, no, no haga eso. Es la primera vez que él hace eso" (Carolina, diario de campo, Ibagué, junio 2021). En este punto prima el deseo personal, con el cual se busca ayudar al familiar, que ver de manera objetiva la situación. En vez de reprender o señalar el comportamiento violento del hombre se buscan excusas “con las que dejarlo bien parado”. Hasta el punto de que responsabiliza a la mujer de las acciones de su pareja, como si esto también fuera culpa de ella. De igual forma, muchas veces se niegan a ver la realidad violenta en la que se encuentran envueltas estas parejas. Como lo narra Mayerly:

La verdad, ellos lo apoyan haga bien o haga mal, ellos siempre están de acuerdo con lo que él haga. Por eso nunca lo ven... Por eso es que él es así, porque nunca le reclaman, nunca le dicen "vea esto está mal, debe corregir, debe no hacer"... No le dicen absolutamente nada. Lo que él haga si está bien o está mal es decisión de él, no se meten en nada, antes lo celebran. Él cuando me fue infiel ellos no le decían "vea, cambie, no haga eso", no, ni siquiera la mamá. Mientras no se metan con él no les importan los demás. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

Muchas veces este apoyo al hombre puede causar que haya contribuido, apoyado o hasta creado las conductas violentas que este tiene. De igual forma, este caso nos puede mostrar cómo las familias –sean las de las mujeres maltratadas o las de los maltratadores– defienden al hombre, a pesar de su comportamiento violento, lo que nos habla de la cultura patriarcal machista y familista que prevalece por encima de la experiencia de las mujeres. Comportamientos que inclusive son hechos por otras mujeres de la familia, quienes pueden llegar a ejercer mucha más presión con sus comentarios sobre la mujer maltratada.

No podemos dejar a un lado a la familia del agresor, porque en la mayoría de los casos²⁷ las mujeres mantienen una relación directa y constante con estas. Como lo expresa Dayana, “*la mamá de él incluso me invitaba a comer allá. En los quince de la hermana, yo les ayudé a hacer los centros de mesas... Por eso es que digo que se suponía que teníamos buena relación*” (diario de campo, Ibagué, julio 2021). Por este acercamiento, la familia del agresor muchas veces ejerce presión para mantener la relación de pareja, pues al crear lazos de confianza se creen con el derecho de intervenir cada vez que consideren oportuno:

²⁷ Se debe aclarar que esto depende de la relación que tiene el agresor con su propia familia, pues esto conlleva que la mujer tenga o no una relación con esta. En este trabajo todas las mujeres tuvieron en algún momento de su relación contacto con las familias de sus exparejas, por lo que se vuelve un punto importante en el análisis.

mucho influye la familia de él. La mamá cuando yo me alejaba de él me escribía "Dayana ¿él ya la llamo? ¿ya le escribió? ¿ya arreglaron las cosas?", "no, él va a volver, yo lo conozco como la palma de mi mano, al fin y al cabo, por eso es mi hijo". Siempre que yo intentaba alejarme de él algo le pasaba a su abuela. Entonces ellas eran como el pilar para que él y yo volviéramos a estar juntos, y son vainas que solamente la persona que lo vive es quien realmente puede entender las cosas. (Dayana, entrevista, Ibagué, julio 2021)

Ahora no solo justifican al hombre, sino que también funcionan como puente entre la pareja para que no se pierda el contacto. De mensaje en mensaje, se vuelve a instalar una ilusión en la mujer, pues si una persona, como la madre, asegura que su hijo va a cambiar y a volver como una persona mejor, se le atribuye algo de verdad, ya que son personas que se supone conocen muy bien al hombre. Con esto la mujer vuelve a tener dudas sobre si debería volver a darle una oportunidad al agresor, pues la imagen de un cambio se vuelve a asomar en el panorama. También, con este orden de ideas, podemos ver que la familia del agresor influye para que la mujer entre en la etapa de “conciliación”.

Otro punto para tener en cuenta es que tanto la familia del hombre como la de la mujer reproducen las tecnologías de género. La forma en que se refieren tanto a las mujeres como a los hombres están cargadas de fuertes estereotipos con lo que respecta a cómo deben ser. Se justifican en cosas como “*es que él es hombre, uno de hombre todos los días amanece con el pipi parado, y con la novia tan lejos ¿qué va a hacer?*” (Dayana, diario de campo, Ibagué, julio 2021). Con esto se le atribuyen al hombre fuertes estereotipos con relación al sexo, es el que tiene necesidades y puede satisfacerlas cuando quiera y con quien quiera. Frente a esto expresan que la mujer se debe mostrar comprensiva frente a que este busque otra pareja sexual, y exponen que no posee las mismas necesidades sexuales que el hombre. Lo que sigue justificando la inmensa maquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina (Bourdieu, 2000), pues se le siguen atribuyendo características específicas a los géneros, las cuales siempre tienden a poner a la mujer en una posición de subordinación. Cuando Dayana me habla sobre esta situación, también me dice lo indignada que estaba con el comentario por parte de padre de su expareja, el cual justificó esta diferencia con la frase “*es que usted es mujer*”. En estas palabras se reflejan las formas como los dispositivos de género, lo que las personas entienden sobre ser hombre o mujer en la sociedad, continúan arraigados en las personas y siguen justificando ciertas acciones.

En este punto la mirada de género contribuye a reflexionar sobre la división sexual de roles en las familias y las relaciones de poder inmersas en su dinámica, así como una crítica a las conversaciones dominantes que tienden concebir como estáticas las relaciones intrafamiliares e impiden reconocer sus cambios (Puyana, 2007). Esta idea de familia se vuelve dominante en la mente de las mujeres, hasta el punto de que pensar más allá de esta, otro modelo familiar resulta imposible. Se pueden quedar con sus parejas maltratadoras por el simple hecho de darle “una familia” a sus hijos, para que estos crezcan con un “padre” a pesar de vivir situaciones de violencia.

Como lo menciona Lorena “*yo quise darles un padre a mis hijos. Yo quería que ellos crecieran con un padre, que no fueran como yo*” (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). En este punto las mujeres aceptan e interiorizan el ideal de familia con ambos padres (hombre y mujer), aunque vivan situaciones de violencia, y apuestan al éxito de la relación con una continua aspiración a que la situación mejore a lo largo del tiempo (Gonzales Oddera, 2016). Así también me lo expuso Mayerly, “*yo seguía con él porque pensaba que con los años él cambiaría. De pronto al ver a los niños más grandes, que él vea tantos años de hogar, él valore el tiempo y cambie... Pero nunca pasó, entre más tiempo fue peor*” (diario de campo, Ibagué, julio 2021). En todo momento, de la trayectoria de las mujeres en situaciones de violencia, la esperanza por mejorar la relación está presente. A pesar de la violencia vivida la mujer sigue luchando por la idea de relación que se le ha enseñado, además del apego emocional, y la familia que formaron a partir de esta. Y no se les puede culpar por seguir en el círculo de violencia bajo estos ideales, pues es algo que a muchas mujeres se les enseña desde pequeñas.

Aunque la influencia de la familia en la decisión de la mujer de denunciar su situación es clave, no es la única relación externa a la pareja que pone obstáculos. Al igual que con la familia, las personas cercanas y amigas vuelven a cumplir con el papel de “*abogadas del diablo*”. Siembran confusión en la mujer, y no tienen fe de que esta termine el proceso de denuncia o que, en caso de realizarlo, luego se arrepienta por volver con la persona. En palabras de una de las gestoras de la Red de Mujeres, “*el factor social sí influye bastante, como la presión social, hace que las mujeres se limiten al momento de tomar una decisión*” (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Esto hace que las mujeres sean influenciadas por la

presión social a lo que pensarán los terceros sobre ellas, con el fin de “*preservar las apariencias*”, lo que puede significar para ellas continuar con una relación violenta. También, se puede ver complicaciones cuando con la pareja tienen amigos en común, pues para evitar problemas entre las amistades, o por miedo a ser tratada de mentirosa, prefieren guardar el silencio.

A su vez, al igual que la familia, cuando la mujer toma la decisión de terminar la relación estas personas ponen en tela de juicio la separación. Con comentarios como: “*es que usted va a terminar volviendo con ese muchacho*”, “*él la va a volver a buscar*”, “*si él la vuelve a buscar hágale*” o, “*en unos meses van a arreglar sus problemas y regresarán juntos, así que no lo denuncie para evitar problemas*” (diario de campo, Ibagué, junio, julio y agosto 2021). Esto es peor cuando estas personas son testigos de las situaciones violentas, pues llegan a minimizar todos los hechos que llevaron a la ruptura de la pareja. Es aún peor, cuando la violencia es solo psicológica, pues a falta de marcas físicas crece aún más la duda en que la mujer diga la verdad, pues no todas las personas son conocedoras de estas violencias y muchas veces hasta las reproducen al hablar con la mujer. En una de mis conversaciones con Dayana sobre este tema, ella indignada me decía: “*¿qué debieron esperar? Que él me pegara o que, dios no quiera, yo terminara muerta para que ellos vieran el tamaño de las cosas*” (diario de campo, Ibagué, julio 2021). Es en este punto, que tienen en común tanto la familia como las personas cercanas a la mujer, para ellos en la mayoría de los casos la violencia está limitada a marcas físicas.

Se cree que debe existir una evidencia física para que la mujer esté envuelta en una situación de violencia de pareja, olvidando que esta pareja puede ejercer otras múltiples acciones que lastimen a la mujer, tales como los ya mencionados: comentarios con doble sentido, manipulación económica, restringir las salidas, o limitar su contacto con otras personas, son consideradas como demostraciones de amor en la pareja y derechos que tiene el hombre sobre la mujer. No solo juegan los ideales de familia, además de esto también se enfrentan a los ideales de amor romántico en los que la pareja debe superar una serie de problemas u obstáculos para “poder permanecer unidos el resto de sus vidas”. Los familiares (y hasta algunas mujeres) ven en las diferentes manifestaciones de la violencia física o psicológica como problemas que deben “ser superados” para fortalecer la relación (Herrera,

2010; Pascual Fernández, 2016). En consecuencia, minimizando y justificando las acciones violentas dentro de la relación de pareja.

Las tecnologías de género y sus ideologías reducen el papel de la mujer en su vida cotidiana y en la sociedad. La familia y las amistades siguen reproduciendo las relaciones de poder de forma desigual hacia las mujeres. Las situaciones de violencia no son vistas como tales, y al reproducirse de forma continua, muchas mujeres la naturalizan y no reconocen lo que viven como violencia. Por lo que esto va mucho más allá de cargar con culpa a la mujer de no salir de la violencia de pareja, pues su pensamiento y conocimiento es el producto de lo que le han enseñado con el pasar de los años, de las tecnologías de género con la que ha vivido. Por esto ellas luchan por tener una “familia ideal” para sus hijos, para sus respectivas familias y para los ojos de la sociedad (amigos y cercanos) aunque en el proceso se vean afectadas.

De igual forma, estas relaciones familiares y con personas cercanas, o amigas, se convierten en limitantes para las mujeres. Como personas externas a la relación consideran que pueden opinar sobre los temas de la pareja, se creen en la capacidad de señalar lo que está bien o mal de la relación, en lo cual en su mayoría afecta a la mujer. Con los casos que mostré, las mujeres se ponen en una posición incómoda, pues las personas no solo dudan de su realidad violenta, sino que también no creen que la decisión de romper el círculo de violencia sea una solución definitiva. Siguen reproduciendo y normalizando situaciones de violencia que deberían tener un alto en la vida de las mujeres. En consecuencia, llenan a las mujeres de muchos más miedos y dudas.

1.2.2. Entre los sentimientos, la dominación y la dependencia

Ahora centrémonos en la relación específica de la pareja. Cuando hablamos de una relación sentimental “*también hablamos de un complemento y apoyo, que se vuelven un equipo que está en las buenas y en las malas*” (Lorena, diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Poco a poco se van reforzando los sentimientos, y es bajo estos que muchos de los comportamientos violentos son dejados de lado. En muchos casos, las mismas mujeres justifican los comportamientos violentos bajo la idea de los sentimientos afectivos y románticos. Sin embargo, convivir día a día con la violencia trae consigo que a las mujeres

se les anule su personalidad, esto como consecuencia de la violencia moral a la que han estado sometidas por un largo periodo (Yugueros García, 2014). A su vez, éstas no han sido conscientes de lo peligroso que puede llegar a ser esto hasta que la violencia escala en su gravedad, por ejemplo, cuando su pareja pasa de los gritos y golpes a un intento de feminicidio.

Como se ha dicho, el maltrato suele empezar con conductas de abuso psicológico, difíciles de identificar porque están enmascaradas con apariencia de cariño y afecto (Yugueros García, 2014). Estos comportamientos son tan restrictivos, controladores y silenciosos que poco a poco van destruyendo la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres. Por ejemplo, los celos, la censura sobre la ropa que usa, las amistades, los horarios y las salidas de casa²⁸. Con relación a esto Alba expresó:

lo que pasa es que uno se vuelve permisivo, el miedo, la situación económica, la falta de educación, todo, todo se viene encima. Entonces, uno se pregunta ¿qué hago? Aguantar, porque no tenemos un techo, un trabajo estable. Entonces, eso es lo que pasa. Por miedo y necesidad, más que todo estos dos factores. (entrevista, Ibagué, junio 2021)

La decisión de salir de un círculo de violencia no es algo que se toma a la ligera, pues las dudas sobre el futuro siempre estarán presentes. En la mayoría de los casos los hombres manipulan tanto a las mujeres que llegan a un punto que solo lo tienen a él en su vida, y se vuelven totalmente dependientes. De igual forma, la mujer –en este caso Alba, pero como ella muchas otras– se ven en una situación de desigualdad, pues no cuenta con las mismas oportunidades que el hombre. En consecuencia, se siguen viendo atrapadas a estar con su pareja por no tener un sustento económico. Además, del miedo a la separación pueden desprenderse variables de origen muy diverso que podrían estar generando ese temor, como el miedo a las consecuencias, a no saber dónde ir, miedo a la soledad, miedo a la desintegración familiar o algún tipo de dependencia hacia el agresor (Rivas-Rivero y Bonilla-Algovia, 2020).

²⁸ Las instituciones estatales y otras organizaciones utilizan el llamado ‘violentometro’, el cual es un material gráfico y didáctico en forma de regla o termómetro que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen. Los comportamientos violentos señalados en esta oración corresponden a los primeros niveles de violencia y las primeras señales de alarma expuestas en el ‘violentometro’, y aquellas que más son naturalizadas.

En la anterior cita de Alba hay algo que llama la atención y es la dependencia económica que lleva a que muchas mujeres no denuncien. En diversos casos, la falta de trabajo de las mujeres es un detonante, pues sin una entrada económica es muy difícil llevar una vida digna. Puede que, con una fuente de ingresos estable la mujer se plantee con más decisión salir de su situación violenta, pues tendría una manera de vivir sin depender de otra persona. Sin embargo, no podemos olvidar que estas mujeres viven una manipulación constante por parte de sus parejas, las cuales, en muchos casos, las persuaden para que dejen sus trabajos bajo frases como: “yo puedo mantenernos a los dos”, “tú te tienes que encargar de los hijos”, “yo soy el encargado de mantener esta casa y a mi mujer” (diario de campo, Ibagué, julio y agosto 2021). Si se sigue normalizando las situaciones de violencia las mujeres no verán problema en aceptar estas condiciones.

La mujer se ve viviendo dentro de una violencia moral fuerte y constante, que no da tregua. En este punto la violencia es algo del día a día, tanto que expresan:

uno se vuelve una tonta, tonta totalmente, se deja manejar, y después llega el miedo. Después uno se siente que no es capaz de salir sola adelante, como que no soy capaz de hacer nada. Pero ¿por qué? porque uno se deja la autoestima por debajo de los pies, eso es lo que pasa. No tiene uno ese amor propio de valorarse, sino que deja que otra persona le ponga a uno las condiciones que quiera y se deja manipular. Y el miedo, sobre todo a las amenazas, de verlo romper las cosas. Entonces, uno con ese temor, ese miedo, como qué no decir nada, llamada todas las veces. (Alba, entrevista, Ibagué, junio 2021)

Lo que comienza con comentarios simples sobre la forma de vestir con el tiempo se vuelven amenazas para mantener a la mujer bajo control. Llega el punto en que la mujer se pierde a sí misma, deja de valorarse y no pone resistencia. Se sienten tan pérdidas que se aferran a lo único que son capaces de encontrar, siendo esa la “normalidad” que les brinda la relación violenta. Eso se convierte en una manipulación. El agresor ya es consciente de lo que falta, de lo que él aporta. Es algo de un día para el otro, son acciones sistemáticas de las cuales él es consciente de lo que pasa y lo usa a su favor.

Las mujeres se comienzan a culpar sobre algo que no tiene control. “Es que es mi culpa”, “por mi culpa él me pegó”, “por mi culpa él hizo lo que hizo conmigo”, son frases contantes que escuchan las gestoras de la Red de Mujeres (diario de campo, Ibagué, julio y agosto 2021). Los agresores trabajan psicológicamente de forma contante y abrazadora que ellas se lo creen. Llegan al punto de creer que es el único hombre que las va a querer y el

único hombre que va a estar al lado de ellas. Como expresó una de las mujeres sobre lo que le decía su expareja: "*mírese en el espejo, mírese como está de fea, como está de gorda, nadie la va a querer, solo yo me la aguanto a usted, solamente soy yo, soy la única persona que me fijo en usted*" (Sandra, entrevista, Ibagué, julio 2021). Con palabras como estas, creen que no encontrarán a alguien más para compartir sus vidas y con miedo de caer en una soledad más grande de la que ya se encuentran se quedan en aquello que conocen, aunque les haga daño. En este punto el miedo juega un papel central y de gran influencia en los procesos de separación (Rivas-Rivero y Bonilla-Algovia, 2020).

Según Puentes Martínez, et al. (2016), a mayor culpa y vergüenza más riesgo de violencia, pues la vergüenza genera malestar, confusión en la mujer e impide la acción, además la culpa cumple una función reparadora sobre las conductas negativas del agresor y mantiene a la mujer en la situación de maltrato. Si a esto le agregamos el control que ha tenido el agresor sobre la mujer, esta se encuentra en un limbo del cual cree que es imposible de salir. No es solo la presión social que pueden ejercer los diferentes grupos, es también los sentimientos que alberga la mujer hacia su pareja. Debido a que son estos sentimientos los que impulsan a la mujer a salvar su relación, la convencen de que en algún momento su pareja va a cambiar, tanto que en un punto dicen: "*solo veía por los ojos de ese hombre*" (Alba, diario de campo, Ibagué, junio 2021).

Sin embargo, no solo se vive con los sentimientos durante la relación de pareja, pues una vez terminada la relación, la mujer debe lidiar con aquellos sentimientos de añoranza y los recuerdos que quedan del tiempo compartido. Como lo expresa Dayana: "*para mi es agotador, porque esto es un proceso, no puedo decir que ya lo olvidé porque me estaría mintiendo a mí misma. A diario vivo con esa lucha constante. Y más que en mi casa me viven diciendo y que todos los días me hablan de él*" (entrevista, Ibagué, julio 2021). Tal como ella lo explica, el proceso de separación es todo un duelo, con el que se lucha a diario. No es fácil olvidar los sentimientos, y tampoco es fácil olvidar los hechos violentos a los que fue sometida.

No debemos olvidar que estar sometida a una relación de violencia trae graves consecuencia en la salud de la mujer, a corto y largo plazo. Además de las lesiones físicas, la mujer maltratada presenta numerosos síntomas de sufrimiento psíquico como disminución

del autoestima, ansiedad y depresión (Blanco, et al., 2004). Los recuerdos se encarnan tan profundo en la mujer que aprenderlos a sobrellevar es un proceso. Durante el proceso de separación que tuvo Alba me comentaba: “*no duermo bien, mi hijo tampoco duerme bien*” (entrevista, Ibagué, junio 2021). De igual forma, por días muchas mujeres quedan aterradas por si su pareja regresa para hacerles daño. Varias de ellas me comentaban que ya no podían ni escuchar el ruido de una moto, o escuchar ruidos fuertes en la puerta de entrada, porque pensaban que él había vuelto para hacerles daño. Esto nos refleja que la vida tanto antes o despues de denunciar la situación de violencia está inmersa en largos procesos de reconocimiento y autorreconocimiento constantes.

Tanto las mujeres como sus agresores se encuentran inmersos en un proceso de sufrimiento, que no podemos dejar de lado, pues se encuentran aprisionados por razones culturales, sociales o psicológicas, en el lenguaje de la violencia (Segato, 2003). En consecuencia, debemos observar todos los matices que atraviesan la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja. Además, debemos tener en cuenta que para que estos sentimientos afectivos nazcan y se refuercen deben existir motivos para esto. Al inicio de la relación estos hombres se muestran cariñosos, detallistas y atentos, acercándose a un nivel de perfección a los ojos de las mujeres. Tal como me narraba Dayana, para ella “*él siempre fue el hombre perfecto, el que uno se imagina y el que uno quiere tener*” (entrevista, Ibagué, julio 2021).

En un punto la mujer despierta de la ensoñación de un amor perfecto y se enfrenta a la realidad, sin comprender cómo se transformaron las cosas. Continuando con la narración de Dayana, ella me decía:

conmigo ese hombre fue super detallista, amoroso y cariñoso. Cuando él estaba conmigo se le notaba a leguas lo que decía sentir por mí. En mi cabeza, incluso, la primera vez cuando me di cuenta de que él me estaba siendo infiel a mí no me cabía en la cabeza, no entendía nada. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

La imagen casi perfecta del hombre se destruye y da paso a la realidad que viven muchas mujeres. Una realidad que cuando la ven en retrospectiva se da cuenta de los pequeños detalles que en su momento pasaron por alto. Se dan cuenta de la relación de dominación en la que estuvieron inmersas, de la cual tenían señales, pero no querían afrontar.

Frente a lo anterior recuerdo que Mayerly me decía que: *“siempre fue así, siempre fue posesivo, siempre fue de que no saliera, de que no trabajara... Siempre fue así, de que yo no podía ir donde mi mamá, de que yo no podía tener amigos, amigas, siempre, siempre fue así”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Su pareja ejercía control total sobre su vida, esperaba que todo se hiciera como él mandara y en caso de no lograrlo recurría a la violencia como modo de corrección. *“Yo viví con él 14 años”, “yo viví con él 26 años, que es lo que tiene mi hijo”, o “yo viví con él durante 8 años”* (diario de campo, Ibagué, junio, julio y agosto 2021), son las frases que me dijeron algunas de las mujeres con las que trabajé y que me muestran la cantidad de años que vivieron situaciones de violencia. Son los años en que estas mujeres estuvieron sometidas a sus parejas y en donde poco a poco fueron viendo la gravedad de su situación.

“Uno nunca termina de conocer a las personas”, expresaba Dayana una de las veces que hablamos. Al final solo se conoce una parte de la personalidad de la pareja, esas primeras salidas impresionan y atrapan. Resultan como se espera para el inicio de una relación. Tanto que *“tú lo conoces y no crees que él es capaz de hacer todo eso, porque él les vende a las personas una imagen totalmente diferente, y él envuelve a la gente de una forma tan fácil”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Por lo que, cuando las mujeres ven la cara violenta de los hombres quedan sorprendidas y no saben qué hacer. Al ser consciente de la situación comienzan a ver los detalles, se dan cuenta de la verdadera personalidad violenta de su pareja. Por lo que llegaban a un punto que no sabían que esperar por parte de estas, incrementando el terror y la expectativa sobre lo que pudiera pasar.

Los celos y el sentimiento de posesión, se vuelven métodos de violencia y dominación. Con esto restringen a la mujer en su vida social, pues llegan al punto de aislarlas bajo el pretexto de los celos como método de manipulación. Las cuales, por evitar situaciones incómodas con su pareja hacen caso de lo que él les diga. *“Fue una persona celosa y manipuladora a más no poder. A lo último yo ya no movía un dedo sin primero decirle a él”* (Dayana, diario de campo, Ibagué, julio 2021), de esta forma ejerciendo un control sobre la mujer. Crean una dependencia por parte de las mujeres hacia ellos, a tal grado que toda acción que ellas pensaran debía ser aceptada por su pareja. No podemos olvidar que junto a los celos encontramos los sentimientos de posesión. La mujer es tratada como un objeto que tiene un

dueño. De igual forma, es tratada como un objeto que debe de ser presumido hacia las demás personas como propio. Por ejemplo, subir fotos juntos con descripciones como “*mi mujer*” o “*mía y de nadie más*”.

Así mismo, la presentación de la mujer a amigos, familia o conocidos de su pareja bajo el sello de “*mi mujer*”, hace que estas personas comiencen a reproducir estas ideas de posesión. Por ejemplo, Dayana me comentaba: “*desde que me vieron ya me presentaron como ‘la mujer de Molina’, incluso él. La vez que yo estuve allá [La península de Barú, donde vivía y trabajaba su expareja] con él, él no me presentaba como la novia, sino como la mujer de él*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). Esto relega a la mujer en, primero, a una posición de subordinación, y segundo, ser tratada como un objeto que pertenece a un hombre. En consecuencia, por un lado, los celos se vuelven un modo de ejercer violencia hacia la mujer. Debido a que, restringe a la mujer de sus comportamientos normales y la vuelve dependiente de su opinión para hacer diversas cosas. Esto implica una ruptura de su autonomía e individualidad, hasta el punto de que su nombre pasa a un segundo plano y se le presenta como “*la tal de no sé quién*”.

Por otro lado, no se puede olvidar que bajo la idea de la mujer como posesión de un hombre se justifican las acciones violentas. Muchos hombres consideran que la mujer está para su placer, tanto que consideran que pueden usar el cuerpo de la mujer según a ellos les parezca. La mujer solo está para complacerlos, en el lugar y tiempo que ellos decidan. Lorena durante su relación se vio obligada en satisfacer a su expareja, aunque esta no tuviera realmente ganas de tener relaciones sexuales. Desafortunadamente, luego de terminar con su expareja fue violada por este para, en palabras de él, “*confirmar que no tuviera a otro*”. Es bajo esta idea de posesión y dominación que muchas veces se niega la idea de la existencia de agresiones sexuales dentro de la relación de pareja, pues el sexo se ve como algo indispensable y del cual la mujer siempre debe estar dispuesta. Causando que en muchos casos se justifique el uso de la fuerza para tener relaciones sexuales, y no se vea lo serio que es este asunto.

No se puede afirmar que existen características recurrentes en los hombres violentos, pues estos pueden tener cualquier estrato, nivel de escolaridad, trabajo, entre otros. Lo que sí podemos afirmar es que son hombres que abusan del poder que se les asignó en una

estructura social desequilibrada y que privilegia los elementos masculinos sobre los femeninos. De forma que muchos hombres usan la violencia para mantener la superioridad masculina. Con esto podemos decir que el maltrato está relacionado con el control, no por el hecho de perderlo, sino por ejercerlo para dominar a la mujer maltratada (Alencar de Rodríguez y Cantera, 2013). Por esto, se concibe a la mujer como un objeto para controlar y tener dominio por parte de un sistema social masculino y opresivo. Con esto, me arriesgo a decir, que esta violencia es el mecanismo más eficiente para el control social de la reproducción de desigualdades de género.

Esta violencia, al tener hondas raíces sociales y culturales, tiene en su base la creencia tradicional de que la mujer es propiedad del hombre, por lo cual tendría el derecho a tratarla como quiera²⁹. Tan solo recordemos que es hasta la *Ley 28 de 1932* que se le reconoció a la mujer casada la libertad para la administración y disposición de sus bienes, lo que abolió la potestad marital, y de manera consiguiente el hombre dejó de ser su representante legal. Lo que causó que las personas se tengan que repensar e interiorizar situaciones que antes ni pensaban, iniciando un largo proceso de concientización. Con esto se resalta que la violencia sigue residiendo en la tensión entre el sistema de estatus y el sistema de contrato, pues a pesar de que la *Ley 28 de 1932* le dé mayor autonomía a la mujer, cambiar el pensamiento de los hombres, y las mismas mujeres, se ve enfrentado a lo dicho por la ley y el Estado. Bajo el sistema de estatus el hombre sigue guiando sus comportamientos, los cuales según él están justificados por las marcas en la constitución subjetiva de hombres y mujeres, que se transmiten a través de las instituciones como la educación, la familia, entre otras (Molina Rico, et al., 2010). Alba comentó que, “él reconocía que es una persona violenta y vengativa”, la cual usaba su papel de hombre y proveedor económico para justificar sus acciones (diario de campo, Ibagué, junio 2021).

Al momento en que se justifican las acciones violentas, se consideran correctas y necesarias, causando que existan casos en los que las palabras de disculpa nunca estén

²⁹ Por ejemplo, el Código Penal de 1936 establecía que, en circunstancias específicas, el homicidio que cometía el cónyuge contra su esposa infiel podría ser exonerado de pena, pues el hombre habría actuado en un estado de ira e intenso dolor, que implicaba una cierta forma de inculpabilidad. También, fue hasta la Ley 28 de 1932 se le reconoció a la mujer casada la libertad para la administración y disposición de sus bienes, lo que abolió la potestad marital, y de manera consiguiente el hombre dejó de ser su representante legal. En ambos casos vemos como el Estado facilitaba y permitía un control casi absoluto del hombre sobre la mujer.

presentes por parte de los hombres hacia las mujeres. Lo que también nos muestra que las etapas de violencia no son absolutas, pues los casos son tan variados que la violencia se puede manifestar de muchas formas. Frente a esto, Mayerly me comentaba:

él nunca se disculpaba, nunca. él hacía las cosas y luego hacía de cuenta que no había pasado nada. O se enojaba y hacía de cuenta que no había pasado nada, no le hablaba a uno en algunos días... Pero nunca se disculpó por las cosas que él hizo, ni nada. Antes cuando se acordaba de las cosas se reía, como burlándose. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

El ignorar la situación no significa que no exista o no suceda, solo son formas de restar la verdadera importancia que tienen estas situaciones. Sin embargo, son ideas y conductas que están guardadas tan profundo en la persona que son difíciles de romper. Por ejemplo, Alba me comentaba que su esposo por denuncias anteriores le había tocado ir a un curso sobre violencia. A pesar de que él nunca le volvió a pegar o emplear la violencia física, la violencia moral a la que era sometida era mucho mayor. Debido a que desligarse de lo que las personas creen puede ser sumamente difícil. Sin embargo, no es imposible. Todo es un proceso, como han narrado estas mujeres con anterioridad, que inicia desde el momento que son conscientes de su situación y buscan la forma de frenarla.

Este capítulo nos mostró, en un primer momento, la forma en que las mujeres se han abierto paso en las agendas institucionales hasta el punto de ser reconocida como sujetas con derechos. Ese recorrido normativo nos dio luces de la forma en que el Estado ha ido reconociendo y construyendo a la mujer, pues pasa de ser casi inexistente para el Estado a tener leyes que se preocupan porque viva una vida libre de violencia. Con esto se muestra el desarrollo desigual que ha tenido las leyes colombianas, pues su privilegio se vio inclinado hacia los hombres. De igual forma, este apartado sirvió de guía para comenzar a trazar la relación entre género y Estado, y la forma en que ambos se han ido construyendo mutuamente. En un segundo momento, este capítulo mostró los sucesos que ocurren antes de la denuncia, de forma que se narran aquellos factores iniciales que dificultan la toma de decisiones en las mujeres. Vimos que, a pesar de la violencia expresiva y moral que viven las mujeres día a día, factores como la familia, las personas cercanas, los sentimientos y la dominación del hombre dificultan la trayectoria de la mujer en sus procesos de denuncia.

A su vez, esta sección nos muestra las situaciones particulares en que estos factores perpetúan y reproducen las tecnologías de género. Lo que causa que estas tecnologías y sus ideologías minimicen el papel de la mujer en su vida cotidiana y en la sociedad. Por ejemplo, la familia y personas cercanas dejan de creer que la mujer viva situaciones de violencia, pues consideran que es algo “normal” en la pareja aquellas situaciones, o que justifiquen las acciones del agresor simplemente por ser hombre. Lo que sigue reproduciendo las relaciones de poder de forma desigual hacia las mujeres, y que las situaciones de violencia no sean vistas como tales. En el siguiente capítulo continuaremos con la discusión género y Estado, al igual que seguiré narrando la trayectoria de las mujeres durante su proceso de denuncia, comenzando con aquellos puntos de quiebre que llevan a la mujer a acceder a las rutas institucionales, siendo este punto el primer contacto que tienen las mujeres con la figura del Estado.

Capítulo 2: Una salida ilusoria, el retorno a la violencia y nuevas luchas a la espera

Una cosa es lo que está escrito, la ley, y otra cosa es cómo se aplica.

Sandra, julio de 2021

Muchas mujeres me decían que las leyes contemplan ideales casi perfectos de cómo deberían ser las cosas pero, como menciona la frase del epígrafe, su aplicación en la vida práctica es muy diferente a dichos ideales. Como vimos en el capítulo anterior, la violencia de género es una manifestación de las desigualdades entre hombres y mujeres. Es una vieja y horrible forma a la que recurren muchos hombres para mantener un privilegio, absolutamente rechazable, al que posiblemente no podrían acceder de otra manera (Quiñonez Francis, et al., 2017). Esta violencia machista genera un problema de subordinación social, con fuertes consecuencias. Por ejemplo, las mujeres han sido excluidas de privilegios como la libertad, el poder, el estatus, etc. Como me decía una de las mujeres: *“por no tener problemas con él prefería quedarme en la casa. [...] Deje de ver a mis amigas y a mi familia... Ahora que lo pienso me perdí a mi misma durante la relación”* (Mayerly, entrevista, Ibagué, julio 2021) No importan dónde te encuentres, la realidad de las mujeres es muy distinta a la de los hombres.

Los diversos Estados creían que la violencia hacia las mujeres ocurría de forma aislada y se relacionaba con el acervo personal, por lo que no se concebía como un problema social y de política pública (Quiñonez Francis, et al., 2017). Esta compleja posición de las mujeres en las sociedades contemporáneas, y más en sus experiencias cotidianas, muestran que aún existen fuertes separaciones entre la esfera pública y privada. Esto lo podemos ver claramente en la violencia de pareja, pues hace relativamente poco tiempo se consideraba un problema de carácter privado que debía ser resuelto en el ámbito íntimo de la pareja. Al pasar esta violencia de lo privado a lo público, se muestra cómo ambas esferas sociales están conectadas y se vuelven un foco de interés para la justicia.

Esto nos trae uno de los aspectos centrales de las teorías de la justicia (especialmente la liberal), el cual es la separación entre la esfera pública y la esfera privada, entre lo político

y lo no político (Villavicencio y Zúñiga, 2015). Es por medio de esta tajante división que se expresa y reproduce una demarcación de los géneros, en la medida que a las mujeres se les identifica con lo privado y a los hombres con lo público y político. Lo que trae como consecuencia que cada persona se desenvuelva en el espacio al que es preestablecido y estereotipado. Ellos en un escenario en el que se reconocen como ciudadanos iguales, mientras que ellas viven y se desarrollan en espacios privados en que se les puede llegar a negar su individualidad (Villavicencio y Zúñiga, 2015). Frente a esto, mientras la ley se quiere igualitaria para sus ciudadanos, la estructura jerárquica del género se la toma por sus fisuras, pues detrás del contrato igualitario se encuentra el sistema de status que ordena al mundo en géneros desiguales (Segato, 2003). Con esta subordinación la mujer se ve expuesta a la violencia, no solo como resultado de las acciones individuales, moral y jurídicamente reprochables, sino también como consecuencia de las prácticas sistemáticas que la vulneran solo por el hecho de ser mujer.

Los problemas que tienen mayores posibilidades de acceder a las agendas estatales son aquellos movilizadas por los actores centrales del sistema social y político, que representan mayor sintonía con las concepciones y normas discursivas del gobierno de turno (Guzmán, 2001). Por esto, es más fácil que ingresen a la discusión los asuntos que suscitan un apoyo público y hacia aquellas posiciones que hacen presión para que sean de interés colectivo. En este punto, aquellos temas de carácter controversial son agregados a la agenda estatal y pública gracias a grupos sociales que han adquirido fuerza y visibilidad, por ejemplo, la instauración de la mujer en el Estado gracias a los movimientos feministas. El Estado como categoría, en términos históricos, ha pasado a ser objeto de atención, reflexión y debate para las feministas, debido a la intensificación de la participación de las mujeres y el feminismo en sí en las instituciones y organizaciones gubernamentales, como usuarias de servicios públicos, votantes, o hasta funcionarias gubernamentales (Vianna y Lowenkron, 2017).

La coordinación desde el Estado, mediante leyes, normas administrativas, medidas políticas y el mercado que regulan los intercambios entre actores privados, ya no basta para dar respuesta a las demandas de las personas que cada vez son más organizadas. Lo que se ha hecho para garantizar el acercamiento a diferentes problemas sociales es crear una articulación entre los grupos sociales y el Estado, la cual ha sido denominada con el concepto

de “red”. Tales articulaciones o redes son “nuevas formas de coordinación social que no se superponen necesariamente a las organizaciones públicas ni a las privadas” (Guzmán, 2001). Su carácter relativamente informal de intercambios entre actores al interior de una red y su apertura hacia nuevos agentes permite la multiplicación de intercambios y combinación de recursos. Esto lo podemos ver con la Red de Mujeres de Ibagué, pues son un grupo independiente de mujeres que entran a interactuar con el Estado para así garantizar los derechos de otras mujeres.

Estas participantes de la Red son conscientes, no solo de sus propias necesidades, retos o definiciones personales, sino también de la situación de otras mujeres, al grado que concuerdan sus necesidades e intereses, tal como lo sugieren las teorías sobre el concepto de ‘red’ (Guzmán, 2001). Por ejemplo, gracias a la Red de Mujeres de Ibagué quienes sufren violencia de género son tomadas en cuenta por el Estado y sus acciones. Como me lo decía una de las gestoras: *“las mujeres maltratadas llegan a nosotras en busca de ayuda y orientación. Encuentran en nosotras un apoyo que antes no tenían, un apoyo que ni siquiera la Alcaldía, la Gobernación, la Comisaría de Familia o la Fiscalía les brindaban”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Con este ejemplo de red podemos ver que se hace necesaria la participación ciudadana en el diseño e implementación de las políticas para que estas en verdad respondan a las necesidades y especificidades de los diversos grupos sociales. En consecuencia, se hace necesaria la creación de nuevas institucionalidades públicas y privadas que asuman funciones de control y rendición de cuentas de la acción del Estado, como las redes de mujeres.

Es a partir de los noventa que se da la creación de una institucionalidad de género en el Estado. Esto hace al Estado el principal responsable al momento de abordar los problemas derivados de la violencia de género (Guzmán, 2001). En este punto el género aparece como un polo desestabilizador, que requiere ser controlado y puesto en orden, mientras que el Estado parece estar llamado a ocupar la materialización de los esfuerzos para la regulación y estabilización del género (Vianna y Lowenkron, 2017). Sin embargo, según precisan Vianna y Lowenkron (2017), el poder se encuentra relacionado con una imagen masculina, por lo que el Estado se ha encargado, por medio de la ley, de institucionalizar el poder masculino sobre las mujeres. Estas críticas sobre las modalidades masculinas asociadas al Estado

apuntan a las posibilidades de que estas políticas reiteren las condiciones simbólicas y materiales que garantizan la subordinación femenina. Es decir, “la masculinidad del Estado se refiere a aquellas características del Estado que significan, actuar, apoyar y representar el poder masculino como una forma de dominación” (Wendy Brown, citada por Vianna y Lowenkron, 2017, p.11, traducción propia).

Una teoría de feminismo de Estado requiere articular y reevaluar simultáneamente el poder que compone tanto a la masculinidad como al Estado, debido a que la subordinación de las mujeres es el efecto de las formas de control de la dominación masculina cubierta y promovida por el mismo Estado. Por ejemplo, el *Código Penal de 1936* establecía que, en circunstancias específicas, el homicidio que cometía el cónyuge contra su esposa infiel podría ser exonerado de pena, pues el hombre habría actuado en un estado de ira e intenso dolor, lo que implicaba una cierta forma de inculpabilidad. En este caso, el Estado ve a la mujer como un objeto perteneciente a su marido, a quien no debe serle infiel o tendrá graves consecuencias avaladas por la ley. Otro ejemplo es la *Ley 581 de 2000*, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. No obstante, siguen siendo espacios con gran representación masculina, y en el caso de demandar una mayor igualdad, el Estado responsabiliza a los ciudadanos por sus elecciones en lugar de promover de manera más efectiva la participación de las mujeres. Con ambos ejemplos podemos ver cómo el Estado privilegia al hombre sobre la mujer y reproduce las relaciones desiguales.

En consecuencia, el Estado se puede seguir siendo considerando como un área problemática para el cambio político deseado para las mujeres (Vianna y Lowenkron, 2017). Debido a que aún existe una homologación esencial entre las prerrogativas del poder estatal y la dominación masculina, pues todavía ambos actúan solidariamente y, por lo general, trasgreden la básica independencia y objetividad deseada para el Estado. Esta fuerza condensadora de la dominación masculina debe ponerse en duda en la medida en que la comprensión y el trabajo analítico del Estado depende de un interrogatorio permanente. Tanto el género como el Estado se hacen en actuar, y deben ser entendidos y aprehendidos desde sus efectos performativos y las materialidades situadas contextualmente.

El Estado se inscribe en la producción continua de sujetos, proyectos políticos, horizontes morales y elaboración de experiencias. De allí que la idea de Estado y sus formas de ejercer el poder, aunque casi siempre imaginadas como masculinas, abarcan y están vinculadas a los diferentes grupos de género, raza y clase. Mientras que el género se concibe como una distinción categorial, sea como tecnología o como efecto performativo, que regula, estructura y opera composiciones sobre las formas de estar en el mundo, de relacionarse con otros y fabricar modelos de vida. También supone un lenguaje que ordena, califica y da concreción a los procesos conflictivos y angustiosos que muchas veces incluyen al Estado como un factor fundamental (Vianna y Lowenkron, 2017).

Una cruda realidad es que el patriarcado moderno utiliza los discursos de igualdad en los derechos como una falsa entrada de las mujeres a la ciudadanía, aparentemente garantizando igualdad, cuando en realidad dichos discursos han sido configurados con base en prototipos androcéntricos o que no incluyen las necesidades de todas las personas (Delphy citada por Boldeón, 2014). Así que comprender estos procesos de institucionalización del género, con los que el Estado perpetúa la desigualdad de género, se vuelve central en la discusión. Con lo que se vuelve fundamental no solo perseguir la inestabilidad de estos conceptos, sino también su fluidez permanente. Como veníamos diciendo, un caso que nos puede mostrar de primera mano la coproducción entre género y Estado es la violencia contra las mujeres. En una dimensión institucional, estas violencias son pertinentes para la observación y análisis de dicho fenómeno (Boldeón, 2014), pues la relación entre el género y las violencias se articulan en los procesos de la construcción de los Estados-nación (Vianna y Lowenkron, 2017).

La violencia contra las mujeres, siempre por su condición de género, se encuentra en representaciones, actores y prácticas centradas en la importancia de conquistar, someter y luchar bajo la imagen de protección, restauración y salvación. Esta violencia proporciona un punto de articulación en las relaciones de coproducción entre género y Estado, pues al momento de los hechos se designan las formas correctas e incorrectas en las que se desarrollan estas relaciones, así como se distingue la legitimidad de personas, afectos, gobiernos y administraciones (Vianna y Lowenkron, 2017). No obstante, la legitimación e institucionalización de nuevas problemáticas no se dan en el vacío, sino que tienden a estar

ligadas en sociedades concretas, con distintos grados de diversidad, de densidad organizativa y de sistema político. Es decir, que las posibilidades de legitimar las desigualdades de género como problema público están condicionadas económica, política, legal e institucionalmente (Guzmán, 2001). Por lo que, la institucionalidad del género en distintos países ha sido objeto de evaluaciones, estudios comparativos y reuniones de expertos.

En este punto no solo basta con que la mujer reconozca que vive una situación de violencia, sino que el Estado también debe reconocer la situación violenta de la mujer. Esto puede llegar a ser contradictorio, pues la mujer se enfrenta a un sinnúmero de situaciones violentas que pueden o no ser reconocidas por el Estado. En el caso de que el Estado no reconozca esa forma de violencia particular se desconocería la condición de víctima de la mujer hasta que se demuestre lo contrario. Con ello, se entraría a cambiar el pensamiento y conocimiento que tienen los agentes estatales, con el propósito de hacerlos consciente de la situación particular de cada caso de violencia. Por ejemplo, durante mucho tiempo las agresiones sexuales dentro de las relaciones de pareja no eran vistas como tal, sino como una extensión de los deberes de la relación. Por supuesto que nada excusa una agresión sexual en ninguna situación, pero al no ser reconocida por el Estado y sus funcionarios las consecuencias del acto no pasan a mayores. Esto nos lleva a seguir en una lucha constante para el reconocimiento de la mujer como sujeta de derechos a la espera de una vida libre de violencia de todo tipo.

Frente a las discusiones, estudios y reuniones de expertos para la inscripción de temas de interés, como el caso de la violencia de género, en las agendas estatales se puede destacar algunas conclusiones expuestas por Virginia Guzmán (2001): primero, existe una amplia brecha entre las concepciones y comprensiones que sobre el tema tiene las personas que los promueven y las autoridades y funcionarios del sector estatal como se vio en el ejemplo anterior, mientras que la mujer era consciente de su situación de violencia sexual, el Estado y sus funcionarios no lo eran. Segundo, la distancia e incluso las contradicciones entre los discursos de las autoridades y funcionarios y sus prácticas institucionales. Un discurso general del Estado está basado en la defensa de los derechos de todas las personas, pero, a pesar de esto, se sigue permitiendo que muchas mujeres continúen viviendo situaciones violentas. Por último, el proceso en general a que dan lugar estas violencias tiene un carácter

inestable, pues ni la posición jerárquica, ni los logros alcanzados son estables en el tiempo. Con los diversos cambios de gobiernos, leyes, normas y los proyectos de ley se pueden ver detenidos, retrasados o cancelados dichos procesos, pues cada gobierno cuenta con sus propios ideales, intereses y formas de hacer las cosas, lo cual no garantiza continuidad en las agendas relativas a las violencias de género.

Estos planteamientos sobre la institucionalidad del género en el Estado tienen lugar en un contexto de transformaciones sociales que ponen en debate las funciones del Estado y sus relaciones con la sociedad. Sin embargo, la institucionalidad tiene su contrapartida. La creación de nuevas institucionalidades de género y la incorporación de nuevos problemas en las agendas de gobierno están condicionadas por los contenidos de los textos constitucionales y reglamentarios, “por las formas y lógicas institucionales de funcionamiento del aparato político-administrativo, que a veces obligan a cambios más o menos sustantivos de las propuestas de la agenda de género” (Guzmán, 2001, p.26). En un primer momento no se puede ir en contra de toda ley o norma, sino que es a partir de otras leyes que se deben poner en tensión las situaciones violentas. Por ejemplo, apelar al derecho a la vida para lograr cambiar el *Código Penal de 1936* que permitía el homicidio de la mujer en situaciones específicas en beneficio de su marido.

Una forma clara de ver el género en el Estado es por medio de las normas, leyes y dinámicas legales que se construyen a partir de este, como lo vimos en el primer capítulo, pues son el resultado de largos años de lucha y búsqueda de reconocimiento. En el papel podemos ver representada la forma en que el Estado nos ve a las mujeres, la manera en que nos puede proteger y sobre qué cosas nos va a brindar protección. Aún con el panorama cambiante de Colombia, siguen subsistiendo enormes dificultades jurídicas y prácticas para enfrentar la violencia contra las mujeres. En efecto, más allá del reconocimiento normativo y jurisprudencial de los derechos humanos, es fundamental asumir que el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres se ve impedido por una serie de obstáculos (Mantilla Falcon, Uprimny Yepes, 2009). No olvidemos que siguen existiendo barreras formales para el acceso a la justicia: por un lado, de tipo general, como lo es la ausencia de información; por otro lado, de tipo específico, como las dificultades para denunciar delitos de violencia sexual o las investigaciones de oficio en esta materia. También existen barreras materiales durante las

investigaciones y juzgamiento de los casos. Por ejemplo, la percepción de falta de imparcialidad de la Fiscalía o, de idoneidad de fiscales y jueces en temas de género.

Es con las leyes y normas que el Estado evoca toda su dimensión ideal (Vianna y Lowenkron, 2017). Es decir, se muestra no solo como una entidad conformada por instituciones con dimensiones administrativas y gubernamentales, sino también como una entidad con un carácter simbólico que atraviesa y ordena la vida cotidiana de las personas. De una manera u otra, el Estado nos dice qué hacer y que no, cómo se puede actuar y como no. Sin embargo, no debemos olvidar que el Estado está conformado por personas con sus propios pensamientos sobre las cosas, como por ejemplo al considerar qué es o no un tipo de violencia. Lo que para muchas personas es fácil señalar como acción violenta, para otras no lo es tanto. En virtud de esto, y según la Ley integral 1257 de 2008, el Estado es el encargado de capacitar a sus funcionarios frente a los temas de género, pero cuando la violencia se naturaliza tanto como en el caso de la violencia de género las cosas se complican. Lo que lleva a que los mismos procesos de denuncia se vean afectados. Dicho esto, continuaré exponiendo las trayectorias de las mujeres en situaciones de violencia, pues es aquí donde las tensiones entre género y Estado son más visibles.

2.1. Punto de quiebre: la explosión de la violencia y la decisión de las mujeres

En el ciclo de violencia de pareja, si existe un punto que puede romper los lazos y sacar a la mujer de su situación es “la explosión violenta” (Yugueros Garcia, 2012). Como lo han expresado las mujeres con las que trabajé, se debe llegar a un punto de extrema violencia para ser realmente consciente de la situación y cortar el problema de raíz. Al respecto me decía una de las gestoras de la Red de Mujeres de Ibagué:

Esto es de decisión. [...] Yo tengo que tomar la decisión, porque lo que pasa es que la violencia es un ciclo, empieza acá, sigue allá, vuelve acá, lo perdoné y volví, y sigo y sigo. Yo soy la que dice corto esto acá y no quiero más. Eso es lo que difícilmente pasa... Es más bien como complicadito el tema. (Carolina, entrevista, Ibagué, junio 2021)

Como expliqué en el anterior capítulo, la situación de la mujer se ve atravesada por diversos factores que dificultan la toma de decisiones. Incluso, la mujer después de denunciar debe continuar con un proceso desgastante en el que puede ser expuesta a otros tipos de violencia.

Se debe aclarar que no en todos los casos sucede lo mismo, esto depende de la mujer y el contexto en el que se encuentre. Por ejemplo, el caso de Dayana fue uno en el que se accedió a la justicia de manera temprana: luego de unos meses de relación, su pareja la empezó a engañar repetidas veces con diversas mujeres; sin embargo, Dayana seguía aferrándose a sus sentimientos y convencida que él iba a cambiar. Entretanto, llegó al punto que decide terminar la relación por decisión propia, a raíz de las infidelidades. Ella me comentó:

Cuando yo me di cuenta de la última infidelidad yo le pregunté a él, y él lo que hizo fue amenazarme y tratarme de ladrona, me dijo "es que no piensa pagarme los 200 mil, es que acaso se va a volver rica con eso". Y me dijo: "tranquila, que si usted no me paga esa plata usted sabe que yo sé cómo hacérsela pagar. Usted sabe perfectamente que yo voy a estar un mes en octubre allá. No necesito ni de su papá, ni de mi uniforme para hacerle lo que tengo pensado hacer"; y me dijo: "es que a ti te hace falta mucha maldad, bebé". Entonces, pues obvio, eso fue lo que hizo que yo definitivamente me quitara la venda de los ojos y de una vez puse el denuncia. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

La expareja de Dayana le había hecho un préstamo económico semanas antes de la discusión que llevó a la ruptura de su relación. Aunque de manera explícita su expareja le dijo que no debía preocuparse por pagarle, al mínimo indicio de separación él vuelve a sacar el tema a colación. Como se menciona en el testimonio, esta amenaza fue razón suficiente para que Dayana terminara la relación de manera definitiva y a modo de protección pusiera una denuncia contra su expareja. De los casos que conocí de primera mano, y aquellos narrados por las gestoras de la Red, fue el único que esperó a una situación de mayor peligro para realizar la denuncia por violencia. En palabras Dayana prefirió pasar por “dramática” frente a las demás personas a que su expareja cumpliera sus amenazas de hacerle daño físico o incluso matarla. Sin embargo, no implica que sea menos peligroso o destructivo vivir por menos tiempo situaciones violentas, pues sea por corto o largo tiempo es una mujer que está siendo violentada.

La expareja de Sandra llegó el 13 de mayo de 2017 en estado de embriaguez exigiendo las llaves del auto de ella. Ante la negativa de Sandra, el hombre comenzó a patear las sillas de la sala y, al ver que ella intentó encerrarse en el cuarto para evitar problemas, le dio una bofetada. En ese momento Sandra comenzó a razonar con su expareja:

Yo le digo que él en vez de sumar resta porque él tenía una cirugía de cáncer y no era para que estuviera tomando. Entonces él dice "ah, yo en vez de sumar resto" y me dio otra bofetada, yo lo empujo y él resbala. Hay una silla tubular, de esas que se cierran, de esas que venden en Homecenter; la silla se cae, se cierra y él cae arrodillado en la silla. Entonces él se levanta con rabia y me manda la silla, yo pongo el brazo (hace la seña colocando su brazo enfrente de ella cubriendo su rostro) y recibo el golpe en mi brazo. Entonces, yo bajo el brazo porque pues obvio el dolor. Cuando yo bajo el brazo él me acomoda la silla en esta parte de acá (señala la parte superior de su cabeza); ahí es donde yo pongo mi mano y veo que hay sangre. Salgo a pedir ayuda, pues era un conjunto residencial; salgo a pedir pues que me ayuden... Pasa un niño y llama al vigilante. El vigilante se acerca y llama a la patrulla, yo me desmayo, me auxiliaron ahí. Me llevaron a la Clínica del Rosario, Nuestra Señora del Rosario, allá me ponen puntos y yo voy y pongo el denuncia a la URI. (entrevista, Ibagué, junio 2021)

Sin embargo, esta no fue la primera vez que Sandra se vio ante una situación en que su expareja atentara contra su vida, pues meses antes ella terminó en el hospital a raíz de una golpiza hecha por el hombre en cuestión. En su momento interpone una denuncia hacia su pareja en la ciudad de Montería y se muda a Ibagué para evitar más problemas. No obstante, su expareja la persiguió, le pidió perdón y dijo que cambiaría, convenciendo a Sandra de regresar. Fue hasta el suceso del 13 de mayo que Sandra decide terminar de una vez por todas este ciclo. Actualmente su proceso lleva abierto casi 5 años y sigue sin resolverse.

Al igual que Sandra, Alba ya había denunciado a su exmarido por situaciones de violencia. Como se mencionó con anterioridad, este fue obligado a asistir a cursos sobre la violencia contra la mujer a partir del “*principio de oportunidad*”, que le otorgó Alba antes de cerrar el caso. Según Alba, luego de ese curso su exmarido no volvió a agredirla físicamente hasta junio de 2021. En este momento, él se encontraba peleando con su hijo por asuntos de negocios cuando, de un momento para otro, se arma con un machete, un cuchillo y se les va encima diciendo:

"voy a cerrar la puerta y los voy a picar a machete". Entonces yo le mando la mano a la puerta y no la dejó cerrar, a mi hijo, que estaba detrás de mí, le manda su chuzón por un lado con esa lo apuñala, y con la otra mano me descarga ese machete en la cabeza. Yo como pude me le tiro encima, porque yo casi no veía con la sangre en la cara, y no lo suelto de ese cuello y lo logro sacar para la calle. Lo empujo y no suelto. En eso llegan los vecinos y nos ayudan... [...] Un señor nos ayudó a desarmarlo. Él no le soltaba las manos, mientras le quitaban el cuchillo y el machete. Pero en la cintura tenía un revólver, y nosotros no nos habíamos dado cuenta. [...] Yo lo tenía por el cuello, mientras llegaba la policía. Los vecinos estaban ahí ayudando. Y estaba armado... Donde le suelten las manos nos acaba ahí a todos. La policía sí llegó rápido, esta vez lo hicieron, no sé si es que estaban cerca, pero sí llegaron

rápido. Lo reportaron, lo requisaron y ahí fue cuando le encontraron el revólver. (entrevista, Ibagué, junio 2021)

Esta situación llevó a Alba a terminar con su ciclo de violencia. Luego de 27 años viviendo situaciones violentas, Alba decidió cortar toda relación con su ahora exmarido. Aunque su proceso de recuperación física y psicológica ha sido complicado, ella comenta que se siente más libre y sin peso en sus hombros. Habla de este intento de feminicidio como una segunda oportunidad para vivir de una mejor manera y sin alguien que la violente cada rato.

Mayerly rompió la relación con su expareja a raíz de años de maltrato psicológico y físico hacia ella y sus hijos, y algunas infidelidades. Sin embargo, no la dejó en paz. Nueve meses luego de su ruptura, llegó a la casa de ella gritando todo tipo de amenazas. En medio de la discusión golpea a la madre de Mayerly, a su pareja del momento y a ella. Al tiempo que le decía a la hija de ambos que iba a matar a Mayerly. En una de nuestras conversaciones ella me decía:

Yo ya no tenía nada con él, pero él llegó allá como un loco buscando pelea, a pegarle a mi mamá, a pegarle a mi novio, a pegarle a todo el mundo. Y a decir que yo era de él, y que yo era de él. Y así no son las cosas. A pegar, a amenazar, que voy a matar, que voy a hacer. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

A raíz de esta situación, Mayerly decide denunciar a su expareja. Al ver que la justicia no resolvía nada decide irse de la ciudad de Ibagué, dejando atrás su casa y su empleo. Aunque tenía una medida de protección, su expareja seguía persiguiéndola y amenazándola. Aún después de mudarse, ha escuchado que él ha ofrecido plata para que la encuentren o den información sobre su paradero. Ella misma me decía: *“uno no tiene paz, no tiene tranquilidad. Que en cualquier momento se lo encuentre uno, que aparezca... Es complicado vivir así”* (Mayerly, diario de campo, Ibagué, julio 2021). Esto la ha llevado a tener un mayor estrés y miedo de que su expareja la encuentre, a pesar de ya no estar en la misma ciudad.

En el caso de Lorena, luego de vivir casi ocho años con su expareja, sentía que ya no podía seguir haciéndolo. Con el paso del tiempo, él se había vuelto muy grosero y poco a poco el respeto de la relación se había perdido. Un día, decidida se fue con sus hijos y las pocas pertenencias que tenía para la casa de su mamá. Este día discutieron por la decisión de Lorena, por lo que a ella le tocó llamar a la policía para que mediara en la discusión. Después de este suceso, su expareja la seguía buscando y la acusaba de tener a otro hombre en su vida.

Un día la persiguió hasta la casa donde se estaba quedando y le exigió verla entre gritos y golpes a la puerta. En esta ocasión volvió a llamar a la policía, quienes le recomendaron que se dirigiera a la Comisaría de familia para interponer una denuncia contra él y así la dejara en paz. Tal y como le recomendaron puso la denuncia, pero la primera audiencia se la habían programado hasta después de dos meses.

Mientras tanto, este hombre comenzó a usar a sus hijos como excusa para reunirse con ella. En una de esas ocasiones ella fue violada por su expareja, para según él “confirmar que no estaba con nadie más”. Quince días después de este suceso, le vuelve a pedir ver a los hijos a lo que ella termina accediendo. Sobre ese día cuenta:

Lo esperé ahí en el parque Murillo, él llegó ahí con una bolsa y los niños le preguntaron “papi ¿qué trae?”. Él contestó “una cosa, una cosa no pregunte”; ellos siguieron insistiendo ilusionados porque de pronto era que les traía algo. [...] Él se me hizo delante y sacó el tarro y me dijo “mire Lorena, si usted no se viene conmigo yo le echo esto y la quemó”. Yo sentí un frío en el cuerpo, o sea, pensé ¿será que este man es capaz de hacer eso? Los niños escucharon todo eso. Yo le dije “dejé de decir bobadas”. Yo me fui en dirección donde estaba mi mamá y mi hermano, ahí en la esquina del Gana Gana. Cuando él me dijo “Lorena, no me va a dejar los niños aquí solos”, me volteé y vi que sacó algo de la cintura y botó el tarro, arrancó detrás mío y arranqué a correr. Del susto a mí se me olvidaron los niños. Sentía horrible, como la adrenalina del miedo que me fuera a quemar o desfigurar. Cuando pasé por donde mi mamá, grité “mami auxilio, auxilio”. No sé cómo, pero para ese momento yo ya iba cortada. Entonces me caí y ahí fue donde él me apuñaló el estómago. Todo fue tan rápido que no sentí la puñalada, solo sentí como si me hubieran metido un puño. Mi mamá empezó “¡ay, la mató!”, mi hermano se lo llevó de lleno. Yo no había sentido prácticamente la navaja, solo sentí en la cara. [...] En eso me dice una señora “mamita quédese quieta que se está desangrando”. Claro yo me vi y estaba empapada en sangre. Ahí fue cuando me entraron los nervios y el susto. La policía llegó rápido, fueron como dos minutos lo que se demoraron, pero a mí se me hizo eterno ese rato; lo sentí como si hubiera sido media hora. Cuando me vieron me mandaron para el hospital, ahí les empecé a contar que me quería quemar. En eso encontraron el tarro de gasolina y la navaja. (Lorena, entrevista, Ibagué, agosto 2021)

Ante este intento de feminicidio, se vuelve a realizar una denuncia frente a la expareja de Loren. Al ser detenido por la policía en el momento de los hechos, lo llevaron al Centro Penitenciario de Picalaña. Fue a raíz de este hecho que la Red de Mujeres de Ibagué se enteró de la situación de Lorena y la buscaron en el hospital para ofrecerle ayuda.

Estos cinco casos nos muestran lo diversas que son las situaciones para llegar a tomar la decisión de, primero, terminar de raíz la relación violenta, y, segundo, hacer una denuncia

en una institución estatal sobre la situación. Lo que tienen en común es que al final de toda situación, es la mujer la que debe pararse sobre la raya y tomar la decisión. De estos casos, la mayoría ya se había enfrentado a situaciones de denuncia, pero el inmenso ciclo de la violencia volvía a consumirlas. Al final, la mujer se ve afectada por diversos factores que limitan la toma de decisiones, pues está rodeada de tecnologías de género que influyen más o menos. Tales tecnologías nos moldean bajo ciertas características y reafirman la división binaria como fuerte/débil, dominante/sumisa, laboral/doméstico, entre otros. Por lo que no es simplemente decisión de las mujeres detener el ciclo de la violencia, pues hay sentimientos, pensamientos, estructuras sociales, controles y dificultades que hacen que la mujer no pueda salir de estas situaciones.

Cuando hablaba con las mujeres, varias de ellas aseguraban que salir del ciclo de violencia era como despertar de una pesadilla. Por ejemplo, Alba me comentaba:

cuando uno despierta de esa manipulación tan terrible, ya dice uno "pero qué me pasa, ni que me hubieran dado quien sabe qué"; "cómo es que permite uno que lo pisoteen de esa forma"; "como uno permite llegar tan lejos al otro". (entrevista, Ibagué, junio 2021)

Luego del acompañamiento psicológico, al ver en retrospectiva ellas mismas no creen las fuertes situaciones de violencia que vivieron. Comienzan a ser más conscientes de todas las veces que su pareja las violentaba, iniciando así el proceso de recuperación y sanación propia. Como ocurre en situaciones de separación, es necesaria una “partida psicológica”, al tiempo que una “partida física”, con lo que se alude a los procesos de tramitación psíquica y aceptación de la situación en cuestión (Gonzalez Oddera, 2016). Es decir, los procesos de separación son una serie de fases, antes que un único acto.

Por ejemplo, Mayerly me decía: “*en varias ocasiones quise hacer algo, ponerle un alto, pero no estaba asesorada ni nada, y pensaba que la ley no hace nada*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). Este comentario nos muestra otro problema: la desinformación sobre la violencia misma y las diversas formas de ponerle un alto. No debemos olvidar que la información que llega a las mujeres sobre situaciones de violencia sigue siendo limitada, pues muchas de las situaciones siguen camufladas y naturalizadas como “actos de amor”. A su vez, muchas mujeres no tienen conocimiento de los diversos canales institucionales del Estado para los casos de violencia contra la mujer. Esto hace que crean que se encuentran solas y sin nada que hacer, hasta el punto de que el Estado no forma parte de sus relatos sino

hasta que puede ser demasiado tarde. Por último, al momento de acceder a las rutas institucionales para el denunciado de violencia se ven nuevamente violentadas.

Otra cosa en común que tienen las historias de estas mujeres es que al momento de conocer sobre las rutas de denuncia de violencia contra la mujer se enfrentaron con obstáculos y limitaciones. Según ellas *“falta mucho ese apoyo de que ‘dirígete a tal parte’, que lo orienten, que le digan, una parte donde ayuden, orienten”* (diario de campo, Ibagué, julio 2021). Esto supone que, aunque las rutas de denuncia estén establecidas y sean específicas, la difusión sigue siendo muy limitada. Así mismo, a raíz de la virtualización que trajo la pandemia, los procesos se han vuelto más lentos e ineficientes que antes. Frente a esto una de las mujeres me decía: *“yo envié el correo y me respondieron hasta cinco semanas después”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021), mientras que una de las gestoras corroboraba que *“ahora con la virtualización los procesos son más lentos, las mujeres son menos escuchadas. Día a día se realizan denuncias, pero las respuestas se demoran en llegar”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Lo que, antes implicaba diversas vueltas presenciales y horas de espera, ahora son días (y hasta semanas) para la contestación de un primer correo explicando la situación y lo que se quiere hacer. Fue en este punto de incertidumbre que las gestoras de la Red de Mujeres de Ibagué llegaron a acompañar a estas mujeres.

Algunas, como Dayana, se acercaron a la Red por recomendación de terceros. Otras, como los casos de Sandra, Lorena y Alba, llegaron a las gestoras una vez que estas últimas se enteraron por la policía. Mientras que, en el caso de Mayerly, fue la misma institución (Comisaría de Familia) la que al momento de hacer la denuncia estableció el contacto con la Red. Fue gracias a las gestoras que realizaron el acompañamiento que comprendieron que el Estado no siempre garantiza el ejercicio de los derechos y la mínima protección. En la Red se toparon con personas que las escuchaban, aconsejaban y se preocupaban por ellas. Aunque mi contacto con estas mujeres fue a partir de la Red de Mujeres de Ibagué, en ningún momento se encontraron disgustadas o expresaron alguna crítica. Al final, hallaron en la Red de Mujeres un sustituto del Estado.

2.2. Una luz de esperanza: la Red de Mujeres de Ibagué como aliada en el proceso

Algo que es común en los procesos de denuncia sobre las situaciones de violencia es la revictimización³⁰ a la que se enfrentan las mujeres. Son puestas a narrar sus historias varias veces, obligándolas a seguir viviendo en el pasado, al tiempo que pueden llegar a ser juzgadas por sus acciones. De igual forma, hablamos de procesos legales que pueden llevar varios años, porque pueden ser cambiados de jueces, pueden ser aplazados hasta el vencimiento de términos o, incluso, pasar al olvido. Esto causa que los resultados esperados de la denuncia muchas veces no sean los que se esperan. Me comentaba una de las gestoras que *“hay muchas mujeres que NO denuncian porque ven que no pasa nada. Entonces me preguntan ‘¿para qué denunciar si no pasa nada? El señor sigue suelto y no pasa nada. Nunca hacen nada’”* (diario de campo, Ibagué, junio 2021). Las mujeres hablan de casos que han conocido y no consiguen los resultados esperados, lo que hace que se pregunten por su propia situación. Si a esto le sumamos que se encuentran en un estado de inestabilidad emocional, muchas mujeres prefieren retirar su denuncia por inseguridad y pensamientos de inferioridad. Ponen en comparación casos famosos (como el de la misma Sandra, a la cual le hicieron una entrevista en Séptimo Día³¹) y, al sentirse inferiores o poca cosa, prefieren abandonar la lucha.

Como lo mencione, los tiempos de espera de una respuesta o citaciones de carácter institucional son muy largos, en comparación con la gravedad de la situación. En vez de ser casos con atención inmediata por parte de las instituciones, las mujeres son sometidas a meses de espera para la continuación de sus procesos. Con indignación me decía Carolina:

imagínate, ¿cómo le van a dar una audiencia a una persona de violencia tan larga? Denuncia en junio y le dan cita hasta agosto, dos meses. Máximo, máximo, debería de ser exagerando una espera de 15 días. Porque es que eso tiene que ser ya, para decirle al man ‘vea si usted

³⁰ La revictimización se produce cuando la víctima entra en contacto con el sistema jurídico al interponer la denuncia por algún delito cometido hacia esta, y en este espacio se enfrenta a las actitudes negativas (por ejemplo, comentarios hirientes o desmotivadores, malas caras, etc.) del profesional al momento de intervenir en la denuncia que realiza la víctima (Mantilla, 2015).

³¹ El programa de televisión Séptimo Día trasmite, el 08 de noviembre de 2020, un episodio dedicado a la violencia contra las mujeres, en el cual hace una denuncia abierta sobre las falencias en el sistema penal a la hora de proteger a las mujeres de situaciones de violencia. Hacia el final del episodio Sandra cuenta la situación vivida con su expareja y cómo este la agredió físicamente. Asimismo, cuenta las diversas dificultades que tuvo al momento de acceder a los mecanismos de denuncia.

sigue molestando a la señora, si usted la sigue violentando, le va a pasar algo'. Entonces claro, no pasa nada. Los casos se enfrían y muchas mujeres dejan de ver una salida. (entrevista, Ibagué, junio 2021)

Al momento de denunciar y romper con la relación, muchas mujeres se enfrentan a un mundo que para ellas es totalmente nuevo, lo cual genera mucho miedo. Ahora, si lo pensamos en relación con, primero, los tiempos de espera para las audiencias y citaciones; y, segundo, las inseguridades producto de su relación violenta, las mujeres que se aventuren a seguir con el proceso son pocas, como me explicaban las gestoras. No debemos olvidar que es un proceso que va a ser criticado por muchos motivos y por muchas personas, algunas hasta por los mismos funcionarios de las instituciones.

De igual forma, debemos recordar *“lo poco competente que son muchos agentes del Estado”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). Por una parte, muchos policías descuidan las visitas que deben hacerle a las mujeres de manera regular. También le restan importancia a los llamados que realizan, o son ellos mismos los que ejercen la violencia, lo cual hace aún más peligroso la situación de denuncia, pues no se encuentra una acción de contención inmediata de llegar a necesitarla. Otro inconveniente sucede cuando los maltratadores envían a terceros para seguir, asustar o vigilar a las mujeres, y aunque este tercero sea detenido no tendrá las mismas restricciones y consecuencias que el agresor. En este punto, las mujeres pueden poseer una medida de protección, lo cual no garantiza totalmente su seguridad. Frente a esto Dayana me comentaba: *“yo tengo la medida de protección, pero aun así yo no me siento tranquila con eso, porque, como a mí me lo dijeron, él directamente no se va a ensuciar las manos, él puede mandar a alguien más”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Ahora, eso causa que la mujer comience con una desconfianza mayor y se encuentre alerta en todo momento, evaporando así la paz que debió conseguir con la separación.

Por otra parte, tenemos las actitudes de los funcionarios institucionales. Muchas veces en vez de apoyar, guiar y aconsejar de la mejor forma a las mujeres, se muestran escépticos frente a las situaciones de violencia. Además, pueden llegar a ser los responsables de la dilatación de los procesos. Frente a esto una de las gestoras me decía: *“muchas veces las mujeres llegan y los funcionarios no hacen nada. Las ponen a hacer vueltas innecesarias, no las escuchan con atención y dejan a un lado detalles importantes como el estado mental de la mujer”* (diario de campo, Ibagué, agosto 2021). En diversos casos las víctimas se quejan

de las numerosas vueltas y requerimientos que les piden para la instauración de la denuncia. Procesos que al no conocerlos pueden llegar a ser extenuantes y complicados para que la mujer los realice sola. Tampoco podemos olvidar que los funcionarios también son personas inmersas en las relaciones de poder desiguales en relación con el género, lo cual dificulta el reconocimiento que estas personas tienen sobre la violencia, causando nuevas dificultades en el proceso de denuncia. Es necesario recordar que las identidades de género desempeñan un papel importante en la forma en que se asume la violencia y la conducción de los conflictos (Pineda Duque y Otero Peña, 2004).

Con este “*escenario abrumador*”, las mujeres que vivieron violencia de género por parte de su pareja ven a la Red de Mujeres con esperanza y anhelo. En este punto, las gestoras “*pasamos de ser solo gestoras a ser también de parte psicológica, porque muchos psicólogos hacen preguntas, pero no llegan a ese fondo. Nosotras [las gestoras] generamos confianza y ellas comienzan a soltar libremente lo que han vivido y por lo que han pasado*” (Sandra, entrevista, Ibagué, junio 2021). Es decir, se comienzan a tejer redes de ayuda e inspiración para que las mujeres superen su situación violenta. Con base a lo que observé en campo, y las conversaciones que tuve con las mujeres, esta confianza hacia la Red se puede deber a tres aspectos. Primero, las mujeres no se sienten presionadas por el conocimiento académico que representa una psicóloga. Segundo, las mujeres no ven a la Red como un organismo estatal formal en donde puedan vivir otras situaciones de violencia. Por último, al igual que les sucedía conmigo, es un espacio en el que se sienten escuchadas sin ningún tipo de juicio. De igual forma, las mujeres establecen una relación más duradera con las gestoras, pues las ven en repetidas ocasiones durante sus procesos de denuncia, lo que no pasa con funcionarios estatales o psicólogas³². Otra forma de ayuda que brinda la Red de Mujeres es que les enseña formas de “*salir adelante y empoderarse*”, a ver siempre las cosas desde un mejor ángulo y que, en compañía, el proceso de denuncia es mucho más llevadero. Por un lado, esto implica un proceso pedagógico en el que “*las mujeres se vuelvan consientes de que una relación de pareja no las define como personas, ni debe ser su unico proyecto de vida*” (Carolina, diario de campo, Ibagué, junio 2021). Por otro lado, involucra motivar a la realización de

³² Esto no se logró indagar a profundidad durante el periodo de campo de este trabajo. Lo dicho en estas oraciones es el resultado, por un lado, de la convivencia y charlas tenidas con las participantes por otro lado, con las visitas a las oficinas de la Red de Mujeres de Ibagué.

emprendimientos y proyectos con el fin de lograr una fuente de ingresos estables para las mujeres y sus hijos, así evitar la continuación del círculo de violencia por temas de económicos.

Alba me comentaba que para ella la Red de Mujeres representó una ayuda para no rendirse y un apoyo muy grande, el cual debe seguir brindándose para intentar llegar a la mayor cantidad de mujeres. En lugar de una institución estatal que pone obstáculos y dificultades, la Red de Mujeres se ha mostrado como una figura confiable para el apoyo de todas las mujeres violentadas. Las mujeres buscan en un primer momento a la Red para solicitar ayuda en vez que a las oficinas estatales. Carolina me decía que una de las usuarias de la Red le comentó: "*la verdad, si a mí no me hubieran dado ese número suyo y usted no me hubiera explicado, yo no hubiera seguido con esto porque que pereza*" (diario de campo, Ibagué, junio 2021). A ella la mandaron al lugar equivocado a colocar la denuncia, y cuando llegó al lugar correcto le pedían muchas cosas que no sabía cómo realizar. Según varias gestoras de la Red, muchos funcionarios se aprovechan del poco conocimiento que tienen estas mujeres sobre las rutas de denuncia para dilatar el proceso y evitar más papeleo del normal. Las hacen hacer cosas innecesarias para la denuncia y así ganar tiempo en los cambios de turno. Esto muestra la violencia en la que se pueden ver envueltas por parte de los funcionarios institucionales, pues el sistema judicial y el burocrático son de los principales factores que dificultan la salida de la relación de violencia. Debido a que hay una afectación efectiva en la aplicación de leyes y en el establecimiento de procedimientos estandarizados para la intervención de los casos (Gonzalez Oddera, 2016).

Con situaciones como estas las mujeres desvalorizan a las instituciones y a las mismas leyes. No ven una respuesta inmediata, y se ven en nuevas situaciones de violencia por parte de las mismas instituciones. Frente a esto Mayerly me decía:

la ley no sirve para nada, porque él sigue haciendo las cosas y no pasa nada con él, no le dicen nada, no le dicen que sus actos tienen consecuencia... Nada, absolutamente nada. Y yo veía muchos casos en el barrio o de amigas, que el marido la apuñaló, que el marido las mató, que les pegaban, y nunca hicieron nada. En donde yo vivía había una señora a la que el marido le pegaba todos los días, ella denunció y nunca hicieron nada, hasta que el tipo la mató a golpes. Nunca hicieron nada, y ella denunció, le dieron la medida de protección que un poco de cosas y nunca pasó nada con el tipo, porque el tipo seguía loco por ahí, loco, hasta que llegó el día que la encontró otra vez y la mató. Con todo eso uno se da cuenta que la ley no sirve para nada, para nada, porque a ellos no les hacen absolutamente nada. Ellos

amenazan, ellos pegan, ellos hacen lo que quieren y nadie les hace nada, nadie les dice nada. Y después, cuando pasan las cosas, es ese "pero por qué no denunció"; "pero por qué no hizo". Mentiras, sí hizo, pero lo que pasa es que nadie hace nada. Por lo mismo hay tantos casos así, porque la ley no hace nada. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

Como Mayerly, muchas mujeres dejan de confiar en el Estado y sus leyes. Buscan ayuda en otros lugares, como la Red de Mujeres de Ibagué. Encuentran en las gestoras un mayor apoyo del que tuvo el Estado con ellas. En vez de acudir en un primer momento a las instituciones estatales (como la Policía, la Comisaría de Familia, la Fiscalía, entre otros), las mujeres prefieren acercarse a la Red; a tal punto que esta organización de mujeres comienza a ocupar en las mujeres el papel que debería tener el Estado. Otro punto por resaltar es que con este panorama “ineficiente” muchas mujeres optan por abandonar el proceso de denuncia, pues encuentran mayor consuelo dejándolo que continuándolo hasta el final. Esto revela algunos de los límites que llega a tener estos procesos de denuncia, de los cuales seguiremos hablando a continuación.

2.3. No todo es color de rosas: límites y problemas de los procesos de denuncia

La violencia de pareja no se reduce a lesiones físicas o psicológicas, pues implica un conjunto de violencias de género y machistas en contra de las mujeres. Esta idea se vuelve central, pues el debate no se reduce a si es necesario o no una diferente penalización frente a la violencia de pareja, sino a garantizar de que la persona que cometa esta violencia tendrá sus consecuencias y la mujer no volverá a ser violentada por su agresor. De allí que muchas veces la falta de reconocimiento jurídico explícito, en el derecho estatal, se vuelve un problema fundamental (Bodelón, 2014). De igual forma, esta falta de reconocimiento puede llevar a la existencia de violencias institucionales contra las mujeres (de este tema hablaremos en el siguiente apartado). Uno de los tipos de violencia la podemos ver cuando las mujeres narran sus procesos y situaciones de maltrato. Al momento de relatar los hechos, las mujeres reviven situaciones duras y crueles que deben ser expuestas a otras personas (muchas veces a las mujeres les toca repetir la historia una y otra vez, pues no se hace el debido proceso y muchos de los agentes estatales se encuentran desinformados de su situación), aún es peor cuando el mismo sistema penal y sus funcionarios desconocen toda la complejidad que suponen aquellas situaciones de violencia.

Por ejemplo, muchas formas de violencia psicológica siguen sin ser reconocidas al atribuirse a supuestas consecuencias de orden sentimental (Yugueros García, 2012). Mientras que con la violencia física queda una marca visible que puede ser documentada, la violencia psicológica es silenciosa y cala tan profundo en la mujer que es difícil de reconocer. Lo cual podría explicar por qué el Estado sigue lejos del reconocimiento de buena parte de las violencias contra la mujer. Frente a esto una de las gestoras de la Red me comentaba:

la ley la tenemos, sí, pero la tenemos escrita más no se aplica como debe ser. La ley está hecha para verla escrita. Vemos que la ley no se está cumpliendo a cabalidad y que hay muchas leyes contradictorias, que dicen una cosa en un artículo y dice otra cosa en otro artículo, entonces entre ellas mismas son contradictorias (entrevista, Ibagué, julio 2021).

Como lo menciona Sandra, aunque el reconocimiento jurídico exista, su aplicación deja mucho que desear. Las leyes no están siendo aplicadas como deberían y en vez de ayudar a las mujeres impiden su correcta implementación. En palabras de Stella Gordillo enfocando su comentario en las instituciones: *“muchas veces llevar un proceso en la ciudad es muy complicado pues las instituciones dificultan la fluidez de los casos o las mismas denuncias”* (diario de campo, Ibagué, junio 2021). Esto se debe a que, en diversos casos, son las mismas Comisarias de Familia y hasta la Fiscalía los lugares en los que las mujeres no son tomadas en cuenta, pues sus funcionarios no consideran que se esté viviendo una situación de violencia.

En consecuencia, actitudes como estas pueden causar que las mujeres se arrepientan de denunciar y no sigan el proceso. No deja de ser frecuente que las denunciadas sean recibidas con frases como *“eso no es nada”*, *“arréglese con él y vuelva a la casa”* o *“mejor vaya y cociné para que se reconcilien”* (diario de campo, Ibagué, julio y agosto 2021). Con esto, mujeres que ya se venían enfrentadas a unas situaciones de violencia viven otros tipos de maltrato. Con las palabras de Sandra y Stella quiero señalar dos cosas: primero, podemos afirmar, como se venía diciendo que, aunque las leyes muestran la forma correcta de hacer las cosas, al momento de implementarlas pueden ser distorsionadas por elementos enfrentados a ese orden ideal de las cosas, como las convicciones y creencias personales de las mujeres que denuncian y de los funcionarios que radican las denuncias. Segundo, las instancias institucionales, en vez de cuidar y guiar a la mujer en sus procesos de denuncia, se vuelven nuevos escenarios de violencia de género.

Con esto, junto a las tecnologías del género que operan en la sociedad, las mujeres se ven enfrentadas a un proceso lento y doloroso, que muchas veces las tachará de mentirosas y las hará revivir los hechos sucedidos. Hablando con Carolina, me comentaba lo frecuente que la llamaban aquellas mujeres que habían pertenecido al programa en años anteriores. Le decían que los casos se habían estancado y las cosas seguían igual, pues, aunque algunas de ellas no volvían con sus exparejas, sí se veían acosadas por estas. Sin embargo, al permanecer los procesos tanto tiempo en el sistema judicial, los funcionarios estatales (como la policía y los comisarios de familia) dejan de ponerle atención, facilitando que las mujeres se vuelvan a ver envueltas en situaciones de violencia, ahora con mayor fuerza, pues sus exparejas las culpan por denunciarlas ante la ley. Con esto vemos la urgente necesidad de hacer los procesos más rápidos e inmediatos: que en lugar de esperar dos meses para una audiencia esta sea programada máximo 15 días luego de la denuncia.

Estas dificultades, obstáculos, y dudas, que retraen a las mujeres de denunciar los abusos y las agresiones sufridas, obedecen a menudo a múltiples factores psicológicos, jurídicos, sociales y económicos (Bodelón, 2014). De manera general podemos dividir estas dificultades en dos grupos: primero, las de tipo social y psicológico; segundo, las dificultades de tipo jurídico-institucionales. Entre los obstáculos sociales y psicológicos, como se explicaron en el primer capítulo, se pueden encontrar: sentimientos de vergüenza y culpa, la normalización de la violencia de género, bloqueos emocionales, protección a los hijos(as), mensajes desalentadores por parte de la familia y seres cercanos, etc. Mientras que entre los obstáculos jurídico-institucionales se pueden destacar cuatro: primero, el miedo a vivir una mayor violencia, ya sea por parte de la pareja o de las mismas instituciones del Estado, y la desconfianza en la protección del sistema de justicia penal. Segundo, la dependencia económica y la falta de recursos para el cuidado de los hijos e hijas o su sostenimiento propio. Aunque esta dificultad también la podemos encontrar en el ámbito social, obedece al poco apoyo que ofrece el Estado para la solvencia económica de las mujeres. Es decir, el Estado no ofrece las suficientes oportunidades económicas para las mujeres, lo que causa que estas vuelvan con sus exparejas maltratadoras. Tercero, los mensajes desalentadores sobre el marco jurídico, pues las mujeres dejan de ver la denuncia como una posible solución a sus problemas a raíz de las desacreditaciones que escuchan sobre este.

Por último, existe un gran porcentaje de desinformación entre las mujeres, pues muchas de ellas ni siquiera son conscientes de los mecanismos y herramientas que ofrece el Estado para su protección. De igual forma, a medida que avanza el proceso de denuncia, la mujer pierde comunicación poco a poco con la institución encargada, lo que agrega una nueva dificultad. Estas dificultades me recordaron una de las conversaciones que tuve con Mayerly: *“en varias ocasiones quise hacer algo, ponerle un alto. Pero no estaba asesoraba ni nada, y pensaba que la ley no hace nada”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Con esto podemos ver varias de las dificultades jurídico-institucionales mencionadas anteriormente. Mayerly se muestra escéptica y desconfiada hacia el sistema jurídico, pues a pesar de toda la violencia que sufrió por parte de su expareja a la fecha de la entrevista éste no había recibido ninguna llamada de atención. De igual forma, ella conoce casos cercanos de violencia en los que tampoco existió apoyo del Estado. lo que la lleva a criticar y desconfiar de gran parte de las instituciones que deberían velar por su protección y seguridad. Por último, encontramos la falta de información pública sobre las diferentes herramientas y proyectos que buscan la protección de la mujer, pues, aunque Mayerly tenía la intención de poner un freno a la violencia no sabía cómo hacerlo.

Con lo anterior podemos ver que la falta de información puede generar un efecto negativo en el seguimiento de los fenómenos de violencia. Por un lado, muchas mujeres no son avisadas de todas las garantías que les brindan los procesos de denuncia; por ejemplo, si viven junto a su pareja, ellas pueden solicitar el desalojo de ésta. Esto funciona como una excelente opción si la vivienda pertenece a alguna de las dos personas, pero en caso de vivir bajo un arriendo las cosas cambian. Como me lo explicaban las gestoras de la Red, las mismas autoridades policías que supervisan el desalojo en vez de exigirle al hombre salirse del hogar, le recomiendan a la mujer que sea ella la que abandone la casa y así evite problemas. Esto sin importar si la mujer tiene o no a donde ir luego de *“sacar sus cosas”*. En caso de que la mujer siga insistiendo en el desalojo en una vivienda arrendada, en la mayoría de los casos, los policías o delegados de la Comisaría comienzan a criticarlas por causar problemas y no resolver de manera rápida las cosas. De igual forma, algunas de las veces se asocian esta resistencia por permanecer en la casa como una manera de perpetuar la violencia, pues creen que tarde o temprano volverán con su expareja.

Gracias a la *Ley 1542 de 2012*, en toda denuncia por violencia intrafamiliar se elimina el carácter de querellables y desistibles, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal. Es decir, que el acusado no puede desistir del proceso, ni retractarse de la investigación en contra de la persona afectada. Sin embargo, con la existencia del “principio de oportunidad” muchos de los casos quedan suspendidos, El “principio de oportunidad” es un método alternativo para poner fin de manera concisa a un conflicto. Es la facultad de no adelantar un proceso penal o iniciar un enjuiciamiento contra una persona por algún delito cometido de leve o mediana gravedad. Tan solo con ofrecer esta alternativa para la resolución del problema, la violencia contra la mujer desciende en el tipo de gravedad con la que es tratada, pues en vez de ser considerada como un delito grave pasa a ser entendida como leve o mediana. Asimismo, al usar el “principio de oportunidad” no se garantiza que en un futuro el hombre siga violentando a la mujer. Este fue el caso de Alba, quien le brindó el “principio de oportunidad” a su exesposo, al que simplemente le tocó asistir a algunos cursos para cumplir con lo solicitado por la Corte y para que reflexionara sobre sus actos.

También, el seguimiento por parte de la Comisaría de Familia y la Fiscalía a medida que pasa el tiempo se vuelve menos constante. Por ejemplo, al contar con una medida de protección las mujeres deberán tener visitas constantes por parte de los policías del sector. De esta forma, se garantizaría que la mujer no está siendo visitada o acosada por su expareja. Si la mujer tiene suerte, los primeros días contará con visitas diarias para asegurar su protección. No obstante, muchas mujeres se quejan de que no tuvieron un seguimiento óptimo de su situación, lo que las llevó día a día a vivir con miedo de que su pareja se apareciera en cualquier momento para hacerles daño. A su vez, en ocasiones, como cuenta Dayana, no se les brinda la información suficiente, pues al momento de preguntarle por cuánto tiempo la cobijaba la medida de protección, me comentó que nunca le explicaron eso, por lo que no estaba segura. Luego de mi pregunta, inmediatamente se culpó a sí misma por no conocer esta información y no haberle preguntado al policía de quien recibió la medida. Sin embargo, este no es un error de ella sino del agente institucional que no le dio la información suficiente sobre la vigencia de la medida, lo que repercute a largo plazo, como al momento de un nuevo ataque o amenaza posterior al vencimiento de dicha medida, ya que estaría obligada a comenzar el proceso de nuevo.

A raíz de la pandemia por Covid-19, el acceso a las instituciones de denuncia ha cambiado. Ahora para radicar una denuncia se debe hacer virtualmente. Frente a esto las gestoras de la Red de Mujeres de Ibagué han mostrado gran descontento, pues si antes los procedimientos contaban con diversas dificultades, ahora con la virtualidad todo empeora. Por ejemplo, antes se podía radicar la denuncia en algunas horas asistiendo presencialmente a la institución designada; ahora toma varios días y hasta semanas que se califique como válida o no la denuncia, claro, siempre y cuando respondan la solicitud por vía de mensaje electrónico. La misma Sandra, como gestora, me decía “*uno escribe a esos correos, y jumm, no encuentra una respuesta porque no dan*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). Todo esto genera nuevas resistencias a realizar o continuar los procesos de denuncia.

Cuando hablaba con Sandra sobre las prevenciones que tienen las mujeres al momento de denunciar, asegura que es “*porque ellas ven las falencias que hay en la justicia*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). Las mujeres van a la Comisaría de Familia para hacer la denuncia y a duras penas les ponen la atención necesaria; simplemente les pasan una hoja de papel para que llenen y expresen lo que están viviendo. Regresan con el papel diligenciado, radican la medida de protección y les dicen que ya se pueden ir a poner el aviso en el CAI más cercano a sus residencias. Al respecto ella agregó:

eso es todo lo que hacen en una Comisaría. No miran más allá de la situación, de la problemática que tiene la señora. En la Fiscalía es la misma situación, duran hasta un día completo allá esperando a que le hagan una serie de preguntas y vuelven y les repiten lo mismo, las viven revictimizando, preguntándoles lo mismo, lo que le preguntaron hace media hora vuelven y se los preguntan a la hora siguiente. Entonces, vemos que las falencias son muchas, muchas, tanto Fiscalía como Comisaria necesitan un cambio, un cambio de personas con calidad humana. Lo que encontramos allá es gente fría, gente que no se pone en los zapatos de la víctima, es muy compleja la situación. (entrevista, Ibagué, junio 2021)

Lo que quiero resaltar con allí es que pareciera que las instituciones estatales alzarán grandes muros que dificultan el proceso de denuncia de las mujeres víctimas de violencia. Se ven obligadas a entrar en otro ambiente violento, pero esta vez por parte de una institución que debería protegerlas. Con esto, también podemos ver que falta mayor colaboración por parte de las autoridades, porque poner trabas en el proceso lo que logra a largo plazo es que muchas mujeres se abstengan de denunciar su situación. Escucharán de otros casos que no llegan a la conclusión del proceso esperado y, al no querer que les pase lo mismo, se abstienen de acudir

a las autoridades. Como ellas mismas dicen “*para qué denunciar si no va a pasar nada, absolutamente nada, miren tantos casos que vemos en televisión y no ha pasado nada*” (diario de campo, Ibagué, julio 2021).

En consecuencia, a pesar de los grandes avances jurisprudenciales y judiciales se sigue necesitando una reestructuración en las instituciones estatales. Muchos funcionarios ya se acostumbraron a ver los casos de violencia, por lo que comienzan a tratar a las mujeres de manera mecánica e inhumanizada. Se vuelve una tarea burocrática: llenar un documento, escribir un informe, transcribir, y ya. Falta que estas personas se pongan en los zapatos de la mujer y por medio de la empatía hagan su proceso lo más agradable posible. Cabe aclarar que no todos los funcionarios estatales hacen esto, pero es una queja generalizada por parte de las mujeres que han querido acudir a la justicia. A su vez, las historias que han tenido algún tipo de problema institucional con su proceso de denuncia son más conocidas que las que no.

Lo que es incuestionable es que todas las dificultades que se presentan durante los procesos de denuncia hacen que los casos sean duros y desesperanzadores. Algo en lo que coincidieron todas las mujeres con las que hablé fue que lo que más las desmotiva es que no prosperen sus denuncias. Llega un punto en el que el caso queda estancado y no se sabe cómo van a seguir las cosas, causando que muchas mujeres vivan en una permanente expectativa. Frente a esto, las mujeres poco a poco sienten que se quedan sin herramientas para salir de la situación y enfrentar nuevas etapas en la vida. Una de las consecuencias de este retraso en el proceso de denuncia y su resolución es el regreso a las situaciones de violencia. Puede que la mujer regrese con su expareja, o que este regrese para hacerle daño por no estar con él. La cuestión es que el hombre vuelva y la agrede, la mujer llama a la policía, pero esta no aparece. Entonces, “*resulta que el agresor rompe vidrios, causa daños y cuando llega la policía ya todo ha pasado*” (Sandra, diario de campo, Ibagué, julio 2021). Entonces, la señora se siente frustrada porque no encuentra el apoyo en la ley, porque la policía no llega a tiempo, porque la llevan de nuevo a la Comisaría y allí una vez más le pasan el papel para que vuelva a poner lo que ha pasado y que vuelva a describir los hechos. Con esto se ingresa una vez más a ese círculo de violencia, no solo por parte de su expareja sino por parte de la institución. Otra cosa sería que la policía reaccionara a tiempo y le ponga una multa al agresor por el

acercamiento a la mujer. Con esto último, podrían sentirse cómodas en el proceso y compartir sus experiencias con otras mujeres para promover la denuncia.

Al ver la falta de colaboración que tienen las instituciones, las mujeres buscan otras formas de obtener seguridad. En este punto quiero resaltar dos alternativas adicionales a las judiciales: por un lado, mudarse de la ciudad, y, por otro, el uso de la denuncia pública en redes sociales o medios de comunicación. Respecto a la primera, nos encontramos de nuevo con la historia de Mayerly, pues al sufrir un último ataque por parte de su expareja, y luego de radicar la denuncia en su contra, decidió coger a sus hijos y mudarse de ciudad para así escapar de su agresor y comenzar de cero. Aunque la ley y el Estado debería ser capaces de protegerla a ella y a sus hijos, las cosas no pasaron así. Ante el miedo de lo que podía llegar a pasarle, consideró que lo mejor era irse de la ciudad, pues, aunque con eso no acaba con el problema sí lo evita. Ahora, debe vivir en la constante expectativa de que su agresor la encuentre y la vuelva a lastimar. Mientras ella está en esta situación su expareja “*como si nada*”. Es decir, sus actitudes vigentes, como insistir en buscarla, no le han provocado represalias y a continuado con su vida cotidiana. Lo anterior lleva a hacerle creer a Mayerly que: “*si uno no coge, si uno no se aleja, si uno mismo no busca cómo salvarse eso la ley no sirve para nada*” (entrevista, Ibagué, julio 2021). Ahora debe empezar de cero junto a sus hijos, aún a la expectativa de que algún día él regrese, no solo a hacerle daño, sino también a quitarles a sus hijos, afectando su calidad de vida.

Ahora me gustaría ocuparme de la otra alternativa de denuncia no judicial: la de las redes sociales y medios de comunicación mediante las experiencias de Dayana y Sandra. Por su lado, Dayana hizo una denuncia en redes sociales porque al momento de acercarse a la Fiscalía no le dieron la atención ni el cuidado que requería. A partir de capturas de pantalla ella, expuso su situación en Facebook mostrando todas las amenazas de su expareja y las veces que esta le fue infiel. Con pruebas mostró cómo era el trato de él hacia ella, cómo la denominaba “*tóxica*”, “*controladora*” y “*acosadora*”. A su vez, dejó expuesto de manera explícita lo que le había sucedido en la Fiscalía, donde no le habían prestado atención a la situación por tratarse solo de unas amenazas y por el hecho de no haber vivido con él o tener hijos juntos. Para finalizar, publicó que, si algo le llegaba a pasar, a ella o a su familia, la responsabilidad recaería tanto en su expareja, como en la Fiscalía por no ofrecer la mínima

atención que merecía su caso. Con este me gustaría resaltar que buena parte de la sociedad aún están acostumbrada a desestimar la violencia que no ha escalado en agresividad: que si no hay evidencia física, como un hematoma, o las cosas no llegan hasta el feminicidio, no se percibe como violencia. De igual forma, llama la atención que se piense que, por ejemplo, una relación de noviazgo no sea vista como un escenario de violencia, cuando a lo largo de los años se ha demostrado que muchos tipos de relaciones afectivas puede propiciar violencia contra la mujer. Esto nos puede llevar a cuestionar también qué tan capacitados están los funcionarios públicos que se ocupan de todo esto o qué conocimientos tienen respecto a las violencias.

En cuanto a la experiencia de Sandra, luego de denunciar reiteradamente y ver que no pasaba nada, brindó una entrevista al programa *Séptimo Día* donde contaba su angustiante historia. Narró los hechos que la llevaron a denunciar en la ciudad de Ibagué, así como las situaciones que la llevaron a acudir a las autoridades de Montería y Espinal. Según su testimonio, en estas denuncias no existió respuesta efectiva de las autoridades competentes. Actualmente, su caso lleva cinco años abierto, en los cuales no le han dado ninguna solución o compensación por lo sucedido. Para ella *“es muy triste porque he visto que la justicia NO opera. Que la justicia, a pesar de que yo lo hice público en Séptimo Día, no pasa nada. Me han cambiado de fiscal, me han cambiado de juez, y nada ha pasado”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). Por esto, se alió con la Red de Mujeres de Ibagué para ayudar a que a otras mujeres no les suceda lo mismo.

Ahora, ¿qué pasa cuando el agresor forma parte de las instituciones estatales? No es secreto que *“tenemos muchos funcionarios públicos maltratadores y feminicidas pero que por amistades políticas siguen en sus puestos”* (Gestora de la Red de Mujeres de Ibagué, diario de campo, Ibagué, junio 2021). Sin embargo, Stella me contó el caso de un asistente de un gobernador pasado. Este muchacho era respetuoso y muy organizado, pero un día golpeó a su pareja en la calle a pleno día. Cuando la Red se enteró de este caso pidió que se destituyera al muchacho de su puesto, pues un funcionario público debía velar por la protección de las mujeres, como lo manda la ley. El gobernador entendió la situación, sacó al muchacho del puesto y lo mandó a realizar un curso sobre violencia contra la mujer para

reflexionar sobre su comportamiento. Sin embargo, no todos los casos concluyen de esta forma.

En agudo contraste, como se comentó en el capítulo anterior, la expareja de Dayana era un oficial de policía en la ciudad de Cartagena, lo que al momento de comenzar el trámite de denuncia en la estación de policía influyó la poca neutralidad que los agentes podían llegar a tener. La persona que la recibió y asesoró fue un subintendente, el cual de manera contante soltaba frases que defendían al agresor. A su vez, la criticó por haber denunciado en redes sociales, a pesar de que por representar la institucionalidad debía actuar neutralmente o que no favoreciera a alguna de las partes. Además, le decía:

no se haga ninguna ilusión porque aquí en la policía eso no va a pasar a mayores. Porque es un caso de la vida personal de él, no incluye a la institución para nada. Lo único que van a hacer es llamarle la atención a él, más nada, hasta ahí va a llegar el caso. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

A pesar de que su propósito con la denuncia no era principalmente afectar la carrera profesional de su expareja, sino obtener protección, sí notaba cómo le enviaban indirectas para que desistiera de su denuncia. Esto, sumado a las dificultades que representó la Fiscalía que hicieron del proceso aún más agotador, largo y hasta traumático. Sentía que, hasta cierto punto, preferían defender a un agresor antes que este se incluyera algún proceso judicial.

2.4. De regreso al inicio: las rutas institucionales como nuevo espacio de violencia

Con el apartado anterior vimos que el Estado también puede ser un agente que comete formas de violencia de género de carácter institucional. Hablando con el abogado de la Red de Mujeres de Ibagué, me comentaba que las mujeres son sometidas de forma reiterada y diversa a violencias institucionales, debido a que constantemente son revictimizadas o infravaloradas por los agentes públicos. Recordemos que la violencia instituciones no sólo incluye vulneraciones de las mujeres en las que el Estado es directamente responsable por su acción u omisión, sino también aquellos actos que muestran discriminación u obstáculos en el ejercicio y goce de los derechos (Bodelón, 2014). De igual forma, las prácticas de

violencias instituciones pueden desarrollarse en diferentes campos donde el Estado actúa con relación a la prevención, atención y reparación de daños.

Por una parte, las experiencias de las mujeres en las instituciones estatales que buscan erradicar, sancionar y prevenir las violencias de género, pueden dar lugar a lo que se conoce como victimización secundaria. Esto se debe a que vienen de estar viviendo un tipo de violencia específica para luego encontrarse en circunstancias hostiles y desconocidas a causa del descuido o mal proceder institucional. Al respecto Carolina me comentaba:

A la justicia le falta [...]; muchas veces hay un panorama desalentador, pues el proceso es lento y desgastante. Muchas veces las mujeres cuando van solas no son escuchadas o son mandadas a hacer múltiples vueltas. La Red a lo largo de sus años se ha hecho un nombre en Ibagué, por eso cuando ven que una mujer está asesorada por esta [la Red] se les presta más atención. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

Como aquí se indica, hay agentes estatales que no son conscientes de que las instancias de denuncia muchas veces constituyen un ambiente desconocido para las mujeres, lo que conlleva a que no perciban un óptimo acompañamiento por lo que sientan que les restan importancia a los hechos. Como con el “principio de oportunidad”, la violencia de género en relaciones de pareja comienza a ser vista como una situación de mediana o baja baja atención. Y es hasta que la Red de Mujeres interviene que las cosas cambian un poco: al menos allí la mujer es escuchada con un poco más de atención que antes, por lo que la Red comienza a actuar como ese Estado que toda mujer que ha sufrido de violencia necesita.

Con esto podemos ver cómo, con el paso de los años, la Red ha ganado favorable reconocimiento, pues se le ve como una organización a la cual hacerle caso y no se debe ignorar. Por ejemplo, un cambio importante al interior de la Red fue que pasaron de asesorar solamente casos de violencia intrafamiliar a cualquier otro tipo de violencia contra la mujer. Cabe aclarar que la Red de Mujeres de Ibagué es contratada por la Gobernación del Tolima para el asesoramiento de todas las mujeres víctimas de violencia de género, volviéndose una extensión del Estado con una relación mucho más cercana con las mujeres, tanto que muchas acuden primero a la Red que a cualquier otra oficina estatal. De allí que muchas de las instituciones estatales remiten a las mujeres a la Red para que encuentren asesoría y acompañamiento. Sin embargo, esto puede llegar a tener desafortunadas consecuencias, pues

en caso de no contar con el acompañamiento de la Red de Mujeres es posible que se reste importancia a la denuncia. Como lo mencionaba Sandra: *“las Comisarías desafortunadamente cuando ven a la persona con la Red el trato es diferente, cuando las ven solas entonces les dicen: ‘llenen este papel y espere ahí afuera que nosotros la llamamos’”* (entrevista, Ibagué, julio 2021). No se preocupan por los hechos, o sobre lo que está sintiendo la mujer, sino que las “enredan” en trámites burocráticos por cumplir.

Por otra parte, los estereotipos de género pueden presentarse en las relaciones que se establecen entre los actores jurídicos, así como en las decisiones judiciales mismas (Bodelón, 2014). Una consecuencia de esto es que para los agentes institucionales una acción es violenta dependiendo de ciertas concepciones previas muy arraigadas. Por ejemplo, nociones como “relación de pareja”, subordinación (sexual, familiar, social...) de las mujeres frente a los hombres, grados de responsabilidad respecto a los hijos y el hogar, entre otras, influyen como preconcepciones o prejuicios que acentúan la violencia institucional. Bajo estos desconfiables conocimientos, muchas veces se decide si la mujer es víctima o no. Por ejemplo, la Red de Mujeres ha recibido fuertes críticas y quejas sobre una comisaría de familia, funcionaria que, en palabras de las mujeres, es *“fastidiosa, odiosa, y no las deja hablar”* (diario de campo, Ibagué, junio 2021). Entre algunas de sus quejas, comentaron que una vez se negó a radicar la denuncia porque no era de su jurisdicción, pues según ella: *“ustedes no tienen hijos [...], no entiendo por qué la mandaron acá, pero este no es el sitio donde deben estar”* (Sandra, entrevista, Ibagué, julio 2021).

De igual forma, Dayana me cuenta que cuando fue a donde esta comisaria por primera vez, la funcionaria se comportó de una manera muy grosera realizando comentarios hirientes cada poco tiempo. También asegura que no entendía por qué ella era así si también es mujer: *“entre mujeres nos deberíamos apoyar en estas situaciones, pues nunca sabremos en qué momento podamos pasar por una situación de violencia”* (Dayana, entrevista, Ibagué, julio 2021). Sin embargo, por lo que me han comentado, esta comisaria no tiene la sensibilidad hacia las mujeres que acuden a esta institución para exponer su situación. Con este caso vemos que a muchos funcionarios institucionales les hace falta empatía, o en palabras de Sandra *“humanidad”*. Las mujeres llegan con todos sus problemas encima y, en vez de encontrar una voz de aliento, lo que enfrentan son enormes muros que dificultan su proceso.

Al hablar con Sandra, le pregunté cómo las personas podían volverse más empáticas. A lo que ella me contesta que,

hay que cambiar a las personas. Porque [a pesar] de que se les da una capacitación de cómo atender a las personas y los casos, ellos ya tienen su chip de tantos años de cómo es que lo hacen mecánicamente, porque lo hacen mecánicamente. Entonces no creo que ellos tomen conciencia de que ya estamos en otra era, en otro tiempo, de que las personas ya no se atienden así, se atienden de otra forma más humana. (entrevista, Ibagué, julio 2021)

Lo que nos muestra que, a pesar de las capacitaciones, es difícil cambiar aquellos preconceptos que han interiorizado y naturalizado durante toda su vida. Es el caso de un funcionario que se ve influenciado por costumbres de carácter machista o discriminatorio, por encima de lo que la ley le indica con relación al respeto de la individualidad y el cuidado que suponen su investidura pública, como señala Rita Laura Segato al contraponer al sistema de estatus y el de contrato. Dicha contraposición equivale a lo que proviene del espontáneo desarrollo social (costumbres, valores, principios) y lo que se impone como norma, ley o directivas institucionales (Segato, 2003). Por ejemplo, si cualquier funcionario que la mujer debe guardar obediencia total a su marido, y en caso de no hacerlo merece ser golpeada, es muy complicado que cambie su posición en el sistema de estatus pues es algo que tiene muy arraigado en su interior y resulta contrario al sistema de contrato implícito a la función pública que desempeña. Por tal motivo, siguiendo la idea de Sandra, se necesita más calidad humana en las oficinas institucionales, que se pongan en los zapatos de la mujer para que encuentren en estos lugares el apoyo y la protección que buscan.

Precisamente este papel lo ha venido ejerciendo la Red de Mujeres de Ibagué, pues las mujeres se sienten mucho más cómodas y acompañadas con las gestoras que con las mismas instituciones. En la Red encuentran mujeres que las escuchan, comprenden y ayuda, que les extienden la mano y las orientan. No queda claro del todo por qué las representantes de la Red despiertan mayor confianza entre las denunciantes que los funcionarios públicos, pues en uno y otro caso aspectos como la rutina al atender a las víctimas, las limitaciones en el horario atención y los numerosos trámites burocráticos son los obstáculos principales que afectan la calidad de atención. No obstante, se hace evidente que la figura de poder que supone el contrato de un funcionario público lo aleja considerablemente de la reciprocidad y solidaridad que esperan las denunciantes. Fenómeno que influye en menor medida en las

gestoras de la Red de Mujeres de Ibagué, precisamente por la naturaleza tanto de su contrato (solidario) como de su estatus (ciudadanas del común).

En la medida en que el Estado no cambia y deja pasar las manifestaciones de violencia de género institucional, vemos un problema de carácter estructural. Como señalan Rebecca Cook y Simone Cusack (2010), el Estado también es un encargado de aplicar, ejecutar y perpetuar los estereotipos de género por medio de sus leyes, políticas públicas o prácticas institucionalizadas, dándole la falsa apariencia al derecho y a las costumbres de que avalan y refuerzan esas violencias. Esto se debe a que el Estado sigue perpetuando una división binaria de los sexos, cargando de características exclusivas a los géneros y, por consiguiente, influenciando las conductas de los mismos funcionarios. Con esta persistencia de visiones estereotipadas sobre la violencia de género y las mujeres que la sufren, se incurre en manifestaciones de discriminación. Bajo estas ideas, tanto los agentes estatales como las personas del común minimizan, naturalizan, o se niegan a creer en las denunciadas con lo cual promueven nuevos estereotipos sexistas sobre las mujeres, como el mito de las denuncias falsas o la desestimación de las violencias. De allí que, “como cualquier otra/o ciudadana/o, el poder judicial, y los/las operadores jurídicos, pueden compartir estereotipos sobre las víctimas de violencia de género” (Bodelón, 2014). Esto lo hemos desarrollado con anterioridad, pero me gustaría advertir que, de no existir una concientización institucional, poco a poco las mujeres se volverán mucho más desconfiadas de estos lugares que tienen el objetivo de protegerlas.

Con lo expuesto en este apartado, vemos que la violencia de género institucional puede expresarse de múltiples formas. Por un lado, la falta de confianza de las mujeres en el sistema judicial las conduce en muchos casos a no presentar denuncia. Por otro lado, las formas de violencias institucionales se producen a través de la conceptualización jurídica de las situaciones de violencia de género y su vaciamiento conceptual. Por último, más allá de un problema de victimización secundaria, la repetición y generalización de este tipo de violencias debe empezar a considerarse como una auténtica vivencia de violencia institucional. Es decir, se debe seguir alzando la voz frente a las situaciones de violencia causadas por las instituciones durante los procesos de denuncia.

Así, el proceso de denuncia de la violencia de género debe tener en cuenta tres elementos. En primer lugar, seguir trabajando para que no se transmitan estereotipos que normalicen la violencia, para que el mensaje que deben ofrecer los funcionarios estatales deba reconocer estas situaciones como una violación grave de los derechos humanos que produce daños diversos en las víctimas. Esto implica una modificación amplia de las actitudes públicas de una parte del poder judicial y de otros operadores jurídicos que en ocasiones banalizan y naturalizan el problema.

En segundo lugar, las mujeres que sufren violencia deben ser informadas con detalle del funcionamiento del procedimiento. De igual forma, deben contar con un acompañamiento psicológico y legal, con personas expertas en el tema. De esto se ha venido encargando la Red de Mujeres de Ibagué, por lo que se le reconoce su gran aporte en la trayectoria que pretende enfrentar el círculo de violencia. Por último, el proceso de denuncia debe facilitar que las mujeres que sufren violencia de género puedan reconocerla complejidad de la situación violenta y las causas que la determinan. No es que ellas deban ser capaces de pararse desde las leyes y darse cuenta de que están viviendo situaciones violentas, pues hemos visto a lo largo de este trabajo que hay diversos factores que limitan esta decisión. Aunque, por ejemplo, sean ellas las que pongan punto final a su relación, necesitan de apoyos para lograrlo, pues de lo contrario al poco tiempo terminan volviendo con su expareja, ya sea por dinero, sentimientos o cualquier otra causa. De igual forma, se debe seguir concientizando a los hombres para que dejen de actuar violentamente a pequeña o gran escala mediante conductas habituales y muy arraigadas propias de los roles y tecnologías de género. A su vez, las instituciones deben reconocer las situaciones particulares de las mujeres, desde una mirada jurídica, para que de ese modo el proceso de denuncia recoja la complejidad de la experiencia vivida. Así, adaptar el proceso al caso particular de la mujer, sin pasar nada por alto ni generalizar o justificar los hechos denunciados. En consecuencia, no son las mujeres las que deben adaptar sus relatos para hacer creíbles sus situaciones, sino que el espacio jurídico e institucional debe abrir las posibilidades de que las mujeres expresen sus múltiples daños y complejas realidades.

En resumen, en este capítulo se resaltó la discusión género y Estado a la luz de la trayectoria de las mujeres después de narrar el durante y el después de la denuncia, mostrando

los puntos de quiebre y obstáculos del proceso. Esto con el fin de comenzar a examinar de manera detallada, y en palabras de las mujeres, los procesos de denuncia en escenarios estatales. De igual forma, se reconoce que el Estado también aplica, ejecuta y perpetúa los discursos de género por medio de sus leyes, políticas públicas o prácticas institucionalizadas dándole una mayor fuerza al sistema de estatus y, de esta forma, convirtiendo al Estado en una gran tecnología de género. Esto trae como consecuencia que muchos de los procesos de denuncia por violencia de género en la pareja se vean perjudicados, pues el Estado y sus funcionarios además de producir nuevas formas de violencia de género contra las mujeres denunciantes, no reconocen todas las dimensiones de las acciones violentas de las que son víctimas a manos de sus parejas.

En medio de este panorama, las mujeres se encuentran en tensión entre dos extremos: el Estado y su situación concreta de violencia, en donde cuesta trabajo saber con exactitud qué hacer y cómo actuar. Aquí entra la Red de Mujeres de Ibagué a mediar la situación, pues apoya y escucha a la mujer sobre su situación de violencia mientras la guía para salir de esta. La Red pasa a relegar al Estado en su función de protección hacia la mujer, pues en vez de ser este el primer lugar al que una mujer accede se convierte en un obstáculo que la Red de Mujeres de Ibagué ayuda a superar. De igual forma, se observa que las mujeres en el proceso de denuncia pasan a vivir violencias de género por parte de las instituciones: son inseridas en otro círculo de violencia de género que se suma a la violencia ejercida por parte de sus parejas, mostrando los continuos espirales de violencias que las mujeres viven a lo largo de su vida.

Reflexiones finales

Como se ha podido exponer a lo largo del presente análisis, las situaciones particulares de las mujeres condicionan, guían y limitan los procesos de denuncia, mostrando un antes, un durante y un después en este proceso. Por medio de la reconstrucción de normativas, realizada en el primer capítulo, vimos la forma en que la concepción de la mujer ha ido cambiando para el Estado, pues pasó de “ser propiedad del hombre” a sujeta de derechos, incluida en una vida libre de violencia. Esta sección también nos mostró la forma en que el Estado fue construyendo a sus ciudadanos bajo una desigualdad estructural, privilegiando a los hombres sobre las mujeres. Sin embargo, aun con la obtención de derechos, las mujeres siguen en la constante lucha por hacerlos tangibles y legítimos en la realidad social. Ningún Estado es estático y permanente, también depende de nuevas coyunturas electorales y cambios de gobiernos, ya que en algunos casos existe miedo y riesgo de retroceso en lo logrado con relación a las políticas de género. Es decir, lo que es importante para un gobierno puede que no lo sea para el otro, trayendo como consecuencia que la lucha por los derechos de la mujer sea larga, discontinua y siga en pugna.

Frente a esto, la violencia de pareja hace que las mujeres sean víctimas no solamente de su agresor, sino también de todo un círculo que violencia en el que intervienen las mismas instituciones sociales y estatales, así como algunas tecnologías de género asociadas al ambiente social y cultural. Asimismo, las mujeres que denuncian violencias de género adquieren una condición específica que corresponde al conjunto de situaciones que experimentan en el proceso de denuncia y lo que se deriva de este. Los alcances de la presente investigación permiten apreciar cómo la emergencia de las condiciones puntuales de las mujeres en situación de violencia está influenciada por elementos institucionales, principalmente en relación con el Estado, la justicia y la familia, que terminan de configurar la complejidad del fenómeno de violencia contra la mujer. Adicionalmente, logré identificar como causas de la condición de las mujeres en situación de violencia a los imaginarios o representaciones sociales –como los que producen los medios de información y entretenimiento, los discursos, prácticas y costumbres–. Dichas causas, si bien son específicas en los casos estudiados (las mujeres de Ibagué), coinciden con fenómenos

globales o estructurales que definen buena parte de la cultura heteropatriarcal, como, por ejemplo, desigualdad, discriminación, marginación.

Las trayectorias de las mujeres que han vivido situaciones de violencia por parte de su pareja son diversas, lo que no impide apreciar puntos en común que todas ellas narran en sus historias. En un primer momento las mujeres se ven enfrentadas a situaciones que limitan y ponen en tensión su decisión de denunciar. La familia y las personas cercanas siguen reproduciendo las tecnologías de género, pues en muchas situaciones perjudican a la mujer en beneficio del hombre. Las familias –sean las de las mujeres maltratadas o las de los maltratadores– defienden al hombre, a pesar de su comportamiento violento, lo que nos habla de la cultura patriarcal machista y “familista” que prevalece por encima de la experiencia de las mujeres. De forma que, con todo lo mencionado, se refuerzan fuertes tecnologías, estereotipos y discursos de género, lo que continúa respaldando la inmensa maquinaria simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina (Bourdieu, 2000), con lo que se les sigue atribuyendo características específicas a los géneros, las cuales siempre tienden a poner a la mujer en una situación de subordinación y desventaja.

Estas tecnologías permanecen presentes en la sociedad y su cultura, pues a pesar de la violencia vivida, la mujer es influenciada por la idea de relación de pareja y familiar que se le ha enseñado. Esto, junto a los comentarios favorables que se hacen sobre el maltratador, genera que la mujer sea más indecisa sobre su decisión de terminar la relación e iniciar el proceso de denuncia. Las tecnologías de género y sus ideologías reducen el papel de la mujer en su vida cotidiana y en la sociedad. La familia y las amistades continúan reproduciendo las relaciones de poder de forma desigual hacia las mujeres, por lo que su pensamiento y conocimiento es el producto de lo que le han enseñado con el pasar de los años, de la ideología de género con la que han vivido toda su vida. En consecuencia, las mujeres se ubican en una posición desfavorable e incómoda, pues la sociedad no solo pone en duda su realidad violenta, sino que tampoco promueve la decisión de romper el círculo de violencia como solución definitiva. Entonces, las mujeres afectadas en particular, así como la sociedad en general, reproducen y normalizan situaciones de violencia que deberían detenerse o por lo menos atenuarse con el paso del tiempo.

Entre otros factores limitantes expuestos en este trabajo fueron los sentimientos afectivos, la dominación de los hombres y la dependencia que tienen muchas mujeres de su pareja. En la mayoría de los casos, los hombres manipulan de tal forma a las mujeres que estas llegan al punto que se vuelven totalmente dependientes. De igual forma, la mujer se encuentra en situación de desigualdad, pues no cuenta con las mismas oportunidades que el hombre: un empleo fijo o con la misma remuneración salarial que este. En consecuencia, se siguen viendo obligadas a estar con su pareja por no tener semejantes beneficios. Además, del miedo a la separación pueden desprenderse variables de origen muy diverso que causan múltiples miedos: a las consecuencias, a no saber dónde ir, a la soledad, a la desintegración familiar.

Llega un punto en el que la mujer se pierde a sí misma, deja de valorarse y sin resistencia se deja manipular. Se siente tan perdida que se aferra a lo único que es capaz de encontrar: la “normalidad” que le brinda la relación violenta. En esto consiste en buena medida la manipulación. El agresor ya es consciente de lo que falta, de lo que él aporta; es consciente que con comentarios puede manipular a la mujer. Los celos y el sentimiento de posesión se vuelven métodos de violencia y dominación. Con esto se restringe a la mujer en su vida social, pues llega al punto de aislarla bajo el pretexto de dependencia afectiva como método de manipulación. No es algo que ocurra de un día para el otro, son acciones sistemáticas de las cuales él es consciente de lo que pasa y lo usa a su favor. Tampoco es fácil desligarse de aquellos sentimientos que la mujer tiene hacia el hombre, lo que convierte esta separación en otro difícil proceso que la mujer debe asumir. Por último, no debemos olvidar que estar sometida a una relación de violencia trae graves consecuencia en la salud de la mujer, a corto y largo plazo. Además de las lesiones físicas, la mujer maltratada presenta numerosos síntomas de sufrimiento psicológico, como disminución de la autoestima, ansiedad, miedo y depresión.

Ante esto, recordemos que no se debe asumir que existen características exclusivas en los hombres violentos, pues estos pueden pertenecer a cualquier estrato, nivel de escolaridad, trabajo, entre otros. Lo que sí es posible afirmar es que son hombres que abusan del poder que se les asignó en una estructura social desequilibrada y que privilegia los elementos masculinos sobre los femeninos. De forma que muchos hombres usan la violencia

para mantener la superioridad masculina. Con todo esto cabría decir que el maltrato está relacionado con el control, no por el hecho de perderlo, sino por ejercerlo para dominar a la mujer maltratada (Alencar de Rodríguez y Cantera, 2012). Por esto, se concibe a la mujer como un objeto para controlar y tener dominio por parte de un sistema social masculino y opresivo. En suma, me arriesgo a decir que esta violencia es el mecanismo más eficiente para el control social de la reproducción de desigualdades.

En el ciclo de violencia existen puntos de quiebre que hacen a la mujer replantear su situación. Como se narró en este trabajo, son situaciones que ponen en riesgo de forma alarmante la vida de la mujer, quien desesperada por salir de esta situación busca ayuda en las entidades estatales para detener esto. Dichas entidades están destinadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que están en la obligación de apoyarla pues hay leyes y normas que lo suponen³³. Con los casos de Lorena, Mayerly, Alba, Sandra y Dayana se muestran lo complejo que son las situaciones enfrentadas para llegar a tomar la decisión de, primero, terminar de raíz la relación violenta y, segundo, hacer una denuncia en una institución estatal. En estas historias, la mayoría ya se habían enfrentado a situaciones de denuncia, pero el inmenso ciclo de la violencia volvía a consumirlas. Al final la mujer se ve atravesada por diversos factores que limitan la toma de decisiones, pues está rodeada de tecnologías de género que guían su conducta, la moldea bajo ciertas características que se deriva de una concepción binaria del género. De allí que, no es simplemente responsabilidad de las mujeres interrumpir el ciclo de la violencia, pues hay sentimientos, pensamientos, roles y dificultades de orden social y cultural que las someten a situaciones violentas.

Entrar en el proceso de denuncia implica comenzar una relación con el Estado, la cual parece imperceptible para las mujeres antes de enfrentar situaciones extremadamente violentas. Además, esa etapa de relación con el Estado en el mejor de los casos involucra paralelamente a la Red de Mujeres de Ibagué. Las mujeres se acercan a las rutas institucionales para la denuncia, en las que deben reconocer que están siendo víctimas de violencia de género (aunque, como hemos visto, la decisión de la mujer no solo depende de

³³ Recordemos que es mediante estas leyes y normas que el Estado expone toda su dimensión de idea (Vianna y Lowenkron, 2017); es decir, se muestra no solo como una entidad conformada por instituciones con dimensiones administrativas y gubernamentales, sino que también tiene un carácter simbólico que influye y ordena la vida cotidiana de las personas.

dicho reconocimiento) e iniciar un larga trayectoria institucional y personal. Lamentablemente, en ese proceso la reacción es muy lenta a la gravedad de la situación; en vez de recibir atención inmediata por parte de las instituciones, las mujeres son sometidas en meses de espera para obtener colaboración efectiva. En este sentido, debemos recordar “*lo poco competente que son muchos agentes del Estado*” (diario de campo, Ibagué, julio 2021). Por ejemplo, muchos policías incumplen las visitas preventivas que deben hacerle a las denunciadas con el propósito de protegerlas; también le restan importancia a los llamados de auxilio que reciben; o son ellos mismos los que ejercen la violencia. Así, la incompetencia estatal o institucional hace aún más peligroso la situación de las denunciadas, pues no se encuentra una acción de contención inmediata de llegar a necesitarla y se mantiene el riesgo.

Este mismo obstáculo se agrava debido a las actitudes de algunos funcionarios institucionales, pues muchas veces en vez de apoyar, guiar y aconsejar de la mejor forma a las mujeres, se muestran escépticos frente a las situaciones de violencia. En este punto las mujeres maltratadas encuentran en la Red de Mujer de Ibagué un apoyo y consuelo ajenos al primer nivel institucional (Por ejemplo, en la policía o en la Comisaría de Familia). En lugar de una institución estatal que pone trabas y dificultades, la Red de Mujeres se ha mostrado como una figura conveniente para el apoyo de todas las mujeres violentadas. Esto es así, al punto que la Red suplente el lugar de los entes estatales o sustituye el papel del Estado. En esta organización (la Red) le creen a la mujer la complejidad y los matices de su historia, pues aún muchas formas de violencias morales y sexuales siguen sin ser reconocidas ante el Estado, contrario a lo que ocurre en la Red de Mujeres de Ibagué en razón a su objeto social y de las experiencias que lo definen. Termina de empobrecer la acción estatal el hecho de que muchas leyes no están siendo aplicadas como deberían y, en vez de ayudar a las mujeres, representan más obstáculos o se involucran en el ciclo de violencia a raíz de su ineficacia.

En diversos casos, en las mismas Comisarías de Familia o fiscalías las mujeres no son tomadas en cuenta, debido a que los funcionarios no se percatan de que se esté viviendo una situación de violencia. Los procesos lentos hacen que las mujeres se agoten de los trámites burocráticos y las largas esperas causan que muchas vuelvan con su expareja y reinicie el ciclo de violencia. A pesar de que los funcionarios son unas de las representaciones materiales del Estado no elimina la probabilidad que sean influenciados por pensamientos y

costumbres de carácter machista o discriminatorio, por encima de lo que la ley les indica con relación al respeto de la individualidad y el cuidado que suponen su investidura pública. Por ejemplo, por sus propias convicciones, pueden demorar el proceso al no creerlo verdadero. Como señala Rita Laura Segato al contraponer al sistema de estatus y el de contrato. Dicha contraposición equivale a lo que proviene del espontáneo desarrollo social (costumbres, valores, principios) y lo que se impone como norma, ley o directivas institucionales (Segato, 2003). Otro ejemplo, es que, si cualquier funcionario cree que la mujer debe guardar obediencia total a su marido, y en caso de no hacerlo merece ser golpeada, es muy complicado que cambie su posición en el sistema de estatus pues es algo que tiene muy arraigado en su interior y resulta contrario al sistema de contrato implícito a la función pública que desempeña. De igual forma, las limitaciones económicas de muchas mujeres traen como consecuencia que como medida desesperada vuelvan con su expareja, pues resulta ser su principal benefactor. Ante este panorama las mujeres buscan distintas formas de reencontrar la seguridad, por ejemplo –como el caso de Mayerly– mudarse a otra ciudad o –en el de Dayana y Sandra– hacer pública su denuncia por redes sociales o medios de comunicación.

Otro punto resaltado en el presente trabajo fue reconocer que las mujeres, aunque denuncien, solo van a salir de una etapa específica del ciclo de violencia, pues las instituciones estatales destinadas a la protección también ejercen agresiones poco perceptibles, como las derivadas de los procesos burocráticos. No olvidemos que en esto también influyen tecnologías y discursos de género presentes y supuestos en los conceptos y las relaciones que se establecen entre los actores jurídicos, así como en las decisiones judiciales mismas. Esto se debe a que, al final, es muy difícil desligar a los agentes estatales de sus creencias preexistentes. Una consecuencia de esto es que para que los agentes institucionales consideren una acción como violenta depende de conocimientos especializados o presupone una formación específica en Derechos Humanos y ámbitos semejantes –como a la psicología o al trabajo social– que lamentablemente no están al alcance de todo funcionario público. De modo que las decisiones de los representantes estatales en muchos casos no encuentran respaldos suficientes con relación a la complejidad de la violencia contra las mujeres.

En este punto, la violencia en instituciones no sólo involucra al Estado como directo responsable, por su acción u omisión, sino también aquellos actos que muestran discriminación u obstáculos en el ejercicio y goce de los derechos (Bodelón, 2014). De igual forma, las prácticas de violencias institucionales pueden desarrollarse en diferentes campos donde el Estado actúa con relación a la prevención, atención y reparación de daños. Ahora, la mujer debe luchar con otro tipo de violencia que desconocía y se interpone en su proceso de denuncia por violencia en la pareja. Con lo cual, se reintegra a la mujer en otro ciclo de violencia, agravando las continuas violencias que vive a lo largo de su vida. De modo que salir de un círculo de violencia no implica necesariamente que comience a gozar de sus derechos.

Aquí se reconoce que el Estado también aplica, ejecuta y perpetúa los discursos de género por medio de sus leyes, políticas públicas o prácticas institucionalizadas dándole una mayor fuerza al sistema de estatus y, de esta forma, convirtiéndose en otra gran “tecnología de género”. Esto se debe principalmente a que el Estado se encuentra sumergido en un sistema de valores y una forma de institucionalización difícil de negar. Esta complejidad y poca eficacia inherentes al Estado, implican entenderlo como una red de significados, posibilidades de acción y formas de interdicción directamente relacionadas con el género. Aquí el género se concibe, pues, como una distinción categorial –sea como tecnología o como efecto performativo– que regula, estructura y opera las formas de estar en el mundo, de relacionarse con otros y fabricar modelos de vida. También supone un lenguaje que ordena, califica y da concreción a los procesos conflictivos y angustiosos que muchas veces incluyen al Estado como un factor fundamental (Vianna y Lowenkron, 2017). En consecuencia, el género, al ser una categoría de clasificación, es imposible pensarlo en las relaciones, actuaciones e imaginaciones como algo “fuera del Estado” (Vianna y Lowenkron, 2017). Del mismo modo, no existen procesos del Estado (y, en particular, en la formación de un estado nación) que no estén cruzados por dinámicas, gramáticas y dispositivos “generificados” (Vianna y Lowenkron, 2017).

Al respecto, la violencia contra las mujeres se vuelve un relevante ejemplo para observar la relación entre género y Estado. Esta violencia proporciona un punto de articulación en la coproducción entre género y Estado, pues al momento de los hechos se

designan las formas correctas e incorrectas en las que se desarrollan estas relaciones, así como se distingue la legitimidad de personas, afectos, gobiernos y administraciones (Vianna y Lowenkron, 2017). En su dimensión institucional, estas violencias son pertinentes para la observación y el análisis de dicho fenómeno (Boldeón, 2014), pues la relación entre el género y las violencias se articulan en los procesos de la construcción de los Estados-nación (Vianna y Lowenkron, 2017).

Con esto hemos visto algunas de las condiciones particulares y desfavorables que tienen las mujeres durante su trayectoria de denuncia, la cual configura y determina su posición con respecto al sistema sociopolítico al que pertenece. También se analizaron algunas de las distintas etapas que definen la trayectoria que experimentan algunas mujeres –ciudadanas de Ibagué– víctimas de violencia de pareja, mostrando significativos matices y particularidades. Con esto en mente, el presente trabajo se propone dejar abierta la posibilidad de ampliarse durante el siguiente semestre en la Maestría de Estudios Sociales de la Universidad el Rosario. Entre lo que se espera desarrollar, primero, un análisis de la violencia de género con mayor profundidad, teniendo en cuenta factores como la raza y la clase social, pues de esto nos ocupamos de forma breve. Segundo, se contempla la idea de abordar algunas de las narraciones de campo desde la antropología de las emociones, pues es un tema recurrente durante el trabajo, pero, no profundizado. Tercero, se espera realizar un análisis más cuidadoso de la desigualdad social con relación a otras tecnologías de género como la religión, los medios de comunicación locales, el empleo cotidiano del lenguaje, entre otras. Cuarto, parece necesario precisar mejor las violencias institucionales vividas por las mujeres y conocer también las perspectivas de diversas autoridades sociales involucrados. Por último, valdría indagar más sobre las implicaciones que trae consigo el apoyo que representa la Red de Mujeres de Ibagué para las instancias estatales de denuncia y atención a las mujeres en situación de violencia.

Referencias

- Aiquipa Tello, J. J., & Canción Suárez, N. M. (2020). Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación. *Avances En Psicología Latinoamericana*, 38(1), pp.189–202. <https://doi-org.ez.urosario.edu.co/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.7139>
- Alencar-Rodrigues, R. de, & Cantera, L. M. (2012). Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. *Psico*, 43(1), pp.116–126.
- Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. M. (2013). Intervención en violencia de género en la pareja: el papel de los recursos institucionales. Athenea Digital. *Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 13(3), pp.75–100. <https://doi-org.ez.urosario.edu.co/10.5565/rev/athenead/v13n3.1058>
- Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, pp.131-155. <https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2783>
- Batiza, F. (2016). La violencia de pareja: un enemigo silencioso. *Revista archivos de criminología seguridad privada y criminalística*, 18(1), p.p. 144-151.
- Blanco, P., Jarabo Ruiz, C., García de Vinuesa, L. y Martín García, M. (2004). La violencia de pareja y la salud pública. *Gaceta Sanitaria*, 18(1), pp.182-188. Recuperado de: <https://www.gacetasanitaria.org/es-content-articulo-13062524>
- Blanco, J., & Cárdenas Poveda, M. (2009). Las mujeres en la historia de Colombia, sus derechos, sus deberes. *Prolegómenos*, 12(23), pp.143-158. <https://doi.org/10.18359/prole.2501>
- Bourdieu, P. (1998). Capítulo 1: La construcción social de los cuerpos, y La asimilación de la dominación. En: *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama, pp.19-48.
- Butler, J. (1990). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Cantera, L., & Gamero, V. (2007). La violencia en la pareja a la luz de los estereotipos de género. *Psico*, 38, pp.233-237.
- Cantera, L., & Blanch, J. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. *Intervención Psicosocial*, 19, pp.121-127.

- Castro, R. y Riquer, F. (2003). La investigación sobre la violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cad. Saúde Pública, Rio de Janeiro*, 19(1), pp.135-146.
- Constitución política de Colombia [Const]. Arts. 13,40 y 43. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Cook, R., y Cusask, S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Bogotá: Profamilia.
- Decreto 1972 de 1933: Por el cual se modifican los Decretos números 1487 de 1932 y 227 de 1933 (enseñanza secundaria y normalista). Presidencia de Colombia. (1 de diciembre de 1933).
- Decreto 2820 de 1974: Por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones. Presidencia de Colombia. (30 de diciembre de 1974).
- Decreto 999 de 1988: Por el cual se señala la competencia para las correcciones del registro del estado civil, se autoriza el cambio de nombre ante notario público y se dictan otras disposiciones. Presidencia de Colombia. (23 de mayo de 1988).
- De Lauretis, T. (2015). Género y teoría queer. *Mora*, (21), pp.107-118. <https://doi.org/10.34096/mora.n21.2402>
- De Lauretis, T. (1989). “La tecnología de género”. En: *Techologies of Gender, Essays on Theory, Flim and Fiction*. Londres: Macmillian Press. Recuperado de: http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/adriana_raggi/wp-content/uploads/2013/12/teconologias-del-genero-teresa-de-lauretis.pdf
- Foucault, M. (1998 [1976]). Capítulo I Nosotros, los victorianos y Capítulo II La hipótesis represiva. En: *Historia de la sexualidad*. Madrid, España: Siglo XXI Editores. Recuperado de: <https://cuentaconmigo.org.mx/articulos/foucault.pdf>
- González Oddera, M. (2016). Estudios sobre violencia en la familia: los temas recurrentes, en cuatro décadas de investigación. *Estudos e Pesquisas em Psicologia*, 16 (2), pp.644-662.
- Guzman, V. (2001). La institucionalidad de género en el estado: nuevas perspectivas de análisis. Serie Mujeres y Desarrollo, No. 32, en *Naciones Unidas, CEPAL*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11362/5878>
- Herrera, C. (2010). *La construcción sociocultural del amor romántico*. Madrid, España: Editorial Fundamentos.

- Hubbard, R. (2004). Género y genitalia: Construcciones de sexualidad y género. En: *Estrada, Angela y Millán, Carmen* (eds.). *Pensar en Género*. Ed. Pensar: 50-62. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/49456/7/9586837378.pdf>
- Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2022). *Masatugó 2015-2019 (Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en mujeres de Colombia)*. Bogotá D.C.
- Jaramillo Sierra, A. L., & Ripoll Núñez, K. (2018). Adaptación de un programa de intervención para violencia situacional de parejas. *Revista de Estudios Sociales*.
- Laquer, T. (1994) *Inventando el Sexo*. En: *La construcción del sexo: cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid: Cátedra. Recuperado de: https://www.academia.edu/8117539/Lacqueur_Thomas_La_Construccion_Del_Sex
- Ley 0294 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Congreso de Colombia. (16 de julio de 1996).
- Ley Integral 1257 de 2008: "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". (04 de diciembre de 2008).
- Ley 1542 de 2012: Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. (05 de julio de 2012).
- Ley 248 de 1995: Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Congreso de Colombia. (29 de diciembre de 1995)
- Ley 28 de 1932: Sobre reformas civiles (Régimen Patrimonial en el Matrimonio). Congreso de Colombia. (12 de noviembre de 1932).
- Ley 51 de 1981: por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. (2 de junio de 1981).
- Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de

conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. (31 de mayo de 2000).

Ley 82 de 1993: Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Congreso de Colombia. (3 de noviembre de 1993).

Mantilla Falcon, J. & Uprimny Yepes, R. (2009). Violencia de Género y Justicia Constitucional en Colombia. En: *¿Justicia Desigual?: Género y Derechos de las Víctimas en Colombia*. Bogotá: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), pp.117-164.

Mantilla, S. (2015). La revictimización como causal del silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 1(2), pp.3-12

Mitchell, T. (2015). “Sociedad, economía y el efecto del Estado”. En Mitchell, T., Adams, P. & Gupta, A., *Antropología del Estado*. México: fondo de cultura económica, pp.145-187

Molina Rico, J. E, Moreno Méndez, J. H., & Vásquez Amézquita, H. (2010) Análisis referencial de las representaciones sociales sobre la violencia doméstica. *Acta colombiana de Psicología*, 13(2), pp.129-148.

Naciones Unidas, Asamblea General en su resolución 34/180. (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104, de 20 de diciembre de 1993. Recuperado de: <http://servindi.org/pdf/DecEliminacionViolenciaMujer.pdf>

Oyèwùmí, O. (2017). “Capítulo 4. La colonización de las mentes y los cuerpos: Género y colonialismo”. En: *La invención de las mujeres. Una perspectiva africana sobre los discursos occidentales del género*. Bogotá, Colombia: Editorial en la frontera, pp.207-258.

Pascual Fernández, A. (2016). Sobre el mito del amor romántico. Amores cinematográficos y educación. *DEDiCA. REVISTA DE EDUCAÇÃO E HUMANIDADES*, 10 (março), pp. 63-78.

Pineda Duque, J. y Otero Peña, L. (2004). "Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia". *Revista de Estudios Sociales*, no.17, pp. 19-31. <https://doi.org/10.7440/res17.2004.02>

- Puentes Martínez, A., Ubillos Landa, S., Echeburúa, E., y Páez Rovira, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1), pp.295-306.
- Puyana, Y. (2007) El familismo: una crítica desde la perspectiva de género y el feminismo. Universidad Nacional de Colombia. *Centro de Estudios Sociales – CES*, Bogotá, pp.263-277. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/1363/19/18CAPI17.pdf>
- Quiñonez-Francis, H., Zambrano-Guerrero, M., & Prado Solís, M. (2017). La violencia de género y el derecho penal. *Dominio de las Ciencias*, 3(4), pp.447-458. doi: <http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.4.oct.447-458>
- Red Nacional de Mujeres. (s.f.). La Red [página web]. Recuperado de: <https://www.rednacionaldemujeres.org/lared>
- Rivas-Rivero, E., & Bonilla-Algovia, E. (2020). Salud mental y miedo a la separación en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), pp.54–67. <https://doi-org.ez.urosario.edu.co/10.23923/j.rips.2020.01.035>
- Robayo, F. (01 de diciembre de 2020). Siguen en aumento casos de violencia contra la mujer en Ibagué. *Caracol Radio*. Recuperado de: https://caracol.com.co/emisora/2020/12/02/ibague/1606880672_138319.html
- Segato, R. L. (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre Género, entre la Antropología, el Psicoanálisis y los Derechos Humanos*. Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires, Prometeo. ISBN 9798523071119
- Sentencia c-185 de 1997: Por la cual se elimina la impunidad de la violencia sexual entre cónyuges. Corte constitucional de Colombia. (10 de abril de 1997).
- Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En: *Lamas Marta Compiladora. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, PUEG, pp.265-302. Recuperado de: http://fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para%20el%20Analisis%20Historico.pdf
- Sozzo, M. (2008). Inseguridad, prevención y policía. *Serie Ciudadanía y Violencias*, 4. Quito: FLACSO.
- Torres Bustamante, M. C. (2007). Comunidades y coca en el Putumayo: prácticas que hacen aparecer al Estado. *Revista Controversia*, 188, pp.200-245.

- Vianna, A., & Lowenkron, L. (2017). O duplo fazer do gênero e do Estado: interconexões, materialidades e linguagens. *Cadernos Pagu*, (51), e175101. <https://doi.org/10.1590/18094449201700510001>
- Villavicencio, M. L., & Zúñiga Fajuri, A. (2015). La violencia de género como opresión estructural. *Revista chilena de derecho*, 42(2), pp.719-728. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372015000200015>
- Yugueros García, A. J. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, (18), pp.147-159. ISSN: 1575-0825. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3221/322132553010>
- Yugueros García, A. J. (2015). Mujeres que ha padecido malos tratos en las relaciones de pareja: el ciclo de la violencia. *Revista Poiésis*, 30, pp.13-19.

Anexo

Normativa internacional y nacional con relación a las mujeres [*elaboración propia*]:

Titulo	Alcance	¿Qué dice?
La Convención sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres de 1979 (CEDAW, por su sigla en inglés)	Internacional	Alienta a la creación y consolidación de todas las políticas públicas que puedan ofrecer oportunidades de igualdad. A su vez, esta Convención establece las obligaciones del Estado relacionadas para la prevención y erradicación de formas de discriminación.
Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Cuida de México, 1975)	Internacional	En la Conferencia se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.
Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague, 1980)	Internacional	La Conferencia tenía por objetivo examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación. El programa de acción que se aprobó hacía un llamado a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer.
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985)	Internacional	En la conferencia se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.
Género en el Desarrollo (GED)	Internacional	Es una estrategia desarrollada a partir de los años 1980 que busca empoderar a las mujeres y conseguir la equidad entre los dos sexos humanos (considerándola como un derecho de dicha especie), en el contexto del desarrollo económico.
La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994)	Internacional	La Declaración constituye el primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional.
La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)	Internacional	Define la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. De igual forma, propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)	Internacional	Constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.
Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995)	Internacional	La plataforma pone en manifiesto la existencia de sistemas de desigualdad de género en todas las sociedades, pues los orígenes sistemáticos de los problemas de género tienen raíces en niveles simbólicos, normativos, en las practicas sociales y las subjetividades personales. Con esto claro la Plataforma busca identificar a los distintos actores concernidos y responsables del cambio en las relaciones de género.
Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe [1995-2001]	Internacional	El Programa tenía como objetivo central acelerar el logro de la equidad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democrática.
Artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional de 1998	Internacional	Incluye a la violencia sexual dentro de los crímenes de lesa humanidad algunas de sus más graves expresiones, tales como "la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable"
Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009.	Nacional - México	Se condena al Estado de México por violar el deber de no discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dado que el Estado no dispuso los medios adecuados para luchar contra los estereotipos de género.
Ley 83 de 1921	Nacional - Colombia	En su artículo 24 se autorizó a los varones mayores de 18 años y a las mujeres casadas, que no estuvieran separadas, para recibir sus sueldos y salarios directamente, así administrar libremente sus emolumentos, sin intervención de representantes legales.
Ley 124 de 1928	Nacional - Colombia	En su artículo 12 establece que los depósitos hechos por mujeres casadas en las cajas de ahorros que funcionen legalmente se tendrán como bienes propios suyos, que solo pueden disponer las mismas depositantes.
Ley 70 de 1930	Nacional - Colombia	Se constituye patrimonio de familia a favor de esposa e hijos.
Código Penal de 1936	Nacional - Colombia	Uno de sus artículos establecía que, en circunstancias específicas, el homicidio que cometía el cónyuge contra su esposa infiel podría ser exonerado de pena, pues el hombre habría actuado en un estado de ira e intenso dolor, que implicaba una cierta forma de inculpabilidad.
Ley 28 de 1932	Nacional - Colombia	Se le reconoció a la mujer casada la libertad para la administración y disposición de sus bienes, lo que abolió la potestad marital, y de manera consiguiente el hombre dejó de ser su representante legal.
Decreto 1972 de 1933	Nacional - Colombia	Mediante el cual se le permitió a las mujeres a acceder a la universidad.
Acto Legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente 1954	Nacional - Colombia	Se le reconoció a las mujeres el derecho al voto.

Decreto 1260 de 1970	Nacional - Colombia	Se elimino la obligación de la mujer casada de llevar el apellido de su marido.
Ley 01 de 1976	Nacional - Colombia	Por la cual se establece el divorcio en el matrimonio civil, se regulan la separación de cuerpos y de bienes en el matrimonio civil y en el canónico.
Decreto 2820 de 1974	Nacional - Colombia	Se concedió la patria potestad tanto al hombre como a la mujer, se eliminó la obligación de obediencia al marido, a la de vivir con él y seguirle al lugar donde quiera que este trasladase su residencia.
Ley 051 de 1981	Nacional - Colombia	Se adopta lo estipulado en la CEDAW.
Ley 54 de 1990	Nacional - Colombia	Permitió a la compañera permanente (antes llamada concubina) la posibilidad de reclamar los derechos patrimoniales de su compañero haciendo vales el trabajo doméstico invisible
Decreto-Ley 999	Nacional - Colombia	Permitió que se aboliera la obligación de llevar el apellido del marido, y se introduzcan reformas de importancia en el camino hacia la igualdad de los sexos ante la ley y el Estado.
Artículo 13 de la Constitución de 1991	Nacional - Colombia	Establece que "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".
Artículo 40 de la Constitución de 1991	Nacional - Colombia	Establece que "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político".
Artículo 43 de la Constitución de 1991	Nacional - Colombia	Expone que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia".
Ley 82 de 1993	Nacional - Colombia	El Estado define el ingreso de la mujer cabeza de familia y de si familia a cargo al sistema de seguridad social.
Ley 248 de 1995	Nacional - Colombia	Se aprueba e implementa la Convención de Belem de Pará de 1994
Ley 294 de 1996	Nacional - Colombia	Con la cual se busca provenir, sancionar y remediar la violencia intrafamiliar.
Sentencia C-185 de 1997	Nacional - Colombia	Por la cual se elimina la impunidad de la violencia sexual entre cónyuges.
Ley Estatutaria No. 158 de 1998	Nacional - Colombia	Determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana.
Decreto 1182 de 1999	Nacional - Colombia	Por el cual se establece la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, asumiendo como misión "diseñar, promover, coordinar e implementar una política para las mujeres adultas, jóvenes y niñas, que contribuya al logro de relaciones de equidad y de igualdad

		de oportunidades entre mujeres y hombres, eleve la calidad de vida de las mujeres, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana, e impulse el fortalecimiento de los procesos organizativos y de las organizaciones de mujeres”, buscando así estructurar la política nacional para las mujeres, transversalizar dicha política en la Administración Pública y fortalecer su institucionalización.
Ley Estatutaria 581 de 2000	Nacional - Colombia	Busca favorecer una mayor equidad de género en los altos cargos del Estado, para lo cual establece mecanismos de cuotas mínimas para mujeres en ciertos cargos públicos.
Ley 599 de 2000	Nacional - Colombia	Introduce cambios que reflejan un mayor compromiso de protección a las mujeres: amplió las penas para los delitos que se cometan inspirados en un móvil de intolerancia o discriminación en razón del sexo, entre otras.
Resolución 412 del 2000	Nacional - Colombia	Establece actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y adopta las normas técnicas y Guías de Atención entre ellas las de Atención a la mujer y al menor maltratado, el objetivo detectar oportunamente a las mujeres, niños/as y adolescentes víctimas de maltrato, brindar un tratamiento adecuado y disminuir las secuelas de muerte por esta causa. Promover acciones a una cultura de promoción del buen trato. También incluidas las del componente de Salud Sexual y Reproductiva.
Ley 581 del 2000	Nacional - Colombia	Reglamenta la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
Ley 679 de 2001	Nacional - Colombia	Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
Ley 731 de 2002	Nacional - Colombia	La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
Ley 750 de 2002	Nacional - Colombia	Sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.
Ley 755 de 2002	Nacional - Colombia	Establece Licencia de Paternidad.
Ley 823 de 2003	Nacional - Colombia	“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Decreto 4444 de 2006	Nacional - Colombia	Por el cual se reglamenta la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Establece normas en relación a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
Ley 1009 de 2006	Nacional - Colombia	Por la cual se crea el observatorio de asuntos de género con carácter permanente.
Ley 1146 de 2007	Nacional - Colombia	Reactualiza las competencias del sector Salud respecto al abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, en su artículo 9: Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en las instituciones prestadoras de salud tales como EPS, IPS, EPS-S de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.
Ley 1257 de 2008	Nacional - Colombia	Esta ley tiene como objetivo la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Un punto importante en esta ley es que en su noveno artículo expone medidas de sensibilización y prevención para las entidades estatales.
Ley 1413 de 2010	Nacional - Colombia	Por medio del cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuantías nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
Ley 1448 de 2011	Nacional - Colombia	Atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno según lo reconocido en la norma, incluyendo atención inicial, asistencia y rehabilitación en salud con participación de médicos psiquiatras, psicólogos, y todos los demás profesionales sanitarios que sean requeridos, con cargo al FOSYGA. La ley considera igualmente víctimas de violencia a los niños y niñas nacidos como resultado de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
Ley 1496 de 2011	Nacional - Colombia	Ley de igualdad salarial entre hombres y mujeres.
Resolución 0459 de 2012	Nacional - Colombia	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
Ley 1542 de 2012	Nacional - Colombia	Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.
Decreto 1930 de 2013	Nacional - Colombia	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.

Ley 1639 de 2013	Nacional - Colombia	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Ley 1761 de 2015	Nacional - Colombia	Se establece el feminicidio como un delito autónomo cuyo objetivo principal está encaminado a la sensibilización y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer; o en su defecto, pretende garantizar la investigación y la sanción de los responsables de estas conductas.